

Marco conceptual y jurídico para la medición de las violencias de género

**TALLER PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN
DE LAS FORMAS DE MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO –VBG–**

Marco conceptual y jurídico para la medición de las violencias de género

TALLER PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN
DE LAS FORMAS DE MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO –VBG–



FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)

Tania Patriota | Representante

Lucy Wartenberg | Representante Auxiliar

Esmeralda Ruiz González | Asesora en Género y Derechos

ONU MUJERES

Margarita Bueso | Coordinadora Nacional ONU Mujeres Colombia

PROGRAMA INTEGRAL CONTRA VIOLENCIAS DE GÉNERO (MDG/F)

Flor María Díaz | Coordinadora General

María Teresa Duque Orrego | Especialista en Políticas Públicas y punto focal del UNFPA

Silvia Arias | Especialista en Prevención y punto focal de ONU Mujeres

APOYO LOGÍSTICO A LA CONVOCATORIA Y SEDE

Departamento Nacional de Estadísticas (DANE)

EQUIPO TÉCNICO

Patricia Linares Prieto | Coordinación general

Claudia Linares Prieto | Economista Senior

Juan Diego Misas | Investigador Asistente

EQUIPO DOCENTE

Clara Ramírez | *Luz Marina Tamayo* | *Carmenza Isaza* | *Juan Carlos Ortega* | *Alejandro Rico*

SISTEMATIZACIÓN Y EDICIÓN GENERAL

María Teresa Duque | Especialista en políticas públicas del Programa Integral contra violencias de género

Gema Granados | Asesora de comunicaciones de UNFPA

EDICIÓN GENERAL

Diseño y diagramación | *Angela Vargas*

Ilustración de la carátula | *Joan Miró*. Mujeres entre baladas de agua, de luna o de sol.

Impresión | Legis S.A.

ISBN |

Primera edición | Bogotá, diciembre de 2011

CONTENIDO

PRESENTACION	13
INTRODUCCIÓN	17

Capítulo I

DESARROLLO DEL TALLER: MARCO CONCEPTUAL Y JURÍDICO DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

ENTIDADES PARTICIPANTES	29
ENTIDADES DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO – RAMA EJECUTIVA	29
ENTIDADES DEL ÁMBITO JUDICIAL – RAMA JUDICIAL	34
ÓRGANOS AUTÓNOMOS	35
ÓRGANOS DE CONTROL	35
MÓDULO 1. OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO	36
MÓDULO 2. TIPOLOGÍAS Y FORMAS DE LA VBG COMO OBSTÁCULO PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER	38
ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y JURÍDICOS	40

DEFINICIONES DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, CONTRA LAS MUJERES	44
Marco jurídico internacional: definiciones contenidas en tratados internacionales vinculantes para el Estado Colombiano	44
<i>Algunas definiciones contenidas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos</i>	45
Marco jurídico nacional	45
TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO –VBG–	47
DEFINICIONES DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, CONTRA LAS MUJERES	47
DESARROLLO CONSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES Y VBG	50
El lenguaje jurídico y el examen constitucional en perspectiva de género	50
<i>Algunas sentencias de la Corte Constitucional relacionadas con los derechos fundamentales de las niñas a la educación y la salud</i>	51
Jurisprudencia constitucional y derecho de las mujeres al trabajo	53
Algunas sentencias sobre el derecho fundamental de las mujeres a la salud.	
Criterios diferenciales	54
Jurisprudencia constitucional y derechos de las reclusas	55
LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS O ENTRE ESTADOS	56
Contexto de las violencias contra las mujeres en el marco de conflictos armados	56
Los estándares internacionales en los casos de violencia sexual en el marco de conflictos armados.	62
MÓDULO 3. REGISTRO, MEDICIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	65
MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO	65
Sistemas de medición e información sobre género y violencia contra la mujer:	66
Indicadores	69
Indicadores de género	70
Temas relevantes para el diseño de indicadores de género	73
La medición de la violencia contra la mujer, indicadores básicos a nivel mundial	74
Dificultades para conocer y medir la magnitud de la violencia en América Latina	76
Hacia un sistema de medición de violencia basada en género en Colombia	78
<i>Dimensiones operativas del sistema</i>	79
<i>Indicadores de control operativo</i>	80
SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS Y PROPUESTAS DISCUTIDAS EN EL TALLER	81

Capítulo 2

SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES DE VBG. EXPERIENCIAS INTERNACIONALES

INTRODUCCIÓN	93
PROBLEMAS METODOLÓGICOS DE LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL COMPARADA	96
DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE PAÍSES ESCOGIDOS	100
Sistema de Información e Indicadores en España sobre Violencia basada en Género	100
Sistema de indicadores principal objetivo	104
<i>Víctimas Mortales</i>	105
<i>Información por entidades</i>	106
SISTEMA DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE PERÚ	121
Fuentes y Tipos de Información	123
<i>La Policía Nacional de Perú –PNP–</i>	123
<i>El Instituto de Nacional de Estadística e Informática –INEI–</i>	127
<i>Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MINDES–</i>	130
SISTEMA ESTADÍSTICO Y DE INDICADORES EN GUATEMALA	142
INDICADORES PARA ANÁLISIS DE GÉNERO ³	148
Indicadores Étnicos	156
Indicadores de Género y Etnia	157
SUECIA. IGUALDAD DE GÉNERO EN TODAS LAS ESFERAS DE LA SOCIEDAD	158
SISTEMA ESTADÍSTICO Y DE INDICADORES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN SUECIA	166
CONCLUSIONES	181
RECOMENDACIONES	183
BIBLIOGRAFÍA	187

Índice de cuadros

CUADRO 1. Tratados y Leyes aprobatorias	44
CUADRO 2. Resumen del diagnóstico de las instituciones	84
CUADRO 3. Indicadores Económico-laborales	149
CUADRO 4. Indicadores de Tierra y Vivienda	151
CUADRO 5. Indicadores de Educación	152
CUADRO 6. Indicadores de Salud	154
CUADRO 7. Indicadores de Violencia Intrafamiliar	155
CUADRO 8. Indicadores de Participación Política	156

Índice de gráficos

GRÁFICO 1. Operaciones a realizar	67
GRÁFICO 2. España. Prevalencia por cada 1.000 mujeres maltratadas, ámbito familiar y de pareja	101
GRÁFICO 3. Denuncias de Violencia Familiar por tipo	126
GRÁFICO 4. Violaciones de la libertad sexual a menores de 6 años	127
GRÁFICO 5. Tipos de violencia de Género Perú 2008	132
GRÁFICO 6. Tasa de desempleo por sexo y área 2002-2004	150
GRÁFICO 7. Guatemala. Tasa de deserción escolar 2000-2005	152

PRESENTACION

La Declaración del Milenio suscrita en septiembre del 2000, contiene ocho puntos fundamentales para lograr el desarrollo humano de las sociedades que los 191 Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a alcanzar para 2015: erradicar la pobreza extrema y el hambre, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente, la reducción de la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades transmisibles, así como promover la igualdad entre los sexos, la autonomía de la mujer y fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

Dichos puntos fueron definidos como Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM–, cuyas metas se constituyeron en referentes globales para los estados miembros; en Colombia, inicialmente el Documento de Política Social –CONPES– No. 091 de 2005 establecía las metas país para el cumplimiento de los ODM, los indicadores que permitirían medir su nivel de implementación, las fuentes oficiales para cada uno y las líneas de base de las que se partiría para realizar dicha medición.

En torno al tercero de estos Objetivos, relativo a la promoción de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, ha sido reconocida, de manera reiterada, la necesidad del levantamiento de una línea de base sobre las dimensiones y características de la VBG en Colombia. En este mismo sentido, el informe de seguimiento a los ODM de Colombia, formula como parte de las recomendaciones generales en lo referente al objetivo tercero “Apoyar la construcción de una línea de base sobre la situación de las distintas formas de Violencias de género en el país y la estandarización de los registros administrativos existentes, así como promover el uso de información desde éste enfoque”.

Fue en este marco, que el Fondo de Población de Naciones –UNFPA–, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres –ONU Mujeres– y el Programa Integral contra violencias de género del Fondo de las Naciones Unidas y España para el Logro de los ODM-MDFG y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE– desde su rol como facilitador y convocante del proceso, promovieron la realización del Seminario Taller para la “Conceptualización, estandarización y operacionalización de las formas de medición de la violencia basada en género –VBG–” entre julio y noviembre de 2009, en el entendido que con ello se contribuiría a superar las dificultades del país para contar con información confiable sobre la problemática de la VBG, ejercicio que contó con la participación de entidades competentes en el registro de las diferentes formas de VBG en el país.

La presente publicación es uno de los productos derivados del proceso descrito, contiene los análisis, propuestas, debates y conclusiones del mismo, y busca cumplir con el propósito de aportar insumos que resulten útiles para el diseño de políticas, planes, estrategias y proyectos que permitan contar con información de calidad que contribuya a la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país.

Sea entonces la oportunidad de agradecer de manera muy especial, en primer lugar a los y los/las funcionarios/as y entidades participantes en el taller por su interés y por los valiosos aportes que hicieron al mismo; a la doctora Patricia Linares Prieto quien se encargó de la coordinación general del seminario taller y a través de ella al equipo técnico y de docentes que acompañó la realización de las sesiones. Merece una mención especial, Miyerlandi Fajardo, asesora del DANE quien apoyó este trabajo con compromiso y dedicación.

Es de resaltar que las discusiones realizadas en el marco del seminario taller y que se recogen en el presente documento, se constituyeron en lineamientos generales para ajustar los sistemas de información del Instituto Nacional de Medicina Legal y de las Fuerzas Militares durante los años 2009 y 2010, y para los procesos que se encuentran en curso con el Consejo Superior de la Judicatura y la Fiscalía General de la Nación con el fin de dar cuenta de las violencias contra las mujeres. Igualmente, se constituyó en un importante insumo para la redefinición de las metas del ODM 3, plasmadas en el documento CONPES 140 de 2011 por medio del cual se modificó el documento CONPES 095 de 2005, anteriormente mencionado.

Por las razones expuestas, tenemos el convencimiento que este documento es de gran pertinencia para el estado actual de la discusión sobre el registro de la violencia basada en género en el país, y por ello, el Fondo de Población de Naciones Unidas, ONU Mujeres y el Programa Integral contra violencias de género, se complacen en dejar a su disposición esta publicación.

TANIA PATRIOTA | REPRESENTANTE EN COLOMBIA DEL FONDO DE POBLACIÓN DE NACIONES UNIDAS –UNFPA–

MARGARITA BUESO | COORDINADORA NACIONAL DE ONU MUJERES

FLOR MARÍA DÍAZ | COORDINADORA GENERAL PROGRAMA INTEGRAL CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO –MDGF–

INTRODUCCIÓN

Este documento recoge los resultados del “Taller para la conceptualización, estandarización y operacionalización de las formas de medición de la violencia basada en género –VBG–” que se realizó en el año 2009, con la participación de entidades competentes en el registro de las diferentes formas de VBG en el país.

El mencionado taller tuvo como origen dos situaciones concretas y verificables: la primera, la necesidad de que el Estado colombiano, incluidas todas las ramas del poder público, los distintos organismos autónomos y las entidades de control, diseñaran, con la participación de la sociedad civil y con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política, una estrategia concertada que le permita al país avanzar en la construcción de políticas públicas pertinentes, eficaces, eficientes y oportunas, orientadas a superar las prácticas arraigadas en la sociedad y en la administración pública que se traducen en distintas formas de VBG que afectan principalmente a mujeres, las niñas y las adolescentes y que constituyen uno de los obstáculos más difíciles de derribar en perspectiva de garantizar la realización del principio rector de nuestra sociedad, incorporado como tal a nuestro ordenamiento superior: el principio de dignidad humana.

La segunda, la identificación, por parte de todos los responsables de diseñar esas políticas, tanto estatales como de la sociedad civil, de la ausencia de métodos de registro y medición, de sistemas de información y estadísticos oficiales, rigurosos, confiables y compatibles entre sí, que le permitan al Estado, concretamente a las instituciones que lo conforman, en el marco de las competencias que les son propias, tal como lo dictamina el artículo 6 de la C.P., diseñar e implementar esas políticas y en consecuencia cumplir con las obligaciones que

tiene, con las mujeres, adolescentes y niñas de nuestro país y por ende con la comunidad internacional empeñada en erradicar las distintas formas de discriminación contra ellas, que por lo general se traducen en VBG.

Los costos que asume una sociedad que tolera, e incluso legítima con sus actitudes, con su legislación, con sus decisiones y con sus silencios las distintas manifestaciones de VBG, son altos y de impacto progresivo, por eso, aspirar al desarrollo social justo y sostenible, en el marco de un Estado democrático de derecho, impone trazar y desarrollar políticas públicas articuladas y coherentes que erradiquen esas prácticas.

“...en materia de costos socio-económicos, la violencia intrafamiliar tiene un impacto en el desarrollo del país, adicional al impacto en el capital social, esta forma de violencia acarrea unos altísimos costos para el país relacionados entre otros aspectos, con los costos de la atención en salud física y mental de las víctimas, con el ausentismo laboral de las mujeres, con los costos de la movilización del aparato de justicia, con los costos de género y generacionales, costos éstos que horadan el capital social y tienen un impacto negativo en la convivencia ciudadana y por tanto en la democracia. De acuerdo con el costeo realizado por la Universidad de los Andes, el Departamento Nacional de planeación y el Banco Interamericano de Desarrollo, la violencia intrafamiliar cuesta alrededor de 3.9% del PIB.”¹

Ese propósito, sin embargo, no será posible concretarlo si no existe un conocimiento suficiente y apropiado por parte de los servidores públicos que tienen a su cargo tareas relacionadas, directa o indirectamente, con el registro, medición, diseño y funcionamiento de sistemas de información y elaboración de estadísticas sobre la VBG, que desde las distintas instituciones aporten a productos consolidados que sirvan como insumos para el diseño de esas políticas públicas. El país reclama con urgencia una “masa crítica” en las huestes de la administración pública, que garantice la incorporación de la perspectiva de género, trascendiendo lo retórico y que contribuya, desde el conocimiento y la convicción a que en efecto se erradiquen las prácticas constitutivas de VBG, en tanto presupuesto necesario para construir una sociedad equitativa.

El Taller se propuso generar un espacio de reflexión en el que interactuarán, con el apoyo de expertos, funcionarios representantes de las distintas instituciones

1 Hurtado Sáenz, María Cristina, “Línea de Base Nacional sobre la tolerancia social e institucional frente a las violencias basadas en Género (VBG); 2008

públicas que según nuestro ordenamiento jurídico deben ocuparse del tema, cuyas responsabilidades estén relacionadas con el registro, medición y elaboración de estadísticas en esta materia.

Se propiciaron entonces condiciones para que esos funcionarios públicos profundizaran en los conceptos jurídicos y técnicos básicos que rigen la materia y avanzaran, desde el intercambio y el debate en un proceso de estandarización que viabilizara la elaboración de una propuesta de estrategia intersectorial, que permita de manera coordinada, tal como lo ordena el principio constitucional de colaboración armónica consagrado en el ya citado artículo 113 de la C.P., construir una línea de base que incorpore criterios fundamentales unificados que sirvan para la construcción, por parte de esas entidades, de insumos que atendiendo la singularidad del mandato de cada una de ellas, garanticen homogeneidad en sus contenidos esenciales, de forma tal que se produzca información rigurosa y fiable en la que se sustente el registro y medición de las diferentes manifestaciones y tipologías de la VBG en cada una de ellas, lo que hará posible que aporten información sólida, pertinente y oportuna, desde sus respectivas competencias, a quienes son responsables del diseño de políticas públicas orientadas a erradicarlas.

Esa información servirá para que se produzcan por parte del Estado, registros y estadísticas consolidadas, con base en las cuales se puedan diseñar e implementar políticas públicas que impacten y erradiquen esas prácticas que son recurrentes en un contexto en el que se encuentran arraigadas en el imaginario colectivo y que aún hoy se promueven por parte de distintos actores, al punto que se extienden al escenario del conflicto armado que vive el país, contribuyendo así a su progresiva eliminación, esto es al cumplimiento de los fines del paradigma de Estado por el que optó nuestra sociedad, el Estado Social de Derecho, regido por el principio de dignidad humana y en el que prevalecen los de justicia material, igualdad en la diversidad, pluralismo, solidaridad y participación entre otros.

El ejercicio se diseñó teniendo como premisa el concepto de género que lo define como “...una categoría de análisis que quiere hacer evidente la distribución de poder desigual en los ámbitos normativo, jurídico, simbólico-cultural, político y económico, fundada en la apropiación que la cultura dominante hace a las diferencias sexuales...”², esto es, un concepto ajeno a orientaciones de carácter ideológico-

2 María Emma Wills Obregón, Presentación: Delimitación Conceptual del Tema de Género. Para Grupo de Memoria Histórica de la CNRR. 2009.

político, moral o sexista, que no por ello desconoce la condición subordinada de las mujeres, las niñas y los niños en nuestro país, situación que las y los hace los legítimos y principales destinatarios de las políticas públicas que se reclaman para evitar su discriminación, exclusión e invisibilización como titulares de derechos y deberes en igualdad de condiciones.

Tal definición sirve para evidenciar y analizar con rigor científico “...*las jerarquías, discriminaciones y desigualdades socio-culturales, económicas, jurídicas [y] políticas entre lo masculino y lo femenino; entre distintas masculinidades (un tipo de virilidad que se impone a otras masculinidades); entre distintas feminidades y entre opciones heterosexuales y otras opciones sexuales.*”³

Si bien actualmente los estudios científicos que se realizan sobre el tema, que toman como premisa el género como categoría de análisis, no se limitan a investigar “...*la universalidad y homogeneidad del patriarcado, sino la variación entre distintos regímenes de género, unos más democráticos, otros más autoritarios y otros de corte totalitario...*”, dada la caracterización del contexto colombiano, que lo presenta como proclive a la práctica de las distintas formas de violencia basada en género, dirigidas principal y mayoritariamente contra las mujeres, ocultas en cuanto interiorizadas como aceptables social y culturalmente por hombres y mujeres, dada la permanencia y prevalencia del ideario masculino, es claro que el problema de la información, concretamente de la información pública, su precariedad, sus limitaciones, sus sesgos y sus silencios, refleja y da cuenta de la permanencia de formas patriarcales de relacionamiento entre hombres y mujeres, que se extienden al Estado, concretamente a los poderes y la administración pública y se constata en los ámbitos educativo, político, económico y social, entre otros, en los que siguen predominando patrones en los que las mujeres, las adolescentes y las niñas se supeditan y subordinan, son excluidas, maltratadas y discriminadas.

Para contrarrestar la vigencia de esas prácticas de violencia basada en género, desde luego es necesario visibilizarlas, evidenciarlas y conocer en profundidad los instrumentos de los que dispone el Estado para diseñar políticas públicas que las elimine del contexto familiar, social, cultural y político. Desde luego se trata de procesos de largo aliento que pasan por la identificación de barreras culturales muy fuertes que tienen que ser erradicadas desde el núcleo familiar,

3 Ibidem.

el proceso escolar, el ámbito laboral, etc., lo que supone, por ejemplo, políticas intensas desde el sector educativo que se orienten a formar en y para la igualdad y el respeto, las cuales deben permear las diferentes instancias del mismo Estado, cuyos servidores en muchos casos se limitan al cumplimiento “formal” de disposiciones que para ellos no trascienden lo retórico.

Por lo dicho, el taller incluyó una primera parte de fortalecimiento de los servidores públicos participantes en el ejercicio, en el conocimiento y manejo que tienen las categorías conceptuales que dan cuerpo a la legislación, nacional e internacional, aplicable a la problemática que se deriva de la VBG, distinguiendo entre normativa y jurisprudencia vigente en épocas de normalidad, principalmente contenida en nuestra Constitución y en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y aquella que se impone en situaciones de conflicto armado interno que reclaman el Derecho Internacional Humanitario.

Lo anterior, por cuanto es incuestionable el rezago que presenta el Estado colombiano en materia de diseño y puesta en marcha de políticas públicas eficaces que contribuyan a la erradicación de las distintas formas de VBG, las cuales, como ya se ha dicho, encuentran una base de arraigo muy fuerte en barreras culturales con un alto nivel de interiorización en la población, principalmente en la rural y las más marginadas y vulnerables, que son las directamente involucradas y afectadas por el conflicto armado interno.

Eso hace que esas prácticas se extiendan, e incluso se fortalezcan en la dinámicas del conflicto armado interno que sufre nuestro país. En efecto, incluso en el escenario de la guerra la mujer es discriminada por razón de su género, así, si se trata de la mujer en los grupos armados al margen de la ley, su reclutamiento, la mayoría de veces forzado y dirigido a menores de edad, los GOAL lo hacen para otorgarle roles específicos que tienen que ver con los que tradicional y culturalmente se le atribuyen en un contexto paternalista que la cosifica e instrumentaliza; se le recluta para que realice labores domésticas, elaboración y custodia de alimentos, ranchería etc.; labores de enfermería y apoyo para cuidado de enfermos y heridos; labores de inteligencia que la ponen a ella y a sus familias en grave peligro; se les vincula para que presten, forzosamente, servicios sexuales a dirigentes y demás combatientes, obligándolas a la prostitución, al aborto forzado, a la esterilización forzada y negándoles el derecho a conformar una familia, lo cual es severamente castigado, y en los eventos en que se les exige participar directamente en la confrontación armada, son ellas y los niños y niñas combatientes los y las que hacen las veces de “carne de cañón”.

En lo que hace a la situación de las mujeres en el seno de las fuerzas armadas, se registran casos de discriminación por razón de género, como por ejemplo los relacionados con obstáculos tácitos que impiden sus ascensos y casos aislados de acoso laboral; no obstante, es verificable el esfuerzo en capacitación orientada a temas de género, derechos humanos y DIH, así como el porcentaje mínimo de mujeres combatientes. En esa perspectiva y atendiendo la confrontación armada que por décadas ha vivido el país, el Taller debía incorporar el análisis de VBG en ese contexto, pues las infracciones al DIH en el marco del conflicto armado, sea interno o entre Estados, no solo se presentan sino que agrava la situación de la mujer, principalmente cuando se trata de mujeres, niñas y adolescentes no vinculadas al conflicto, personas protegidas en el marco del DIH, pero también cuando ellas acreditan el estatus de combatientes.

A infracciones graves al DIH como el reclutamiento forzado, la prostitución forzada y el aborto forzado de las mujeres combatientes, se le suman otras de las cuales suelen ser víctimas también mujeres, niñas y adolescentes no vinculadas al conflicto, pues las estrategias de la guerra no regulada, esto es la que no se atiene a las leyes que la rigen consignadas en el DIH, recurre a prácticas como la mujer “botín de guerra”, la mujer instrumento para debilitar al enemigo, la mujer obligada a transmitir información, la mujer víctima de delitos sexuales por parte del “vencedor” y la mujer forzada a satisfacer necesidades sexuales de los combatientes de su propio bando.

En esa primera parte del Taller se constató un precario nivel de conocimiento de esas categorías conceptuales y una muy débil capacidad de interpretación sistemática que obstaculiza el ejercicio hermenéutico que se impone en un Estado Social de Derecho en el cual el epicentro es la persona humana y su dignidad. Es notoria en cambio una marcada tendencia a regir sus actuaciones por el principio propio de las tesis positivistas del “imperio de la ley” y la aplicación insular de la norma, que no atiende la integralidad del sujeto que reclama la garantía de realización de sus derechos fundamentales.

Así mismo, se confirmó el bajo nivel de compromiso de los funcionarios con capacidad de decisión, de todos los poderes públicos, especialmente del ejecutivo y del legislativo, que relacionan las reivindicaciones de género con posiciones ideológicas y se empeñan en minimizar su impacto, lo que además se agrava por la ausencia de disposición para atribuir, con carácter prioritario, los recursos de todo orden, pero principalmente los económicos y financieros necesarios para adelantar programas que de verdad transversalicen políticas dirigidas a erradicar

las distintas manifestaciones de la VBG, lo que pasa, necesariamente, por destinar recursos para el diseño y puesta en marcha de sistemas de información óptimos técnica y operativamente y para la formación de personal idóneo para el manejo de los mismos.

Si bien en los últimos años, jalonado principalmente por las organizaciones sociales, concretamente de mujeres y de derechos humanos y por la comunidad internacional, se ha desatado un proceso que dinamiza el tema y lo pone en la agenda pública, es claro que los esfuerzos en mucho se concentran en proyectos de capacitación desarticulados unos de otros, desde luego importantes pero nunca suficientes, dada la complejidad y arraigo de prácticas que estimulan la permanencia y la no recriminación de las diferentes formas de VBG, mucho más si dichos programas se concentran en los procedimientos antes que en los fundamentos. En la segunda parte del taller los participantes profundizaron en los aspectos técnicos relacionados con el diseño de indicadores, la caracterización y contenido de los registros en perspectiva de producción de información estadística que sirva a los propósitos de información consolidada del Estado, concebida como insumo para el diseño de políticas públicas que le permitan responder a sus compromisos con sus asociados y con la comunidad internacional, con cuyos objetivos se vincula a través de la suscripción de los diferentes instrumentos y tratados en los que se consignan las obligaciones mínimas que éste tiene en la materia en tanto organización democrática.

Fue claro el especial interés de los participantes en este módulo y en la posibilidad de que se diseñen espacios en los que puedan profundizar y extender el debate sobre dichos aspectos.

Es claro y así quedó evidenciado en el tercer módulo del Taller que la medición es necesaria para el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas con el ánimo de establecer si las acciones que el gobierno está implementando para combatir la VBG están arrojando los resultados esperados. Dentro de esta problemática se crean políticas de género, ya que existen diferencias sustanciales en como una política afecta a hombres y mujeres. Por ello, es indispensable medirla bajo este enfoque para así poder determinar las medidas y acciones pertinentes.

Las estadísticas de género promueven cambios, combaten estereotipos, contribuyen al entendimiento de los problemas, proveen base para la formulación y evaluación de políticas.

La construcción de indicadores de género se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad vinculada a una perspectiva de derechos humanos.

Se parte del principio de que los derechos humanos son producto de un proceso histórico que incide en la vida diaria de todas y cada una de las personas, mujeres y hombres; por consiguiente, estos derechos no son estáticos, ya que se derivan de las circunstancias en que se dan las diferentes etapas de la vida de las personas: sus necesidades, sus posibilidades, sus habilidades, etc.

Existen diversos factores que dificultan conocer y medir la magnitud de la violencia de género en América Latina. El primero de ellos es la ausencia de una línea de base para conocer, evaluar y monitorear la naturaleza, magnitud, causas y repercusiones de la VBG; así mismo, al emplear diferentes criterios, los datos obtenidos no son comparables fácilmente, esto implica que el conjunto de indicadores no cuenten con una base homologable que permita hacerlos comparables en diferentes períodos de tiempo; existe además una baja tasa de denuncia y pocos recursos para servicios disponibles; y las estadísticas de registros administrativos provenientes de policía, instancias judiciales, sistemas de salud y ONG captan solo a quienes han acudido o solicitado atención y no hay posibilidad de inferencia sobre magnitud de población femenina agredida.

Las crecientes demandas de políticas públicas diferenciales, afirmativas y garantistas, orientadas a la promoción y protección de los derechos de las mujeres y las niñas, vulnerados a través de prácticas arraigadas de violencia basada en género, que se extienden, replican y agravan en el escenario del conflicto, reclaman también proyectos de investigación que se ocupen del análisis de las formas de materialización de esas prácticas, tipologías de VBG, de su relación con paradigmas morales y de la contribución del aparato normativo a su permanencia y continuidad, por eso se sugiere también vincular a la academia para que a partir de procesos de generación de conocimiento aporten al diseño de esas políticas públicas.

El Taller permitió también evidenciar cierto grado de frustración de algunos servidores públicos participantes, que con un alto nivel de compromiso ético e institucional se esfuerzan por incorporar propuestas innovadoras, que desafortunadamente no encuentran eco en las instancias de decisión de sus respectivas entidades, lo que hace necesario insistir en ejercicios que sensibilicen esos niveles y en la activación de las competencias de los órganos de control dirigidas a ejercer coerción ante el incumplimiento de obligaciones de carácter vinculante para los servidores públicos, cuyas omisiones comprometen la responsabilidad del Estado.

El desarrollo del taller fue exitoso, dado que se cumplió con el propósito de un ejercicio participativo, en el que el debate fue constante y el disenso una

herramienta útil para el intercambio de opiniones, la discusión de casos y el fortalecimiento conceptual. El cuerpo de docentes, conformado por expertos y expertas de primer nivel, respondió a las expectativas de la consultoría y de los y las participantes, ellos aportaron valiosos materiales que servirán para futuras iniciativas en la materia. Desde luego, seguramente ahora son más las inquietudes e interrogantes que acompañan a los participantes, pero ese era uno de los objetivos, propiciar interés y disposición que los alienten a seguir profundizando en la materia y a aportar, desde sus correspondientes espacios institucionales, para la erradicación de prácticas que atentan contra la dignidad de miles de mujeres, niñas y adolescentes que sufren el rigor de la exclusión, la discriminación y el maltrato, a lo que se suma el silencio de una sociedad tradicionalmente complaciente, que hasta ahora se había negado a evaluar los nefastos efectos que en ella misma produce la tolerancia a esas prácticas que configuran graves delitos y acarrear un elevado costo social.

OBJETIVOS Y CONTENIDOS DEL TALLER

El Taller se propuso como objetivo generar un espacio de reflexión en el que interactuaran los representantes de las instituciones públicas y organismos internacionales que se ocupan de éstos temas, con el objeto de estandarizar conceptos que permitan medir la VBG, y con base en ellos, desarrollar insumos para el posterior desarrollo concertado de una estrategia intersectorial, que sirva para construir una línea de base que incorpore criterios técnicos que homogenicen la información y aporten para el correcto registro y medición de las diferentes manifestaciones y tipologías de la VBG.

La primera fase de desarrollo del taller incluyó su diseño y preparación a partir de las propuestas de contenido y metodología sometidas y aprobadas en el comité de coordinación conformado por UNFPA, UNIFEM, OIM, DANE y la CONSULTORA. Dichas propuestas incluyeron los siguientes componentes:

- ❖ Ejercicio de aproximación y profundización a la Declaración del Milenio. Objetivos del Milenio –ODM– de Naciones Unidas. ODM-3.
- ❖ Tipologías y formas de la VBG como obstáculo para promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer. Objetivo 3 ODM.
- ❖ Tipologías y formas de la VBG en el marco de conflictos armados.
- ❖ Registro, medición y estandarización de la información.

El Taller fue diseñado por módulos, cada uno con una función específica dentro de la estructura del Taller. El primero, “Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM”, explicó a profundidad los Objetivos del Milenio y los acuerdos previos realizados por el país. El segundo, “Tipologías y formas de la VBG como obstáculo para promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer”, estuvo orientado a desarrollar los conceptos jurídicos en los que se enmarca la VBG. Finalmente, el tercer módulo “Registro, medición y estandarización de la información”, desarrolló los conceptos básicos de medición y describió los pasos a seguir para contar con un sistema de medición de violencia basada en género en el país.

Capítulo I

*Desarrollo del Taller: marco conceptual
y jurídico de la violencia basada en género*

ENTIDADES PARTICIPANTES

Las instituciones participantes pueden dividirse en cuatro grandes grupos, las que cumplen funciones en el ámbito administrativo, las que desempeñan funciones en el ámbito judicial, los órganos autónomos y los órganos de control. Las de la Rama Ejecutiva fueron: Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Acción Social, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Instituto Nacional de Salud, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Fuerzas Militares y Policía Nacional y la Secretaría de Integración Social de Bogotá. Las del ámbito judicial fueron: Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y Medicina Legal. De los órganos autónomos del Estado participó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. De los órganos de Control participaron: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo. Dichas instituciones fueron convocadas dadas las funciones que desarrollan y por estar estrechamente relacionadas con el cumplimiento de los compromisos jurídicos sobre la erradicación de la Violencia Basada en Género. A continuación se hace una breve reseña de las funciones atribuidas a cada institución.

ENTIDADES DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO – RAMA EJECUTIVA

❖ CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer asiste al Gobierno Nacional en el diseño de las políticas gubernamentales destinadas a promo-

ver la equidad entre mujeres y hombres, siguiendo las orientaciones generales trazadas por el Ejecutivo. Impulsa la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, la gestión y el seguimiento de las políticas, los planes y los programas de las entidades públicas nacionales y territoriales. Establece mecanismos de seguimiento al cumplimiento de la legislación interna y de los tratados y convenciones internacionales que se relacionen con la equidad de la mujer y la perspectiva de género. Brinda apoyo a organizaciones solidarias, comunitarias y sociales de mujeres a nivel nacional y vela por su participación activa en las acciones y programas estatales. Apoya la formulación y el diseño de programas y proyectos específicos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las mujeres, especialmente la de las más pobres y desprotegidas. Impulsa la reglamentación de las leyes dirigidas a lograr la equidad para las mujeres.

❖ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE– es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia. Dentro de sus principales funciones se encuentran las de generar información estadística para la toma de decisiones de los entes institucionales y de los que toman decisiones de política, y obtener y generar la información estadística demográfica necesaria para los planes de desarrollo a nivel nacional, sectorial y territorial. De acuerdo con el Decreto 262 de 2004 es el órgano rector del Estado en materia de información y estadística.

❖ DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

El Departamento Nacional de Planeación –DNP– pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público y depende de la Presidencia de la República. Su función es de carácter técnico. El DNP impulsa proceso de diseño e implementación de planes con visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación del desarrollo de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno a nivel central y regional.

❖ AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCIÓN SOCIAL

La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional es la entidad encargada de canalizar los recursos, nacionales e in-

ternacionales, destinadas para ejecutar todos los programas sociales que atienden a poblaciones vulnerables afectadas por la pobreza, el narcotráfico y la violencia.

❖ MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

El Ministerio de la Protección Social está encargado de la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución, control y seguimiento del Sistema de la Protección Social, establecido en la Ley 789 de 2002, dentro de las directrices generales de la ley, los planes de desarrollo y los lineamientos del Gobierno Nacional. Dentro de sus principales funciones están el formular, dirigir y coordinar la política social del Gobierno Nacional en las áreas de empleo, trabajo, nutrición, protección y desarrollo de la familia, previsión y Seguridad Social Integral; define las políticas que permitan aplicar los principios de solidaridad, universalidad, eficiencia, unidad e integralidad de los Sistemas de Seguridad Social Integral y Protección Social y, elabora las políticas y estrategias para enfrentar los riesgos promoviendo la articulación de las acciones del Estado, la sociedad, la familia, el individuo y los demás responsables de la ejecución y resultados del Sistema de Protección Social.

❖ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El ICBF, entidad adscrita al Ministerio de la Protección Social, es la institución que se encarga de problemáticas tales como deficiencia nutricional, desintegración e inestabilidad familiar, pérdida de valores en la familia y la niñez abandonada. Su principal objetivo es el de fortalecer la familia y proteger los derechos de los niños y las niñas, los adolescentes y las adolescentes. Igualmente, es la institución encargada de preparar proyectos de ley, reglamentos y demás normas relacionadas con estas materias.

❖ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

El Instituto Nacional de Salud es una institución de carácter científico-técnico, que contribuye a proteger y mejorar las condiciones de salud de las personas, mediante la prestación de servicios y producción de bienes en pro de la salud pública, en el marco del sistema general de seguridad social en salud y del sistema de ciencia y tecnología. Entre sus principales funciones están coordinar, ejecutar y dirigir la investigación científica en salud y en biomedicina, de conformidad con las políticas, planes y lineamientos del Ministerio de la Protección Social; asesorar, coordinar, ejecutar y dirigir

programas y proyectos en investigación científica y desarrollo tecnológico en salud; asesorar al Gobierno Nacional y a las entidades territoriales, en la determinación de políticas, planes y proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en salud, así como en la formulación de normas y procedimientos y, participar en la planeación, desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud y vigilancia epidemiológica, en coordinación con el Ministerio de la Protección Social, las entidades territoriales y demás órganos del sistema de salud.

❖ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Ministerio de Educación Nacional vela por garantizar el derecho a la educación con criterios de equidad, calidad y efectividad, que forme ciudadanos honestos, competentes, responsables y capaces de construir una sociedad feliz, equitativa, productiva competitiva, solidaria y orgullosa de sí misma. Formula la política nacional de educación, regula y establece los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación, en todos sus niveles y modalidades. Prepara y propone los planes de desarrollo del sector, en especial el Plan Nacional de Desarrollo Educativo, convocando los entes territoriales, las instituciones educativas y la sociedad en general, de manera que se atiendan las necesidades de desarrollo económico y social del país. Dicta las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo, que orienten la educación en los niveles de preescolar, básica, media y superior.

❖ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

El DAS obtiene y procesa información en los ámbitos nacional e internacional sobre asuntos relacionados con la seguridad nacional. Entre sus principales funciones están las de producir la inteligencia de Estado que requiere el Gobierno Nacional y formular políticas del sector administrativo en materia de inteligencia para garantizar la seguridad nacional interna y externa del Estado colombiano, participar en el desarrollo de las políticas diseñadas por el Gobierno Nacional en materia de seguridad, obtener y procesar información en los ámbitos nacional e internacional, sobre asuntos relacionados con la seguridad nacional, con el fin de producir inteligencia de Estado, para apoyar al Presidente de la República en la formulación de políticas y la toma de decisiones, coordinar el intercambio de información y cooperación con otros organismos nacionales e internacionales que cumplen funciones afines

y ejerce funciones de Policía Judicial, en coordinación con la Fiscalía General de la Nación, para investigaciones de carácter criminal, relacionadas con la naturaleza y finalidad institucionales.

❖ FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL

Las Fuerzas Militares defienden la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y la vigencia del orden constitucional, para contribuir a la seguridad y la convivencia de la población y sus recursos y garantizar el Estado Social de Derecho. Dentro de sus principales funciones están las de fortalecer la capacidad operacional de las Fuerzas Militares a través del desarrollo de medios y la consolidación de la reestructuración, con criterios de eficiencia y productividad; proteger la población civil, fortalecer la legitimidad alcanzada como institución transparente, eficaz y respetuosa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y la capacidad de disuasión para mantener la seguridad externa, idefender la soberanía y la integridad del territorio nacional. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de todos los habitantes del territorio nacional.

❖ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ⁴

La Secretaria de Integración Social lidera en Bogotá el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá, a través de la gestión social integral, que permita desde los territorios vivir una ciudad de derechos. Sus funciones son las de formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades, dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación

⁴ Su participación se definió en el Taller con el objeto de garantizar la mirada y análisis del tema desde lo territorial.

de pobreza y vulnerabilidad, establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto y desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad.

ENTIDADES DEL ÁMBITO JUDICIAL – RAMA JUDICIAL

❖ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El Consejo Superior de la Judicatura está dividido en dos salas: La Jurisdiccional Disciplinaria, que se ocupa de la investigación de la conducta de los funcionarios judiciales y de los abogados y de dirimir los conflictos de competencia y la Sala administrativa, con origen en la misma judicatura, encargada de atender las necesidades organizativas y de gestión de la rama judicial. Sus funciones están enmarcadas en la Ley 270 de 1996 dentro de las cuales se destacan dictar los reglamentos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración de Justicia y, la elaboración de propuestas de proyectos de ley relativos a la administración de Justicia y a los códigos sustantivos y procedimentales, y la capacitación de todos los servidores de la Rama Judicial.

❖ FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Fiscalía General de la Nación investiga los delitos y acusa a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Entre sus principales funciones están la de asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento. Igualmente, si fuese del caso, tomar las medidas necesarias para hacer efectivos el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito; calificar y declarar precluidas las investigaciones realizadas, dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley y velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso.

❖ MEDICINA LEGAL

El Instituto de Medicina Legal presta auxilio y soporte técnico y científico a la administración de justicia en todo el país, en lo concerniente a medicina legal y ciencias forenses. Presta servicios forenses en las áreas clínica,

de psiquiatría, patología y laboratorios a la comunidad, para la correcta administración de justicia, sustentados en la investigación científica y la idoneidad de los funcionarios públicos.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

❖ COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN

La CNRR tiene como una de sus principales funciones recomendar al Gobierno la implementación de un programa institucional de reparación colectiva que comprenda acciones directamente orientadas a recuperar la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho, a recuperar y promover los derechos de los ciudadanos afectados por hechos de violencia, y a reconocer y dignificar a las víctimas de la violencia. Así mismo, debe garantizar a las víctimas su participación en procesos de esclarecimiento judicial y la realización de sus derechos.

ÓRGANOS DE CONTROL

❖ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Procuraduría General de la Nación es el máximo órgano de control del Estado, es el ente rector del Ministerio Público y tiene las responsabilidades de representar los intereses de la sociedad, garantizar la efectividad de los derechos humanos y el cumplimiento de la Constitución, la Ley, las decisiones judiciales y en general el ordenamiento jurídico que rige el país. Su función más visible es la de velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos, a través del ejercicio de la función preventiva, la función de intervención y la función disciplinaria.

❖ DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo es la institución responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista. Sus principales funciones son las de promoverlos y divulgarlos y, prevenir y proteger su realización y defender y fomentar el respeto al DIDH y al derecho internacional humanitario.

Dado el objetivo prioritario del taller, en una primera fase se fortaleció la base conceptual del tema de VBG, para luego, dándole un peso significativo,

centrarse en la parte técnica y operativa de medición y estandarización. Alrededor del 42% del total de sesiones se destinó a desarrollar los conceptos, tipología y formas de VBG y un 33% de las sesiones desarrolló el tema de registro, medición y estandarización de la información.

MÓDULO 1

OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

El Taller se desarrolló con el objeto de contribuir al fortalecimiento de la capacidad de los servidores de las instituciones públicas responsables, de los funcionarios de registro, medición y sistemas de información y estadísticas, en tanto insumos necesarios para el diseño de políticas públicas orientadas a contrarrestar la VBG y para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el país, que se derivan de los instrumentos internacionales suscritos por Colombia en estos temas, entre otros con el cumplimiento del Objetivo 3 de los Objetivos del Milenio, ODM 2002. Dado el carácter restrictivo de dicho compromiso, que se refiere exclusivamente a la “violencia de pareja”, la intención del Taller fue la de trascender el alcance del mismo y ocuparse de las distintas formas de VBG, violencia intrafamiliar, violencia sexual, violencia de género en el marco del conflicto, violencia laboral, etc., pues la elaboración de una línea de base para el registro y medición de este tipo de fenómenos así lo exige.

En el caso colombiano, los instrumentos con los que hasta ahora cuenta el país para registrar, monitorear y evaluar la información de la violencia basada en género en diferentes ámbitos son deficientes y desarticulados, tanto que las metas propuestas para ser cumplidas en el 2008 en el marco de los ODM no lo fueron⁵, lo que hace necesario que se construyan aportes, desde la reflexión interdisciplinaria e interinstitucional y en un espacio participativo, que contribuyan a superar de manera urgente esta problemática.

5 Recuérdese que las metas propuestas en el compromiso adquirido por el Estado Colombiano a través del Objetivo 3 de los OM establecían lo siguiente: *Desarrollar, con una periodicidad de al menos cada cinco años la medición de la magnitud y características de la violencia de pareja en el país y definir las metas anuales de reducción. *Implementar y mantener en operación una estrategia intersectorial de vigilancia en salud pública de la violencia intrafamiliar, específicamente de la violencia de pareja contra la mujer, en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga en el 2008, y en las demás capitales de Departamentos en el 2015.

En la sesión se hizo referencia a las conferencias mundiales que sirvieron de preámbulo a la declaración de los ODM, entre ellas la Cumbre Mundial de la Niñez (1990), la Conferencia sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (1992), la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (1993), la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (1994), la Cumbre Mundial de Desarrollo (1995), la IV Conferencia Mundial de la Mujer (1995), la II Conferencia de Naciones Unidas sobre Asentamientos Humanos (1996) y la Cumbre Mundial de Alimentación (1996).

La Cumbre del Milenio del año 2000 tuvo como propósito central enfrentar los nuevos retos del siglo dada la situación mundial y establecer un conjunto de acuerdos para superar las dificultades identificadas, en especial la situación de pobreza. Se hizo una presentación de cada uno de los objetivos dentro de los que se otorgó especial atención al objetivo 3, el más pertinente para el tema, y que se centra en promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer para eliminar desigualdades entre los sexos a nivel de educación, empleo y ocupación de cargos públicos.

La presentación de los ODM se hizo de forma imparcial, presentando también las críticas a la utilización de las metas de los ODM para abordar el tema de la VBG, poniendo de presente los reparos de algunos sectores que los consideran como expresiones muy limitadas, en especial porque no incluyen los mínimos de la Plataforma de Acción de Beijing⁶.

Posteriormente, se presentaron los ajustes a los ODM desde la perspectiva de la equidad de género, la cual enfatiza la medición de estadísticas oficiales desagregadas por sexo. Así mismo, se presentó la adaptación de los ODM al caso colombiano y las metas propuestas en cada uno de los siguientes objetivos:

- OBJETIVO 1.** Erradicar de la pobreza extrema y el hambre.
- OBJETIVO 2.** Lograr cobertura universal de la educación primaria en Colombia.
- OBJETIVO 3.** Promover la equidad de género y autonomía de la mujer: Equidad de género a nivel laboral e incrementar la participación de la mujer por encima del 30% en ramas y órganos de poder público.
- OBJETIVO 4.** Reducir la tasa de mortalidad de menores de cinco años.

6 Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 1995.

- OBJETIVO 5.** Mejorar la salud sexual y reproductiva en Colombia.
- OBJETIVO 6.** Combatir el VIH/SIDA, Malaria y Dengue en Colombia.
- OBJETIVO 7.** Garantizar la sostenibilidad ambiental en Colombia y el saneamiento de la vivienda.
- Objetivo 8.** Fomentar una sociedad mundial para el desarrollo.

La última parte de la sesión se concentró en ilustrar como la CEPAL agrupó y desarrolló indicadores a partir de los ODM, para seguimiento y monitoreo a la VBG a nivel de América Latina, ellos son:

- ❖ **AUTONOMÍA FÍSICA:** muerte de mujeres ocasionada por su pareja o expareja íntima y la maternidad en adolescentes.
- ❖ **AUTONOMÍA EN LA TOMA DE DECISIONES:** porcentaje de mujeres en los ministerios, en el órgano legislativo, en el poder judicial y en las decisiones a nivel del poder local.
- ❖ **AUTONOMÍA ECONÓMICA:** la población sin ingresos propio por sexo.

MÓDULO 2

TIPOLOGÍAS Y FORMAS DE LA VBG COMO OBSTÁCULO PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA AUTONOMÍA DE LA MUJER⁷

El taller se diseñó incorporando un módulo de conceptualización, cuyo contenido se sustenta en la normativa y la jurisprudencia nacional e internacional que rige la materia, en la doctrina y en la literatura especializada que desarrolla la materia.

Dado que los talleres estuvieron dirigidos a los servidores públicos responsables de registrar las diferentes formas de violencia de género, distinguiendo entre aquellos que tienen responsabilidades en el ámbito administrativo, ICBF, Policía Nacional, Planeación Nacional, CNRR, DANE como organismo rector

7 Esta parte del documento se elaboró incorporando los insumos suministrados por las doctoras CARMENZA ISAZA y LUZ MARINA TAMAYO, docentes responsables del módulo durante la realización del Taller.

en materia de información y estadísticas, entre otros, y aquellos adscritos a la Rama Judicial y a órganos de control, Fiscalía, Medicina legal, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, entre otras, se consideró importante no sólo desarrollar las actividades a partir de los referentes obligados, como son la Constitución, los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado y las leyes, sino también, incorporando un enfoque casuístico, que se materializó examinando temas y casos concretos que fueron resueltos por la Corte Constitucional.

Es decir, haciendo énfasis en los casos prácticos desarrollados por el máximo tribunal constitucional, de esta manera, a los servidores públicos participantes se les dotó de herramientas jurídicas para la debida identificación del evento, máxime si está ante la duda de si se trata de una manifestación expresa, implícita o moderada de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, lo cual, seguramente redundará en evitar que se continúen invisibilizando ese tipo de situaciones, incrementando el sub-registro, tan perjudicial por su efecto distorsionador a la hora de planificar y diseñar políticas públicas.

En este documento, que pretende sistematizar el ejercicio de conceptualización que se desarrolló en el taller, se identificarán las sentencias trabajadas y se explicará brevemente porqué cada una de ellas se consideró importante como herramienta constitucional para lograr la identificación de la violencia de género en la práctica. Dada la extensión de la mayoría de estas providencias, se trabajó a partir de las premisas que, como se dijo antes, pueden calificarse como paradigmáticas; cabe señalar que el concepto de violencia basada en género que se desarrolló en las sesiones, tal como lo señalan estándares internacionales que obligan al Estado colombiano y la misma Corte Constitucional, se aplica tanto en el ámbito privado (violencia doméstica), como en el público⁸; en cuanto a VBG en el marco del conflicto armado que sufre Colombia desde hace más de sesenta años, dicho tema fue desarrollado en el otro componente del módulo de conceptualización, que se desarrollará a continuación.

8 La VBG “... se da en cualquier espacio, sea público o privado, por particulares o por agentes del Estado. Puede ocurrir en la calle, en el trabajo, en el centro de salud, clínica u hospital, en la escuela y en las instituciones. Por lo anterior la violencia basada en género se puede manifestar entre el esposo y la esposa, el compañero y la compañera, el novio y la novia, el hermano y la hermana, el jefe y la empleada, el médico y la paciente, la autoridad estatal policía, soldado, funcionario público) y la ciudadana.” Defensoría del Pueblo de Colombia–Profamilia, “Módulo de la A a la Z en derechos sexuales y reproductivos para funcionarios y funcionarias con énfasis en violencia intrafamiliar y violencia sexual, 2007, Bogotá.

Ese desarrollo jurisprudencial, derivado de la Carta Política de 1991, que proclama a Colombia como un Estado Social de Derecho, regido por los principios de dignidad, igualdad en la diversidad, participación, solidaridad y pluralismo, entre otros, es producto de la evolución política y normativa del país, por eso y con el objeto contextualizar un contenido en términos históricos de reciente creación, es procedente una breve aproximación a los antecedentes legislativos sobre la materia.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y JURÍDICOS

Hoy en día está fuera de discusión que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Así lo dijo expresamente la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 – Viena, y en los mismos términos lo reiteró el Congreso Colombiano en la Ley 1257 de 2008, en el artículo 6, numeral 2: “Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos”.

“El concepto de violencias basadas en género constituye un desarrollo reciente basado en la doctrina de los derechos humanos y reconoce el gran peso que tienen la existencia de normas, creencias, imaginarios, percepciones y prejuicios, que se expresan en prácticas sociales e institucionales discriminatorias contra las mujeres, las niñas y las jóvenes que naturalizan, validan e invisibilizan las violencias contra ellas y se traducen en prácticas de subordinación, dominio y discriminación. El comité de la CEDAW considera la violencia contra la mujer como una forma de discriminación que limita la posibilidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre. La violencia basada en género atenta contra la dignidad humana porque conduce a la instrumentalización, humillación y degradación de la víctima.”⁹

Sin embargo, no siempre esto ha sido así. Hasta muy avanzado el siglo XX las mujeres en Colombia tenían restringidos sus derechos laborales, de participación política, educación y educación superior, administración de sus bienes, entre otros. Es decir, el espacio de la mujer era el doméstico. Las virtudes que se les reclamaban eran la modestia, la sumisión, la piedad, la humildad, la castidad, pues la concepción general partía de una aceptación del dominio masculino sobre la mujer y una tolerancia al castigo contra la mujer.

9 Hurtado Sáenz, María Cristina, “Línea de Base Nacional sobre la tolerancia social e institucional frente a las violencias basadas en Género (VBG), 2008.

En general la violencia de género, y particularmente la violencia contra la mujer, en las relaciones de pareja, es el resultado de un fenómeno histórico que se encuentra en la mayoría de las culturas sin distinción de edad, clase social, raza, ideología o religión. Esta realidad tiene una relación directa con el tipo de sociedad en la que habita la mujer, pues se la ubica en un estado de inferioridad y subordinación frente a los hombres, lo que ha generado una dependencia económica, social, cultural y emocional frente a sus parejas.

Este tipo de violencia es una problemática compleja, que existe dado la desigualdad construida y arraigada culturalmente entre los hombres y las mujeres, la cual se manifiesta socialmente incluyendo las esferas políticas, culturales y religiosas.

En las sociedades premodernas las agresiones contra la mujer se toman como “merecidos castigos” e incluso, como castigos “preventivos”, con ello se ha logrado su dominación especialmente por parte de su padre, hermano, pareja y/o esposo “su dueño”.

En las sociedades modernas se ha deslegitimado la violencia como medio para resolver conflictos, como forma de relacionarse entre los individuos, los grupos sociales y las naciones. Sin embargo, permanece en el discurso y en la práctica una forma de violencia específica, y esta es la violencia contra las mujeres. “La violencia contra las mujeres entra como referente normativo en el discurso de la modernidad” (Posada, 2001).

Por su parte pensadores como Locke, Rousseau y Kant aceptaron y pregonaron la inferioridad de las mujeres, “la minoría de edad”, y su deber de obediencia y sumisión a las órdenes o deseos de sus mentores. En varios de sus textos se puede llegar a reconocer a Rousseau como un legitimador de la violencia doméstica. De otra parte, es viable considerar a Sade como el ideólogo de la violencia como forma de transgresión. Este tipo de violencia priva a la víctima la posibilidad de ejercer sus derechos básicos, de reclamar el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Durante el período histórico denominado “la Ilustración” y/o “Siglo de las luces” los pensadores que dieron lugar a éste, sostenían que la razón humana podía combatir la ignorancia, la superstición y la tiranía y construir un mundo mejor. Este tipo de razonamiento tuvo una gran influencia en muchos aspectos económicos, políticos y sociales, la lucha por el espacio público, el trabajo, los derechos de los ciudadanos, entre otros, y particularmente, en reconocimiento de la mujer como persona, sujeto integrante de la sociedad. Veamos:

- a) ROUSSEAU (1712–1778), filósofo de vanguardia en su época, en el Capítulo V de su obra “El Emilio”, tratado sobre educación, escribió:

“Toda la educación de las mujeres debe estar referida a los hombres... Agradarles, serles útiles, hacerse amar y honrar por ellos, criarles de pequeños, cuidarles cuando sean mayores, aconsejarles, consolarles, hacerles la vida agradable y dulce: esos son deberes de todos los tiempos y lo que ha de enseñárseles desde la infancia”.

- b) KIERKEGAARD (1813–1855), padre del existencialismo, en su obra “El diario de un seductor”, señaló:

“La esencia de la mujer viene indicada justamente como gracia, expresión que nos recuerda la vida vegetativa; ella es como una flor, gusta decir a los poetas, y por último lo que en ellas hay de espiritual tiene algo de vegetativo. Entra en los límites de la naturaleza y es, por esto, libre más bien estéticamente. En un sentido más profundo, es liberada por medio del hombre.”

- c) SCHOPENHAUER (1788–1860), en una de sus ensayos más difundidos sobre la materia, “La naturaleza sobre la mujer” señalaba lo siguiente:

“El defecto fundamental del carácter femenino es que no tiene sentido de la justicia. Ello es debido al hecho mencionado de que las mujeres son deficientes en los poderes de razonar y deliberar.”

Sin embargo, aún en el siglo XIX la violencia doméstica no tuvo espacio en el ámbito público y no fué tema relevante de reflexión, es por ello que autores como William Thompson y Anna Wheeler, consideraban el matrimonio como un “*espacio peligroso*”. Por su parte, John Stuart Mill sostuvo que en Inglaterra un caballero podía matar a su esposa sin temer ningún castigo legal, y Flora Tristán afirmaba que la desigualdad sexual siempre genera violencia en el hogar: “*Hay que haber visto de cerca estos hogares, obreros (sobre todos los peores), para hacerse una idea de la desgracia que sufre el marido, del sufrimiento que padece la mujer. De los reproches, de las injurias se pasa a los golpes, después a los lloros, al desaliento y a la desesperanza*”.

La lucha de mujeres y también de algunos hombres, sirvió para que el mundo empezara a cambiar su percepción y posición sobre la mujer. Al correr el siglo XX, la estructura de la familia y de la jefatura de hogar sufrió profundas transformaciones, en especial debido al aumento de las madres cabeza de hogar, solteras y abandonadas, de las mujeres separadas y de las divorciadas y del impacto de las recurrentes guerras, entre Estados e internas, lo que implicó también, a su vez, atribuirles múltiples roles que hoy por hoy se traducen en responsabilidades

que significan dobles y hasta triples jornadas que en el imaginario colectivo se aceptan como normales y necesarias.

La Constitución y las leyes colombianas reflejaban entonces lo que en el mundo occidental predominaba. Por ello es interesante referirse al significado de la mujer en los siglos XIX y XX y su proyección a la legislación nacional, tal como lo ha recordado la Corte Constitucional en varias oportunidades¹⁰. En este contexto, algunas leyes que empezaron a abrir caminos reconociendo derechos de las mujeres, que en la actualidad, ni siquiera en las sociedades más rezagadas en términos democráticos, se pondrían en discusión. Veamos:

- ❖ LEY 83 DE 1931: permitió a la mujer trabajadora recibir directamente su salario.
- ❖ LEY 28 DE 1932: hasta esta fecha, respecto de la administración de sus bienes, las mujeres eran equiparadas a los menores y a los dementes. A partir de esta Ley, se le reconoció a la mujer casada la libre administración de sus bienes y se abolió la potestad marital. Es decir, el hombre dejó de ser su representante legal.
- ❖ DECRETO 1972 DE 1933: se le permitió a la mujer el derecho a acceder a la Universidad.
- ❖ SÓLO EN 1938: se pusieron en vigor normas recomendadas por la OIT desde 1918, sobre protección de la maternidad, licencia de maternidad remunerada.
- ❖ DECRETO 2820 DE 1954: se les reconoció a las mujeres el derecho a votar, el cual fue ejercido en 1957.
- ❖ Decreto 2351 de 1965: prohibió despedir a la mujer embarazada.
- ❖ DECRETO 2820 DE 1974: concedió la patria potestad tanto al hombre como a la mujer; eliminó la obligación de obediencia al marido, a vivir con él y a seguirle a donde traslade su residencia.
- ❖ LAS LEYES 75 DE 1968 Y 1º DE 1976: establecieron reformas encaminadas a lograr la igualdad de los sexos ante la ley.
- ❖ DECRETO 999 DE 1988: Abolió la obligación de llevar el apellido del marido precedido del vocablo “de”.

10 Referencias : C-082 de 1999, C-101 de 2005, C-804 de 2006.

DEFINICIONES DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, CONTRA LAS MUJERES

Marco jurídico internacional: definiciones contenidas en tratados internacionales vinculantes para el Estado Colombiano

Son numerosos los Tratados, Declaraciones, Convenciones y Conferencias que se han ocupado de la situación de la mujer, en particular de la violencia que se ejerce contra ellas, en los ámbitos público y privado y en los contextos generados por la vigencia de conflictos armados, nacionales o internacionales, que se traducen en formas de discriminación y victimización por razón de género, que como tales atentan contra su dignidad y generan altos costos políticos, sociales y económicos para la sociedad, afectando los procesos de consolidación de la democracia en países en vía de desarrollo como el nuestro y que además se han incorporado, por vía de bloque de constitucionalidad, con base en el artículo 93 de la C.P., a nuestro ordenamiento superior, dado que se trata de normas supra-legales según lo dispuesto en ese precepto; entre los principales instrumentos de ese nivel y categoría tenemos los siguientes :

CUADRO 1. TRATADOS Y LEYES APROBATORIAS

TRATADO	LEY APROBATORIA EN COLOMBIA
Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948	
Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer 1979	Ley 51 de 1981 (Decreto reglamentario 1398 de 1990)
Protocolo Facultativo Cedaw 1999	Ley 984 de 2005
Conferencia de Derechos Humanos. Viena 1993	Ley 1257 de 2008, en el artículo 6, numeral 2: “Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos”
Convención Interamericana de Belém do Pará, destinada a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer	Ley 248 de 1995
Conferencias Mundiales sobre población y desarrollo : Bucarest 1974; México 1984; y, El Cairo 1994	
Conferencias Mundiales de la mujer : México 1975; Copenhague 1980; y, Beijing 1995	
Corte Penal Internacional	Ley 742 de 2002

Algunas definiciones contenidas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Asamblea General de las Naciones Unidas: *“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada” (Declaración adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución 48/104, del 20 de diciembre de 1993).*

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980, en el artículo 1º señaló: *“A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”*

Marco jurídico nacional

Hay que advertir, que si bien la Constitución no consagra una definición sobre lo que en el paradigma del Estado Social de Derecho se entiende como violencia contra la mujer, esto no significa que sea un tema ajeno a ella. Por el contrario, si la Carta Política está fundada en la dignidad humana (art. 1º), debe entenderse que ese principio irradia al resto del ordenamiento constitucional y legal y que por lo mismo, las distintas formas de VBG están proscritas en ese paradigma, así mismo, que consagra disposiciones que interpretadas de manera sistemática se orientan a contrarrestar esas prácticas que vulneran los derechos fundamentales y violan la normativa propia del DIDH y del DIH, de cuya ejecución y cumplimiento es responsable el Estado. Además, en algunos artículos hace expreso los derechos de las mujeres, tales como los artículos 40, inciso final, 43 y 53 de la Constitución, y otras, que declaran la protección especial de personas y colectivos que se encuentran en relación especial de sujeción y vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres y las niñas, entre ellos, los artículos 5, 13, 12, 42, 44 y 50 de la Constitución, entre otros.

De otro lado, puesto que el artículo 93 de la Carta señala que los tratados internacionales, ratificados por el Congreso, que reconocen derechos humanos,

aún en estados de excepción, “prevalecen en el orden interno”, es evidente entonces que esos instrumentos y convenios relacionados con los derechos de las mujeres hacen parte de la normatividad colombiana al mismo nivel del ordenamiento superior, pues, como se explicó son derechos humanos. En ese sentido, la Convención de Belém do Pará, en su artículo 1 define la violencia contra la mujer de la siguiente manera:

“Artículo 1. Cualquier acción o conducta, basada en su género, que acuse muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.”

Ley 1257 de 2008: *“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”* define la violencia contra la mujer, así:

“Artículo 2o. Definición de Violencia Contra la Mujer. Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.”

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.”

El artículo 3º de la misma Ley 1257 de 2008 define las clases de daño que producen las diferentes formas de VBG: psicológico, sufrimiento físico, sufrimiento sexual y daño patrimonial:

- ❖ **DAÑO PSICOLÓGICO:** “Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal”.
- ❖ **DAÑO O SUFRIMIENTO FÍSICO:** “Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona”.

Sobre éstas definiciones es importante comentar que la Sentencia C-674 de 2005, de la Corte Constitucional, distinguió entre **maltrato**, el cual definió como un acto de agresión que no altera la integridad física, psíquica o sexual y **lesiones**, las cuales ocasionan siempre daño en la salud.

- ❖ **DAÑO O SUFRIMIENTO SEXUAL:** “Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar algunos de estos actos con terceras personas”.
- ❖ **DAÑO PATRIMONIAL:** “Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o (sic) económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer”.

Otras normas de orden legal que los operadores, administrativos y judiciales deben tener en cuenta. Las siguientes disposiciones de carácter legal, siempre que se quiera avanzar en un análisis sistemático e integral de la normativa vigente en Colombia sobre la VBG, precedido de la aplicación de principios rectores del DIDH, tales como el principio pro-homine, deberán ser tenidas en cuenta: Ley 82 de 1993, mujer cabeza de familia; Ley 294 de 1996, violencia intrafamiliar; Ley 575 de 2000, modificó algunos artículos de la 294; Ley 599 de 2000, Código Penal; Ley 747 de 2002, tráfico de migrantes y trata de personas; Ley 823 de 2004, Ley de igualdad de oportunidades; Ley 1098 de 2006, acoso laboral; Ley 1329 de 2009, explotación sexual comercial de menores.

TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO –VBG–

DEFINICIONES DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, CONTRA LAS MUJERES

- ❖ **VIOLENCIA FÍSICA:** “son todas aquellas agresiones producidas a través del uso de la fuerza, de objetos, o empleando una parte del cuerpo del agresor para afectar la integridad física, mental o sexual de la víctima.”¹¹

¹¹ Módulo de la A a la Z en Derechos Sexuales y Reproductivos, UNFPA, Profamilia, Defensoría del Pueblo. Segunda edición 2007.

- ❖ VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: reglamentada por la Ley 882 de 2004, conocida como “la ley de los ojos morados”: *“Art. 1º. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de 1 a 3 años.*

La pena se aumentará de la mitad a tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo (sic) anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial o psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.”

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-674 de 2005, declaró exequible esta disposición, la cual había sido demandada porque según el actor el legislador había incurrido en una omisión legislativa, que la hacía contraria al ordenamiento superior, dado que no había incluido en la definición maltrato el maltrato sexual. Aunque resultaba, a primera vista, sugestiva la demanda, la Corte, al hacer el correspondiente examen en sede de constitucionalidad y en el marco integral de la normatividad penal, observó que esta conducta está consagrada, de manera expresa e inequívoca en el Código Penal y que incluso a ella se le atribuye en dicha norma una pena más alta que la prevista en el art. 1º de la Ley 882 de 2004.

- ❖ VIOLENCIA PSICOLÓGICA: “Son muchas las formas en que se manifiesta este tipo de violencia; entre ellas se pueden mencionar el uso de palabras groseras; chantajes; frases que buscan desconocer el valor de otras personas, humillarlas y ridiculizarlas; el alejamiento de familiares y amigos; el impedir el acceso al estudio, trabajo o recreación; los celos; el control del tiempo y de las relaciones personales; hacer recaer toda la carga del trabajo doméstico en cabeza de un solo miembro del grupo familiar, generalmente en una mujer; acusar injustificadamente a la pareja de infidelidad; las humillaciones verbales y la indiferencia.”¹²
- ❖ VIOLENCIA SEXUAL: “Es todo acto que atenta contra la libertad, integridad y formación sexuales mediante el uso de la fuerza física o psíquica o la amenaza de usarla, chantajes o manipulaciones, con la finalidad de obligar a una persona a tener relaciones sexuales o de imponerle un comportamiento sexual específico, en contra de su voluntad”¹³

12 Ibídem.

13 Ibídem.

- ❖ **VIOLENCIA ECONÓMICA:** “Esta clase de violencia se da en dos sentidos. La primera es no reconocer el trabajo que la mujer desempeña en la casa, desarrollando las labores domésticas, criando los hijos e hijas, cuidando a las personas mayores y a los enfermos. La segunda consiste en el control del dinero, tanto el que ella gana trabajando fuera de la casa, como el que el esposo o compañero aporta para las necesidades de la familia.”¹⁴

Al margen de esta definición de violencia económica, es pertinente señalar que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia T-494 de 1992, analizó el derecho de las mujeres al reconocimiento económico del trabajo doméstico femenino, tradicionalmente desconocido y supeditado a condiciones violatorias de los derechos humanos de los cuales las mujeres que lo desempeñan son titulares.

Existen otras definiciones de las distintas formas de violencia, producidas por organismos especializados, que resultan útiles para su identificación y para calificar y registrar los distintos eventos¹⁵:

- ❖ **VIOLENCIA FÍSICA:** “es aquella ejercida mediante los golpes con o sin instrumentos.”
- ❖ **VIOLENCIA PSICOLÓGICA:** “este tipo de violencia está empezando a tomar mayor fuerza en todos los ámbitos, pues difícilmente la víctima puede comprobar que está siendo sujeto de ella. En ésta se incluyen las amenazas y los casos en que la mujer empieza a perder espacios, identidad, se le hace sentir culpable y poco a poco se va viendo aislada de su familia o amigos.”
- ❖ **VIOLENCIA ECONÓMICA:** “es ejercida por lo general, por la pareja o los jefes de la mujer y ocurre cuando se retiran o amenazan retirar los recursos económicos a la mujer para que no pueda valerse por sí misma.”
- ❖ **VIOLENCIA ESPIRITUAL:** “este tipo de violencia se ejerce cuando una persona pretende a la fuerza cambiar las creencias religiosas de otra.”
- ❖ **VIOLENCIA SEXUAL:** “en ella están presentes todas las relaciones o actos sexuales no deseados, ni aceptados por la otra persona sea hombre o mujer, es decir, que se hacen utilizando la fuerza y la coacción física o psicológica”.

14 Ibidem.

15 www.profamilia.org.co/avise/denuncia.php. consultado 24 nov. 2009.

DESARROLLO CONSTITUCIONAL SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES Y VBG

El lenguaje jurídico y el examen constitucional en perspectiva de género

Otra forma importante y necesaria para que el operador se acerque al tema es mediante el análisis del lenguaje jurídico utilizado por el legislador, nacional e internacional y por la jurisprudencia, pues solo así podrá determinar si lo consagrado en una disposición jurídica tiene un contenido incluyente, excluyente, discriminatorio o, como lo señalal la doctrina, se trata de “vocablos genéricos con trampa”. Las sentencias C-804 de 2006, C-034 de 1999 y C-101 de 2005, examinaron el asunto.

En la [Sentencia C-804 de 2006](#), a partir de una demanda contra el artículo 33 del Código Civil (Ley 57 de 1887)¹⁶, se determinó por ejemplo, que el término a utilizar, que incluye al hombre y a la mujer es “[persona](#)” que “[en su sentido general se aplicará a individuos de la especie humana sin distinción de sexo](#)”. En efecto, señaló la Corte que si bien las expresiones del artículo 33 de dicho código, parecen incluir tanto a los hombres como a las mujeres, en realidad se trataba de términos excluyentes.

En la [Sentencia C-034 de 1999](#), de la misma Corte Constitucional, se estudió la demanda contra el artículo 2º de la Ley 82 de 1993¹⁷, que sustentaba los cargos de inconstitucionalidad en la exclusión que dicha norma hace de las viudas como madres cabeza de familia. El demandante sostenía que se trataba de una omisión legislativa, nugatoria de derechos prevalentes de los cuales son titulares mujeres en especial situación de vulnerabilidad. Sin embargo, la demanda no prosperó porque la Corte explicó que el vocablo “viuda” actualmente

16 “ARTICULO 33. Las palabras [hombre](#), [persona](#), [niño](#), [adulto](#) y [otras semejantes](#) que en su sentido general se aplican a individuos de la especie humana, sin distinción de sexo, se entenderán que comprenden ambos sexos en las disposiciones de las leyes, a menos que por la naturaleza de la disposición o el contexto se limiten manifiestamente a uno solo.

17 Por el contrario, las palabras [mujer](#), [niña](#), [viuda](#) y [otras semejantes](#), que designan el sexo femenino, no se aplicarán a otro sexo, a menos que expresamente las extienda la ley a él.”

“Art. 2º. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por “[Mujer Cabeza de Familia](#)” quien [siendo soltera o casada](#), tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios o de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.(...)”

no corresponde a una categoría del estado civil de las personas, pues se habla concretamente de soltero o soltera, aludiendo a quien no esté casado o casada.

Complementando los argumentos del juez constitucional, el vocablo viuda corresponde a una terminología del lenguaje cotidiano y tiene un significado particular en el imaginario popular, no obstante, al examinarse detenidamente resulta doblemente discriminatorio por razones de género, pues el vocablo viuda no se aplica, comúnmente, a las mujeres cuyo compañero permanente fallece y en el caso de los hombres, para el término “viudo” en la demanda no se reclama incluirlo en las categoría del estado civil. Este punto valdría la pena que fuera profundizado en el contexto del conflicto armado colombiano y dentro de una connotación antropológica sobre el significado del vocablo viuda.

Esto lo ratifica la Corte Constitucional en la [Sentencia C-101 de 2005](#), cuando examinó el artículo 1134 del Código Civil¹⁸ y declaró inexecutable la disposición, pues encontró que los orígenes fueron profundamente vulneradores de los derechos de las mujeres dado que se trataba de una norma que sólo consideraba a la mujer consagrada a los quehaceres domésticos, exigiéndole tácitamente permanecer soltera o en estado de viudez para ser beneficiaria de unos derechos hereditarios.

*Algunas Sentencias de la Corte Constitucional relacionadas
con los derechos fundamentales de las niñas a la educación y la salud*

La Ley 12 de 1991, “Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”; los artículos 44, 45 y 50 de la Constitución y la jurisprudencia de la Corte Constitucional se refieren a los derechos fundamentales de los niños. En la Sentencia T-408 de 1995, entre otras, se explican el alcance y características del concepto “interés superior del menor”, el cual según la misma Carta siempre prevalecerá sobre el interés de los particulares, siendo obligación del estado garantizar y materializar esta condición.

A propósito de los derechos fundamentales de las niñas a la salud y la educación, la Corte Constitucional se pronunció en relación con el matrimonio

18 “Art. 1134.— Los artículos precedentes no se oponen a que se provea a la subsistencia de una mujer mientras permanezca soltera o viuda, dejándole por ese tiempo un derecho de usufructo, de uso o de habitación, o una pensión periódica.”

de menores de edad. En efecto, en la sentencia C-507 de 2004 analizó el matrimonio de las niñas a temprana edad, pues el artículo 140 del Código Civil establecía una diferencia de edad para contraer matrimonio entre niñas y niños, concretamente 14 años para el varón y 12 para la mujer. La Corte decidió, a partir de esta providencia, unificar para unos y otras la edad para efectos de matrimonio en 14 años.

Uno de los argumentos que desarrolló esa corporación al hacer el respectivo examen, es que el mundo avanza en normativa y políticas orientadas a desestimular el matrimonio a temprana edad y en el caso de las niñas a evitar el embarazo precoz, que tiene graves consecuencias para su salud e interrumpe, si no trunca, con graves consecuencias sociales, los proyectos de vida de las adolescentes, que se ven obligadas a asumir cargas que las alejan del sistema educativo y las marginan de reales posibilidades de hacerse autónomas, siendo entonces más proclives al maltrato, la exclusión y la violencia, por estar supeditadas y ser dependientes de otros económica y emocionalmente .

La tendencia en el mundo, expresó uno de los magistrados en su aclaración de voto, en esa sentencia, se orienta a propender porque los Estados expidan normas internas que *“...establezcan que el consentimiento para contraer matrimonio válido debe ser acorde con la mayoría de edad, en nuestro caso, 18 años, tanto para hombres como para mujeres.*

Así mismo, se deben mencionar las siguientes sentencias de tutela relacionadas con los derechos fundamentales de las niñas en salud y educación, útiles para definir aspectos sustanciales a efectos, por ejemplo, de registro:

- ❖ Sentencias T-656 de 1998, T-1101 de 2000, T-393 de 2009, entre otras: protección a las estudiantes menores embarazadas para que no sean discriminadas en el establecimiento educativo ni sean obligadas a desescolarizarse.
- ❖ SU-642 de 1998, protección del derecho de una niña de 4 años a su propia imagen, ordenando a un jardín infantil a mantenerla en el establecimiento y respetar su decisión y negativa de cortarse el pelo.
- ❖ Sentencia T-251 de 2005, derecho a la educación sexual, analiza el caso de una niña de 12 años expulsada del colegio, por haber sido encontrada en un baño del establecimiento educativo con un compañero realizando actos de aproximación sexual. La Corte protegió el derecho de la menor a la educación y al debido proceso y ordenó al establecimiento educativo suministrar educación sexual a sus alumnos. Esta clase de órdenes las ha reiterado en

otras ocasiones, por ejemplo en la sentencia T-220 de 2004 y, recientemente, en la sentencia T-388 de 2009, en la que ordenó a los Ministerios de Protección Social y de Educación diseñar e implementar campañas masivas de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, con información completa sobre sus derechos.

- ❖ Sentencia T-1019 de 2006, por la cual brinda protección al derecho de la salud de una niña, al examinar y determinar la procedencia de una cirugía de ligadura de trompas dada su discapacidad mental.
- ❖ Sentencia T-760 de 2008, protege el derecho a la salud de una menor de edad que requería mamoplastia terapéutica.
- ❖ Sentencia T-209 de 2008, protección de una niña de 13 años, ordenando a una entidad de salud proceder, dada la voluntad por ella expresada, a la interrupción de un embarazo producido al ser víctima de acceso carnal violento, lo que constituye una de las causales de despenalización, según lo dispone la sentencia C-355 de 2006.

Jurisprudencia constitucional y derecho de las mujeres al trabajo

- ❖ El trabajo doméstico femenino, los tres ámbitos en que se desarrolla. Referentes jurisprudenciales:
 - ♦ Amas de casa o mujer encargada del hogar, rol de la mujer encargada de las labores domésticas en la familia, sentencias T-494 de 1992 y T-173 de 2008.
 - ♦ Mujeres parte del núcleo familiar que trabajan en labores domésticas brindando ayuda que un o una tercera cobrarían, por lo general es una acompañante sin sueldo ni seguridad social, cuya situación no está regulada en la ley, que no tienen sueldo, ni seguridad social, el tema ha sido examinado por la jurisprudencia.
 - ♦ Empleadas domésticas con remuneración. La Corte ha proferido las siguientes sentencias: empleada doméstica de avanzada edad, SU-062 de 1999; T-092 de 2000; empleada embarazada cuya condición debe ser respetada y por ella no puede ser maltratada ni discriminada; T-868 de 2000 ordena el pago de cesantías no inferiores al salario mínimo; C-310 de 2007, ordena la afiliación al régimen de pensiones y cotización a seguridad social; SU-062 de 1999; T-495 de 1999; T-1055 de 2001; reconocimiento del trabajo doméstico en horas extras; el tiempo máximo de trabajo C-372 de 1998.

Algunos casos particulares sobre la mujer trabajadora:

- ♦ Situación de las madres comunitarias: normatividad que las regula y el respectivo examen constitucional en la sentencia T-1058 de 2006. Nuevo examen en la sentencia C-911 de 2007, que declaró infundadas las objeciones presidenciales que se oponía a un mayor valor de la bonificación que reciben a título de retribución.
- ♦ Retén social, en la sentencia T-587 de 2008 se examinaron los derechos laborales de las mujeres cabeza de hogar y los límites cuando se ordena la liquidación de entidades estatales.
- ♦ Trabajo nocturno se declaró inconstitucional la prohibición del trabajo nocturno para las mujeres a través de la sentencia C-622 de 1997. Se determinó que se trataba de una medida paternalista contraria al ordenamiento superior
- ♦ La terminación de relación laboral de mujer embarazada requiere autorización previa del funcionario encargado de inspección y vigilancia del trabajo : T-809 de 1999; T-352 de 2008.
- ♦ Exigencia por parte del empleador a la trabajadora embarazada de realizar labores que no resultan acordes con su condición : sentencia T-1202 de 2005.
- ♦ Servidora pública embarazada en provisionalidad vs. la situación del empleado de carrera que gana un concurso de méritos: las sentencias T-173 de 2005, T-245 de 2007, T-885 de 2003, las cuales resolvieron la pregunta de cuál derecho se privilegia. Se dijo que en estos eventos la servidora pública en estado de embarazo goza de una estabilidad laboral intermedia y que al darse por terminada la relación laboral por justa causa se le debe reconocer la continuidad en la prestación del servicio de salud, atendiendo el interés superior del que va a nacer.

Algunas sentencias sobre el derecho fundamental de las mujeres a la salud. Criterios diferenciales

- ❖ La Sentencia T-088 de 2008 examinó la prohibición de desafiliación al sistema de salud de personas que se encuentran en una relación especial de sujeción, como es el caso de las embarazadas. Se hace un recuento de la jurisprudencia en esta materia. La Corte ordenó en esa ocasión a la empresa prestadora de salud, suministrar información adecuada mediante afiches en lugares públicos sobre los derechos de la madre y el niño.

- ❖ Sentencia T-605 de 2007, examina los derechos a la salud sexual y reproductiva de la mujer. Supuestos fácticos para obtener tratamiento de fertilidad. Procedencia de la tutela para ordenar la cirugía correspondiente. Protección excepcional en el caso concreto.
- ❖ Objeción presidencial al Proyecto de ley número 050 de 2007 Senado, 329 de 2008 Cámara, “por medio de la cual se autoriza la realización de forma gratuita y se promueve la ligadura de conductos deferentes o vasectomía y la ligadura de trompas de Falopio como formas para fomentar la paternidad y la maternidad responsables”. Uno de los puntos a examinar en esta oportunidad es si esa objeción constitucional contradice los dictados de la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Población y Desarrollo, septiembre de 1994. Suscrita por 179 países. Derechos reproductivos, derecho a la contracepción y a la planificación familiar.
- ❖ Sentencia T-493 de 1993, a través de ella la Corte examinó los límites de la agencia oficiosa en el caso de una mujer que rehusaba a hacerse un tratamiento médico para enfermedad terminal. La Corte señaló que se debe respetar la voluntad de la mujer y no puede haber injerencia en esta decisión ni siquiera del esposo, los hijos o los hermanos.

Jurisprudencia constitucional y derechos de las reclusas

Algunas sentencias de la Corte Constitucional que han analizado esta situación:

- ❖ Relaciones especiales de sujeción entre el Estado, concretamente las autoridades penitenciarias y las reclusas. Sentencia T-881 de 2002, la restricción parcial o total de algunos de sus derechos y la prevalencia y deber de garantía por parte del Estado de otros no obstante su condición.
- ❖ Aislamiento: Sentencia T-412 del 23 de junio de 2009. La Corte examinó la situación de una reclusa aislada en calabozo por más de 5 meses. El aislamiento, no es una medida procedente cuando se da amenazas por parte de las demás internas contra la reclusa, en esos casos hay afectación grave del derecho a la dignidad y potenciales peligros para la salud
- ❖ Requisas degradantes a mujeres visitantes: Sentencia T-690 de 2004; reiterada en la Sentencia T-848 de 2005. La Corte examinó las reglas constitucionales y jurisprudenciales en las requisas que se efectúan a las mujeres visitantes. En la sentencia T-848 de 2005 señaló que prohibir ingresar a una mujer cuando tiene el periodo menstrual es una práctica discriminatoria. Ordena la adquisición de tecnología apropiada para realizar requisas.

- ❖ Las reclusas y sus hijos menores de edad: sentencia C-157 de 2002. La Corte examinó si el artículo 153 de la Ley 65 de 1993, que permite a los hijos de las internas estar con ellas en el establecimiento carcelario hasta que el o la menor tengan 3 años de edad, encontrándolo constitucional.
- ❖ Traslados a otros establecimientos carcelarios: en la sentencia T-566 de 2007, la Corte ordenó que no se trasladara a una reclusa que tiene una hija única menor de edad, cuyo padre también está privado de la libertad.
- ❖ Sentencia T-1096 de 2004, la Corte consideró que el INPEC desconoce y vulnera gravemente la dignidad, y pone en riesgo la vida, la integridad física y la libertad sexual de una persona privada de la libertad, cuando no evita que otros reclusos o reclusas abusen de esa persona sexualmente.

LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL MARCO DE CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS O ENTRE ESTADOS

El Taller dedicó dos sesiones, en el marco del componente de conceptualización, para abordar la violencia contra las mujeres en el marco de los conflictos armados internos e internacionales. La primera sesión hizo visible la violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado y lo que prescribe el DIH para la protección y la asistencia de las mismas en ese contexto. En la segunda sesión se trabajaron los estándares internacionales de protección para las mujeres víctimas de violencia sexual en el marco de los Tribunales Penales Internacionales, el Estatuto de Roma y las Resoluciones de Naciones Unidas.

Contexto de las violencias contra las mujeres en el marco de conflictos armados

Las violencias contemporáneas a menudo están interrelacionadas en un continuum, es decir que con guerra o sin guerra las mujeres están sujetas a la discriminación, raíz de la violencia y a la violencia misma, incluso en ámbitos que sin ser de guerra tienen unas estructuras sociales amenazantes que se convierten en obstáculos para el goce, disfrute y acceso a sus derechos.

Cuando llega la guerra estas violencias se exacerbaban, se magnifican y toman unas dinámicas que atentan contra la seguridad y la vida de las mujeres, los tipos de discriminación, históricos y tradicionales, antes que superarse se refuerzan y se retroalimentan especialmente sobre las mujeres, niñas y adolescentes, que antes y durante la guerra, se confrontan con obstáculos insalvables en perspectiva de respeto a la dignidad y realización material de los derechos a la igualdad y a la participación con aplicación de criterios diferenciales como se impone por razón de género.

Un ejemplo ilustrativo en el caso colombiano es el siguiente: la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, CNRR, publicó una cartilla informativa cuyos contenidos pueden calificarse de pertinentes y asequibles, la misma se repartió y trabajó en las diferentes regionales de dicho organismo lo que garantizó su divulgación en zonas especialmente afectadas por el conflicto, no obstante una discriminación histórica, la relacionada con el limitado acceso a la educación de las mujeres, que se traduce un altísimo porcentaje de víctimas mujeres sobrevivientes analfabetas, implicó que ese material, sin duda útil, sólo pudiera ser trabajado por un segmento de esa población, lo que significó para ellas en una nueva discriminación.

Una de las situaciones más graves que afrontan las víctimas del conflicto armado que vive el país, es la que enfrentan las mujeres por razones de seguridad y protección, que les impiden y les dificulta reclamar y realizar su derecho fundamental y prevalente de [acceso a la justicia](#), lo que deriva en niveles alarmantes de impunidad cuando se trata de delitos cometidos contra ellas y por razón de género. Así por ejemplo, son recurrentes los obstáculos que enfrentan dichas mujeres víctimas para acceder a las instancias judiciales definidas por la Ley 975 del 2005 para reclamar sus derechos a la verdad y a la reparación integral y los mismos son de diverso orden, estructural, de conexidad y de tipo coyuntural, a su vez todos están relacionados con aspectos políticos, culturales y jurídicos.

En muchos casos el proceso de sometimiento a la justicia de quienes forman parte de estructuras paramilitares, ha resultado ser para las mujeres víctimas un proceso de re-victimización. Muchas de esas mujeres por ejemplo, han acudido a la Ley 975 del 2005, asumiendo el rol tradicional que tienen de cuidadoras, de protectoras, lo que las hace ante su entorno, familiar y social, responsables de activar los mecanismos jurídicos que les permitan, a ellas, a sus hijos y demás familiares dependientes, superar el sufrimiento emocional causado por la violación del derecho a la vida, a la libertad y a la integridad de sus esposos, compañeros o hijos, reclutados asesinados o desaparecidos. Es claro que ellas cumplen un papel protagónico, de impulso del aparato judicial, exponiendo su propia vida, pero no para ellas, sino en nombre y para la familia de la que son responsable, por eso pocas han buscado conocer la verdad, que se haga justicia y se las repare [concretamente a ellas como víctimas individuales y directas](#) de delitos como el desplazamiento o la violencia sexual, dado que al hacerlo se exponen al cuestionamiento y estigmatización, no solo de sus victimarios, sino de algunos operadores jurídicos y de sus propias familias y vecinos.

Las cifras y los sistemas de información aparecen como una constante en los listados y estudios sobre los obstáculos para acceder a una pronta y eficaz justicia y a la correspondiente reparación, por eso, no obstante las dimensiones del conflicto que ha vivido Colombia, no hay consenso por ejemplo sobre el número de víctimas de desplazamiento forzado, que según la fuente consultada oscila entre 3 y 4 millones de personas; igual ocurre en el caso de las y los desaparecidos en el que las cifras oscilan entre 15.000 y 30.000 aproximadamente; pero si se pregunta por el número de víctimas de violencia sexual contra mujeres, niñas y adolescentes, o no hay datos o el número reportado y registrado es tan insignificante, que la única conclusión posible es que esas prácticas criminales están totalmente invisibilizadas en el marco de la ley de justicia y paz, a lo que ayuda la negación y ocultamiento de las mismas por parte de los victimarios desmovilizados y la estructura de un sistema judicial ajeno y distante de la normativa y de las metodologías que debe aplicar para investigar y sancionar este tipo de delitos, lo que se traduce en alarmantes niveles de impunidad.

No existen entonces estadísticas confiables que den cuenta de la ocurrencia de este crimen de guerra que como tal genera unos efectos jurídicos que, por ejemplo, contribuirían a evitar la impunidad de los mismos por vía de prescripción.

A título ilustrativo, la revisión del VIII Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, producido en el marco de la Mesa de Trabajo, Mujer y Conflicto Armado permite concluir lo siguiente:

- ❖ Entre 2006 y 2007 se reportaron a la Fiscalía 115 hechos de violencia sexual contra las mujeres por parte de actores armados, de ellos se vinculan como presuntos responsables:
 - ♦ 81,73%: de la Fuerza Pública
 - ♦ 16,52%: de la guerrilla
 - ♦ 1,7%: de grupos paramilitares

- ❖ La Comisión Colombiana de Juristas registró, entre 1997 y 2007 113 casos de violencia sexual, de los cuales la distribución por pertenencia de 94 casos se distribuye así:
 - ♦ 52,13%: Fuerza Pública
 - ♦ 42,44%: paramilitares
 - ♦ 5,32%: guerrilla

La periodista Jineth Bedoya, que fue secuestrada y agredida sexualmente hace nueve años por hombres armados al margen de la ley, citó estimaciones de varios estudios que establecen entre 12.000 y 14.000 el número de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto durante los últimos diez años, destacando que “sólo hay 20 casos denunciados por las víctimas ante la Fiscalía”.

- ❖ El informe del 2008 del Comité Internacional de la Cruz Roja reporta el registro de 121 víctimas de violencia sexual asistidas por esta institución.
 - ♦ 33 mujeres
 - ♦ 65 niñas
 - ♦ 10 niños
 - ♦ 13 hombres

Es importante anotar que es de las pocas estadísticas en la que se incluye la afectación como víctimas de niños y hombres por violencia sexual en el marco del conflicto armado, esto es víctimas de un crimen de guerra.

Con las cifras citadas y solo como un ejercicio ilustrativo de aproximación a la grave situación de invisibilización e impunidad de la VBG en el marco del conflicto colombiano, que no pretende nada diferente a estimular la reflexión sobre este fenómeno, es viable hacer la siguiente reflexión:

Si las cifras de desplazamiento oscilan entre los 3 y 4 millones de personas víctimas de ese delito, podría aceptarse un promedio que nos indicaría al menos 3.5 millones de personas afectadas y si según un estudio de la Defensoría del Pueblo el 15% de las mujeres desplazadas ha sido víctima de violencia sexual, tendríamos un aproximado de 525.000 casos de mujeres víctimas de violencia sexual en ese marco; de ese número la Corte Constitucional, en desarrollo del ejercicio de seguimiento a las órdenes por ella impartidas con base en la Sentencia T-025 de 2004, remitió para investigación a la Fiscalía 600 casos.

De esos 600 casos, la Fiscalía le entregó a la Corte Constitucional apenas 183 expedientes de abuso sexual en el marco del conflicto y por razón del desplazamiento, esto es, que el ente investigador solo pudo avanzar en un 30.5% de los casos remitidos, en gran parte por la ausencia de confesión de esos delitos en el marco de justicia y paz, por la ausencia de denuncia de las víctimas que se abstienen por miedo y por desinformación y por la ausencia de operadores expertos o al menos capacitados para investigar estos delitos.

Por esta razón las organizaciones de mujeres constituyeron dos mesas de trabajo para dar seguimiento a los autos emanados de la Corte. El CICR participa como observador en la mesa de seguimiento al auto 092 en lo relacionado con violencia sexual y acceso a la justicia para las mujeres. En esta mesa, se ha avanzado en crear sinergias entre 8 organizaciones sociales de mujeres que ha garantizado una estrategia conjunta para producir un informe respecto de las actuaciones de la Fiscalía de cara al seguimiento a los casos de violencia sexual, con la finalidad de presentarlo a las instancias competentes nacionales e internacionales. En la actualidad organizaciones trabajan en la elaboración de un nuevo informe con anexo reservado sobre violencia sexual (Masacres de Chengue y La Hormiga), destinado a la Corte Constitucional.

¿Qué es lo que está sucediendo para que exista un desfase tan grande entre la realidad y la denuncia formal en materia de violencia sexual contra las mujeres? Adicionalmente a la vergüenza y el miedo, a las represalias que experimentan las víctimas, es evidente que los mecanismos de investigación creados para el estudio de los casos de violaciones de derechos humanos no han sido diseñados con una perspectiva de género (PDG), es decir, que no toman en cuenta la manera específica y diferenciada en que hombres y mujeres son afectados por el conflicto armado. En este mismo sentido, puede afirmarse que no existen estadísticas e indicadores apropiados que contribuyan con este tan necesario análisis; así como no se constata uniformidad en los protocolos de investigación, cuestionarios y demás instrumentos de análisis, en los que se conserve este enfoque.

Así las cosas, es evidente que para quienes están preocupados por fortalecer las competencias y capacidades de las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales comprometidas con el propósito de erradicar las distintas formas de VBG, concretamente en el marco del conflicto, es necesario comprender este contexto de crisis humanitaria, es decir, que deben tener una mirada global para actuar de manera local en el marco de la acción humanitaria, e insistir en la búsqueda de alternativas para el acceso efectivo a las instancias responsables de la realización de los derechos de las mujeres.

En Colombia, al igual que en la comunidad internacional, se están llevando a cabo innumerables esfuerzos para dar la mejor respuesta posible ante los problemas de las múltiples violencias que afectan a las mujeres en situaciones crónicas o de extrema vulnerabilidad causadas por la victimización, discriminación y la exclusión que se incrementan y exacerbaban en situaciones de conflicto armado, o por situaciones de inequidad y pobreza que afectan principalmente a las mujeres, situaciones que generalmente se presentan de forma paralela.

Por razones del conflicto armado las mujeres, las adolescentes y las niñas colombianas han venido sufriendo un aumento en las violencias que sobre ellas se ejerce y por ende un aumento en las consecuencias humanitarias. Esto obedece, entre otras razones, a el reagrupamiento de ex paramilitares desmovilizados en los últimos años, que han conformado nuevos grupos, ahora denominados en algunos sectores bandas criminales, que no obstante mantienen su modelo operativo y siguen causando terror al amenazar, desplazar, reclutar y violar mujeres. También contribuye a este estado generalizado de violencia el resurgimiento de frentes de las FARC, que se reportaban como paralizados en los últimos años. Por su parte las fuerzas armadas registran frecuentes combates y operaciones militares de contrainsurgencia en diferentes regiones del país, que siguen afectando de manera grave a las mujeres por su condición de tales.

El delito de la violencia sexual es un delito invisible y pocas veces investigado de oficio, por eso, si se tienen en cuenta las características de las nuevas guerras, en las que predominan los ataques sexuales como instrumentos de combate para derrotar al enemigo y se analiza el contexto en el que actúan los actores del conflicto armado colombiano, no se puede entender la violencia sexual como un delito autónomo, éste debe inscribirse en el ataque a la población civil, lo que deriva en la necesaria calificación de crimen de guerra. Así por ejemplo, en el caso de una masacre en la que se constata la comisión indiscriminada y generalizada de delitos como la tortura, el reclutamiento y las desapariciones forzadas y el desplazamiento, es inadmisibles descartar de plano los delitos de violencia sexual que por lo general afectan a las mujeres. Estas evidencias están siendo acopiadas y analizadas por las organizaciones de mujeres para ser presentadas a la Corte Constitucional y remitidas a la Fiscalía, al menos para que se tengan en cuenta en el proceso de documentación e investigación de los 183 casos a los que antes nos referimos.

Mediante el Auto 092 de 2008 la Corte reconoció el impacto desproporcionado contra las mujeres, por razones de género, del conflicto armado y concretamente del desplazamiento cuyas manifestaciones clasificó en 10 riesgos: abuso sexual o de explotación; esclavización para ejercer labores domésticas; el riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas; los riesgos derivados de las relaciones familiares o personales con los integrantes de algunos grupos armados; los riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales o políticas; el riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control restringido; el riesgo de ser despojadas de sus tierras y patrimonio con mayor facilidad; y el riesgo derivado la discriminación y la vulnerabilidad histórica y acentuada contra las mujeres especialmente contra las indígenas y las afro–descendientes.

El impacto desproporcionado reconocido por la Corte Constitucional, está también conectado con el impacto diferenciado en las consecuencias, que son más graves en las mujeres, pues ciertas conductas criminales de los actores armados, como la violencia sexual en todas sus manifestaciones, implica que de ellas se deriven otras formas de afectación, también victimizantes, como el desplazamiento forzado o la pérdida del proyecto de vida laboral y afectivo, como son los casos de mujeres víctimas de violencia sexual y de minas anti-persona. Esto mantiene vigente una crisis humanitaria que no se mitiga dados los altos índices de impunidad.

Los estándares internacionales en los casos de violencia sexual en el marco de conflictos armados.

No se puede decir hoy que las mujeres víctimas de graves infracciones al DIH, tengan acceso a la justicia, entre otras razones porque no se han desarrollado campañas de información adecuadas a la realidad de las víctimas, no se está indagando sobre delitos que tienen un impacto específico en la vida de las mujeres y no existen condiciones de seguridad para proteger a las mujeres cuando denuncian en medio de la vigencia de los conflictos armados, este es el caso de la República Democrática del Congo, Sudan y Colombia.

Hasta el momento el Estado colombiano no ha respondido satisfactoriamente a la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de ONU del año 2000, que en su artículo 11 subraya la responsabilidad de todos los Estados, de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas y, a este respecto, destaca la necesidad de excluir esos crímenes, siempre que sea viable de las disposiciones de amnistía”.

A título ilustrativo cabe mencionar por ejemplo, que durante las versiones libres realizadas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, algunos paramilitares confesaron los abusos sexuales cometidos contra niñas y adolescentes, es el caso de Hernán Giraldo (alias Taladro), ex –jefe del Bloque Tayrona, que tuvo el control territorial de la Sierra Nevada en Santa Martha y Riohacha. Según lo publicitado por los periódicos nacionales el versionado reconoció que tuvo 27 hijos, fruto de los crímenes sexuales cometidos contra menores entre los 12 y los 14 años de edad. A partir de esa confesión, por primera vez la Fiscalía le imputó, el 8 de julio 2009, cargos por esos delitos, no obstante que la investigación contra ese desmovilizado se adelanta desde febrero de ese año.

Es claro entonces que no es común que la fiscalía investigue o ausculte estas conductas delictivas en contra de las mujeres, aunque en el contexto de ataques generalizados a la población civil sea insoslayable la ocurrencia de ataques sexuales a las niñas, adolescentes y mujeres.

De otra parte, la búsqueda de justicia, antes que una posibilidad reparadora dada la incapacidad del Estado de garantizar los derechos de la población, en el actual contexto colombiano es una medida de alto riesgo para las mujeres que deciden ejercer su liderazgo, las cuales tienen que escoger entre su seguridad personal y su derecho a reclamar justicia y la realización de sus derechos y los de sus hijos, parientes y vecinos. Algunos de los casos que sustentan esta afirmación, son los asesinatos de Yolanda Izquierdo Berrío, Carmen Cecilia Santana Romana, Osiris Jacqueline Amaya Beltrán y Judith Vergara Correa, según documenta la organización de Mujeres iniciativas para la Paz IMP.

Otro problema vigente para las mujeres es la obligatoriedad de la denuncia en el caso de la violencia sexual y la tendencia a privilegiar la judicialización sobre la atención médica, psicológica y de asistencia en general a las víctimas; lo anterior porque cuando la mujer va al centro hospitalario, el médico está obligado a llenar la ficha epidemiológica que contiene unas preguntas sobre el hecho de la violación, nombre del perpetrador/es, etc., y terminado este trámite debe remitirla por fax a la Unidad de Reacción Inmediata URI, o al Centro de atención Integral a víctimas de Abuso Sexual CAIVAS, ambas dependencias de la Fiscalía, entidad que procede a ubicar a la víctima para enviarla a medicina legal para la correspondiente valoración, requisito para dar trámite a la judicialización.

Así las cosas las mujeres tienen que escoger entre denunciar a costa de su propia seguridad y exponiéndose a reiteradas prácticas que la retornan al hecho del que fue víctima, para recibir asistencia profiláctica o no denunciar y exponerse a las consecuencias fatales de la violación como son las enfermedades de transmisión sexual, especialmente el VIH-SIDA, y a embarazos no deseados que no se detectan a tiempo.

De las 14.576 denuncias registradas en el año 2008 en la Fiscalía General de la Nación en las que las víctimas son mujeres, sólo 64 (0,4%) corresponden a delitos sexuales. La escasa denuncia ante las instancias judiciales de estos delitos cometidos por actores armados del conflicto, coincide con la tendencia de otros países en los que éste tipo de crimen ha sido usado como arma de guerra.

A pesar de que Salvatore Mancuso, Hernán Giraldo y Juancho Prada ofrecieron entregar información a los fiscales sobre prácticas de violencia sexual

cometidas por los hombres bajo su mando, no se registran, hasta ahora, avances en estas investigaciones. Por demás, Mancuso y otros líderes de estas organizaciones criminales, niegan que se trate de acciones dirigidas por ellos, que hagan parte de sus estrategias de guerra. No obstante hay varios indicios que permiten plantear que estos grupos no sólo han cometido violencia sexual de manera generalizada sino también sistemática, es decir, que se trataría de acciones de guerra comandadas por los respectivos jefes paramilitares.

De otra parte, en la Revista Cambio 2008 se encuentra el relato de Francisco Villalba, único detenido de la masacre del Aro perpetrada el 25 de octubre de 1997, quien le reconoció a ese medio que “él y cerca de 200 paramilitares violaron mujeres, degollaron, torturaron y mataron 15 personas, saquearon tiendas y casas, y robaron 800 reses que fueron a parar a una finca de Mancuso, en el Bajo Cauca antioqueño”.

Este recuento sirve para reiterar la observación hechas por diferentes instancias, organizaciones y organismos del ámbito internacional, en el sentido de que es necesario y urgente fortalecer la capacidad de los fiscales, jueces y funcionarios de la policía judicial, en todos los temas relacionados con la investigación de los crímenes de violencia sexual, propiciando la aplicación de los estándares internacionales lo que implica estrategias dirigidas a la celeridad y eficacia en la indagación y a la garantía de seguridad y protección de las mujeres víctimas. Es evidente la ausencia de una política criminal que se ocupe de los crímenes de guerra producidos en el marco del conflicto que azota al país, solo así se evitará la impunidad de los mismos, la negación de los derechos a la verdad y la reparación y la activación de instancias internacionales encargadas de hacer justicia cuando los respectivos estados se abstienen o se limitan a impartirla de manera formal.

MÓDULO 3

REGISTRO, MEDICIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN¹⁹

En el tercer módulo del taller denominado “Registro, medición y estandarización de la información” se orientó a dotar a los participantes de conocimientos y herramientas técnicas para un adecuado registro de la violencia contra la mujer.

Estas sesiones se combinaron con un ejercicio de los funcionarios participantes quienes diligenciaron un cuestionario con el propósito de identificar la finalidad del manejo de la información en las instituciones (seguimiento de casos, informes administrativos, planeación y formulación de políticas, etc) y los procesos de captura de información; si éste proceso se realiza de manera continua, su nivel de desagregación, si el personal encargado de generarla está calificado para ello y si tienen usuarios de la información internos y/o externos. A su vez aquellas entidades no productoras de información reportaron sus fuentes de información y el uso que se hacen de ella.

MEDICIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Los problemas susceptibles de investigación científica, implican la necesidad de medir los conceptos que intervienen en el mismo. Por tanto la idea de medida surge como un concepto necesariamente comparativo, ya que medir algo sugiere establecer la cantidad de veces que su unidad se encuentra en el objeto de estudio.

La medición de variables que no son físicas presenta una dificultad y es que las escalas y/o unidades de medida no son tan sencillas de encontrar, pues no se trata de centímetros, pies, toneladas, etc. Por lo tanto, el investigador se ve obligado a indagar si en ocasiones anteriores, en algún estudio de características similares, se empleó alguna unidad de medida que le resulte útil aplicar para el caso de estudio; de no encontrarla, requiere inventarla o por lo menos establecerla. *A esta unidad se le conoce como variable, y para lograr definirla es necesario encontrar unos indicadores que la reflejen para así construir la escala (unidad de medida) adecuada para el caso particular de estudio.*

¹⁹ Esta parte del documento es producto de las exposiciones magistrales y del material suministrado por la doctora CLARA RAMIREZ, docente responsable del módulo “Registro, medición y estandarización de la información sobre violencia basada en género”.

La unidad de medida se concibe como un conjunto de valores continuos ordenados los cuales tienen un punto inicial y uno final, es decir unos límites dentro de los cuales se encuentra enmarcada. Con la identificación de la escala se debe revisar que ella cumpla los dos requisitos básicos necesarios para que pueda aportar información relevante al estudio, estos son:

- ❖ **CONFIABILIDAD:** Se refiere a la capacidad para discriminar en forma constante entre un valor y otro. Una escala es confiable cuando arroja el mismo resultado al aplicarla a muestras diferentes, es decir cuando el objeto de estudio es valorado de la misma forma en diferentes muestreos.
- ❖ **VALIDEZ:** Supone la capacidad con que cuenta nuestra escala para medir las cualidades para lo que se contruyó. “Una escala tiene validez cuando verdaderamente mide lo que afirma medir”.

La medición es necesaria para el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas con el ánimo de establecer si las acciones que el gobierno está implementando para combatir la VBG están arrojando los resultados esperados. Dentro de esta problemática se crean políticas de género, ya que existen diferencias sustanciales en como una política afecta a hombres y mujeres. Por ello, es indispensable medirla bajo este enfoque para así poder determinar las medidas y acciones pertinentes.

Las estadísticas de género promueven cambios, combaten estereotipos, contribuyen al entendimiento de los problemas, proveen base para la formulación y evaluación de políticas. A partir de la Conferencia de Beijing en 1995, se le dio una visión económica a las estadísticas oficiales de los gobiernos haciéndolas cerradas a cada género, lo cual permite que no solamente sean una división del dato entre hombres y mujeres, sino que tengan en cuenta el aporte de cada uno a la sociedad, y sus diferentes necesidades y problemas. La recolección de estas implica que los problemas de género están presentes en la sociedad. Esto implica que existen nuevos retos en la recolección de datos acerca de la violencia de género, pues hay una invisibilidad estadística a partir de la información recogida por vía administrativa o desde la encuesta de percepción.

Sistemas de medición e información sobre género y violencia contra la mujer

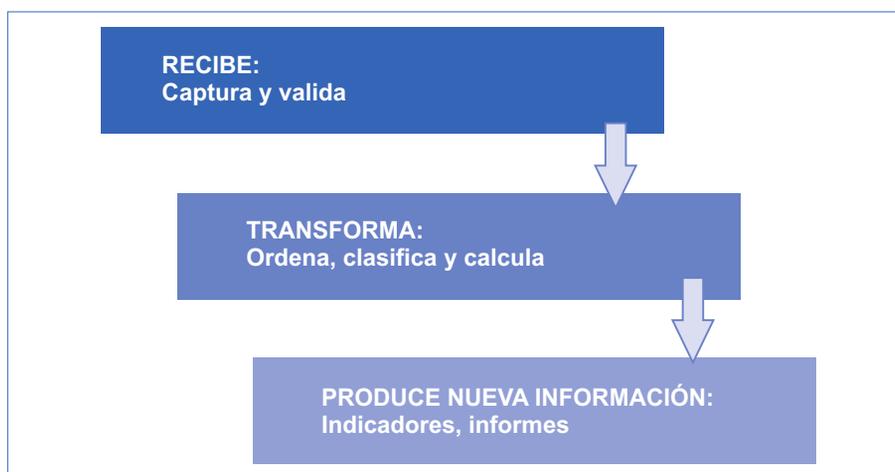
A continuación se tienen algunas de las conclusiones y recomendaciones que han surgido a partir del Seminario Internacional de Violencia de Género y Salud

Sexual y Reproductiva del Documento de Conclusiones y Recomendaciones, EUROsocial Salud²⁰.

Se requiere un *sistema de información* que se componga de un conjunto de instituciones, interrelacionadas que operen conjuntamente para capturar, procesar, almacenar y distribuir información que apoye la toma de decisiones, la coordinación, control y análisis en una organización. En este se debe encontrar un conjunto de personas, datos y procedimientos que funcionen en conjunto. El énfasis en sistema implica que se busca un objetivo común.

Dicho sistema de información básicamente realizará tres operaciones: recepción de la información, transformación y producción de nueva información (véase gráfico 1).

GRÁFICO 1. OPERACIONES A REALIZAR



Las características de un sistema se pueden sintetizar de la siguiente manera:

- ❖ **SIMPLICIDAD:** el sistema debe contar con una cantidad mínima de variables.
- ❖ **FLEXIBILIDAD:** debe ser adaptable a cambios en su estructura.
- ❖ **ACEPTABILIDAD:** Se refiere a la voluntad y disposición en las personas.
- ❖ **SENSIBILIDAD:** capacidad de identificar la mayor cantidad de casos.
- ❖ **VALOR PREDICTIVO:** capacidad de clasificar correctamente los casos.

Debe existir confiabilidad del registro, la definición y la clasificación.

- ❖ **REPRESENTATIVIDAD:** capacidad de identificar la magnitud y características reales. Las posibilidades de extrapolación.
- ❖ **OPORTUNIDAD:** rapidez para obtener, procesar y analizar la información.
- ❖ **UTILIDAD:** posibilidad de utilización de datos para la formulación de acciones o políticas.
- ❖ **SOSTENIBILIDAD:** consiste en el esfuerzo mínimo para mantenerlo. La relación con la capacidad de proveer información y disponibilidad de recursos.

Adicionalmente, el sistema debe definir las siguientes mediciones:

- ❖ **VARIABLE:** Es la característica o cualidad de un individuo o población. Debe ser cuantitativa discreta, continua o cualitativa nominal, ordinal.
- ❖ **TASA:** Es la ocurrencia de un evento en una población en un periodo de tiempo. Determinado. Pueden ser generales o específicas.
- ❖ **RAZÓN:** Es la ocurrencia de un evento en relación con otro del cual el primero no es una parte.
- ❖ **INCIDENCIA:** Son los números de casos nuevos en un periodo de tiempo de la población en riesgo.
- ❖ **PREVALENCIA:** Son las personas afectadas en una población en un momento con relación a la población en ese momento.

Para poder realizar la medición se requiere primero determinar que se quiere buscar con ello, tener un marco explicativo para así lograr medidas objetivas, logrando en la información final reducir el “ruido” o aquellos datos que no permitirían un análisis asertivo. Esta medida es una forma de comunicación, ya que se mide con unidades gráficas, con unidades de comparación y ordenación numérica (dinero, toneladas), es por esto que mientras más compleja la realidad y más numerosos los actores que influyen en el proceso, es mayor la necesidad de medición existente. Para entender basta la percepción subjetiva, pero para transformar se requiere conocer el efecto cuantificado de la intervención. Por lo anterior, es necesario que a partir de los conceptos que se utilizan para clasificar los resultados, dicho concepto se operacionalice de forma medible, programable y evaluable, como producto, es decir, que sea variable cuantificada.

Los requisitos inevitables para medir son:

- ♦ Que el fenómeno sea medible.
- ♦ Que la medida sea práctica.
- ♦ Que se aplique correctamente.

Los requisitos para evaluar son:

- ♦ Que exista un estándar de valoración.
- ♦ Que todos los valores posibles tengan interpretación.

Indicadores

Un indicador es la expresión cuantitativa de una información que tiene sentido dentro de un marco de explicación. Para el caso de la VBG dicho marco explicativo es el de los derechos humanos, en especial “una vida libre de violencia” para la mujer (medido a través del efecto logrado en la población).

Existen algunos criterios de medición a tener en cuenta para establecer que se busca o quiere obtener con la información, es así como la información facilita la sensibilización, ayuda a la formulación de planes y políticas, y para el seguimiento y monitoreo de las mismas, así como el reporte de cuentas a nivel local, nacional e incluso internacional.

Las características deseables de un buen indicador son:

- ❖ Simpleza: Que sea de fácil comprensión.
- ❖ Validez y fiabilidad.
- ❖ Disponibilidad u oportunidad.
- ❖ Replicabilidad.
- ❖ Comparabilidad.

Un indicador debe tener la siguiente información:

- ❖ Definición y forma de cálculo: Las variables y su relación.
- ❖ Unidad de medida: Porcentaje, brecha, tasa.
- ❖ Período de referencia: Año, período.

- ❖ Cobertura geográfica: Área o unidad de referencia.
- ❖ Fuente de información: Entidad, encuesta, país.
- ❖ Nota técnica: Aspectos técnicos específicos en la construcción del indicador.

La construcción de indicadores de género se fundamenta en el reconocimiento de la diversidad vinculada a una perspectiva de derechos humanos. Se parte del principio de que los derechos humanos son producto de un proceso histórico que incide en la vida diaria de todas y cada una de las personas, mujeres y hombres; por consiguiente, estos derechos no son estáticos, ya que se derivan de las circunstancias en que se dan las diferentes etapas de la vida de las personas: sus necesidades, sus posibilidades, sus habilidades, etc.

Indicadores de género

A continuación se presenta un listado de las reuniones y acuerdos internacionales que han permitido desarrollar indicadores y estadísticas de género en América Latina, para la formulación de políticas públicas que permitan atacar la problemática de la VBG y emprender esfuerzos por separado pero armónicos y compatibles entre sí de países que los han acatado, y así poder erradicar este flagelo que por siglos ha lesionado de manera grave a las mujeres, en todas las etapas de su vida pues han sido sometidas a prácticas discriminatorias y de violencia de arraigo social, histórico, que desafortunadamente aún no se superan.

- ❖ Primera Conferencia Internacional de la Mujer. Vacíos y problemas. México, 1975.
- ❖ Segunda Conferencia Mundial de la Mujer. Urgencia de generar información. Copenhague, 1980.
- ❖ Tercera Conferencia. De Mujer a Género. Pautas para medir el aporte al desarrollo. Nairobi, 1985.
- ❖ Conferencia Mundial de DDHH. Se establecen los DDHH de las Mujeres. Viena, 1993.
- ❖ Cuarta Conferencia Mundial. UN: The World's Women: Trends and Statistics. Beijing, 1995.
- ❖ Reunión de expertos sobre indicadores de género y políticas públicas en América Latina CEPAL, Proyecto regional de cooperación sobre indicadores de género, Santiago de Chile, 1999.

- ❖ Octava reunión de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de Naciones Unidas, sobre el adelanto de la mujeres en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 1999.
- ❖ Consenso de Lima, adoptado por la VIII Conferencia regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, fortalecer el sistema de recolección y procesamiento de datos estadísticos desagregados por sexo y la adopción de indicadores de género, Lima, 2000.
- ❖ La Mujer en el año 2000: igualdad de género, desarrollo y paz. Asamblea General Naciones Unidas. 2000
- ❖ Beijing + 5. La mujer en el año 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI, Nueva York, 2000.
- ❖ Copenhague + 5. En pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización, Nueva York, 2000.
- ❖ Novena reunión de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de Naciones Unidas, sobre el adelanto de la mujeres en América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2000.
- ❖ Trigésima primera reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, 2000.
- ❖ Quinto y Sexto periodos de sesiones del Comité Interinstitucional sobre la Mujer y la Igualdad de Género de las Naciones Unidas, Nueva York, 2000 y 2001.
- ❖ Reunión internacional sobre estadísticas e indicadores de género para medir incidencia y evolución de la violencia contra la mujer en América Latina y el caribe, La Paz, Bolivia, 2001.
- ❖ Gender Mainstreaming in Regional Gender Statistics, Grupo de tareas de la Comisión para el adelanto de la mujer, Nueva York, 2002.
- ❖ Primer taller sobre sistema de indicadores para el seguimiento de conferencias internacionales, Santiago de Chile, 2002.
- ❖ Segundo taller sobre sistema de indicadores para el seguimiento de conferencias internacionales, Panamá, 2003.
- ❖ Reunión técnica sobre la incorporación de una perspectiva de género en la medición de la pobreza, La Paz, Bolivia, 2003.
- ❖ Reunión de expertos: Encuesta sobre uso del tiempo, Santiago de Chile, 2003.
- ❖ Reunión Regional: Las Encuestas del Uso del Tiempo: su diseño y aplicación, Santiago de Chile, Noviembre de 2005.

Las estadísticas e indicadores de género se necesitan según la UNECE porque:

- ❖ Son una poderosa herramienta de información que hace visible la magnitud y la intensidad de las distintas formas de violencia e inequidad de género.
- ❖ Ofrecen respuestas a problemas específicos que se han planteado sobre la forma diferenciada en que mujeres y hombres se ven afectados en distintos ámbitos de la vida.
- ❖ Ofrecen estimaciones de magnitud de las contribuciones que realizan mujeres y hombres en ciertos campos específicos.
- ❖ Son un mecanismo eficiente para apoyar la toma de decisiones políticas, para evaluar los resultados de aquellas que ya han sido implementadas, monitorear los avances, retrocesos o estancamiento de estas acciones a tiempo para promover la equidad.
- ❖ Ayudan a la identificación de las diferentes causas subyacentes que pueden estar incidiendo en la manifestación de los aspectos de inequidad, permitiendo actuar sobre éstos para promover los cambios.
- ❖ Ofrecen una importante fuente de retroalimentación para la generación de otras estadísticas de género que no han sido identificadas como fuente de inequidad.
- ❖ Informan sobre la necesidad de mejorar los métodos y las clasificaciones requeridas para reflejar adecuadamente a la realidad de género.
- ❖ Proveen una base imparcial y comparable para la evaluación del progreso hacia las metas acordadas para mejorar la situación de las mujeres en distintas cumbres internacionales.
- ❖ Permiten la sensibilización de la opinión pública y la visualización de los problemas de género, promoviendo un cambio de roles y de estereotipos arraigados en la sociedad.

La estadística de género es un campo relativamente nuevo y su cobertura conceptual abarca todas las áreas tradicionales relacionadas con la producción de estadísticas. No se limita por tanto a la desagregación de los datos por sexo, aunque es una de las condiciones necesarias para el análisis de género. La producción de estas estadísticas busca incorporar la perspectiva de género en todas las etapas involucradas en su elaboración, incluyendo el diseño de los marcos conceptuales que guían una investigación, el diseño de los instrumentos de recolección, las categorías utilizadas en las variables a ser investigadas, el adiestramiento del personal involucrado en la recolección y tratamiento de la informa-

ción, el procesamiento y análisis de la información, la presentación y posterior difusión de los resultados.

Su presentación enfatiza la importancia de una adecuada producción de tablas y gráficos, que permitan visualizar en forma clara y sintética los aspectos claves de la inequidad de género. Su difusión tiene por objeto llegar al público en general de una forma expedita, siendo este proceso esencial para la erradicación de los estereotipos y la discriminación de género.

Temas relevantes para el diseño de indicadores de género

Dentro de los indicadores de género existen áreas temáticas importantes a tener en cuenta, así en el caso de las familias y sus hogares, se requiere observar la tipología familiar, la jefatura del hogar, el ciclo de vida, la desigualdad, la pobreza, el tipo de trabajo, sea este doméstico o extradoméstico. Por lo tanto los indicadores a tener en cuenta serían la distribución de la población por sexo y edad; la jefatura del hogar por sexo, edad y dependencia; la distribución según sexo y parentesco, el estado civil, la edad y actividad; la tipología del hogar y su jefatura, la presencia de cónyuge e hijos; la participación de los ingresos de las mujeres de acuerdo con los ingresos totales del hogar; la actividad económica desempeñada; y el tiempo dedicado al ocio y la recreación.

Para ello, las fuentes utilizadas serán: los censos de población; las encuestas de demografía y salud; las encuestas de ingresos y gastos; las encuestas de empleo; las encuestas de calidad de vida; las encuestas de uso del tiempo; las encuestas sobre violencia intrafamiliar, los registros administrativos de servicios de salud, los registros administrativos del Ministerio Público y de Justicia; y las estadísticas vitales.

Los indicadores para la educación incluyen el acceso educativo por niveles, la promoción, las mujeres con nivel educativo superior, el analfabetismo, los años acumulados, la repetición de cursos, las mujeres matriculadas para nivel superior por área de conocimiento y las mujeres docentes por nivel educativo. Sus fuentes: los censos, las encuestas de hogares, los registros administrativos, las encuestas periódicas a estudiantes o egresados.

Existe un estrecho vínculo entre salud y género, la CEDAW en 1979 planteó la necesidad de eliminar la discriminación en el campo de la atención en salud, asegurar el derecho de las mujeres rurales a contar con atención médica, y a eliminar toda discriminación a las mujeres en cuanto a la educación para así garantizar su derecho de acceso a la información.

Dentro de los indicadores de género también se cuenta el trabajo y la economía, en lo tradicional y en la medición del trabajo doméstico.

Otro grupo de indicadores de género lo conforma la participación política de la mujer en diferentes instancias y el cumplimiento de las leyes de cuotas en donde éstas existan.

La medición de la violencia contra la mujer, indicadores básicos a nivel mundial

Es necesario tener presente que al abordar la problemática de la violencia contra las mujeres es de suma importancia realizar una revisión conceptual de las definiciones sobre lo que se entiende por violencia contra las mujeres, por eso el módulo dos del Taller se diseñó y orientó a ese objetivo. Con conceptos claros se puede llegar a una homologación de los mismos, lo que a su vez permite una rápida identificación y aproximación a la situación. Las definiciones deben estar libres de estereotipos que han encubierto la violencia, para así obtener una definición que no solo permita una eficaz identificación, sino que también involucre un cruce de acciones entre las instituciones y seguimiento a las víctimas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006, solicitó a la Comisión Estadística la preparación de un documento con propuestas para el diseño de un conjunto de indicadores “para ayudar a los Estados a evaluar el alcance, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra la mujer”

El llamado “Grupo de Amigos de la Presidencia de la Comisión de Estadística” presentó, en febrero de 2009, un documento con la lista de posibles indicadores básicos, el cual fue aprobado.

Las características que deben incluir los indicadores son:

- ❖ Pertinencia.
- ❖ Facilidad de las medidas para la prevención, la sanción y la erradicación de la violencia contra la mujer.
- ❖ Atención a las necesidades de un mecanismo político y normativo.
- ❖ Viabilidad técnica en términos estadísticos.
- ❖ Facilidad de comprensión, interpretación y estimación.
- ❖ Cierta grado de comparabilidad internacional.

El estudio establece unos indicadores básicos como parte de las recomendaciones generales para los Estados.

1. Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia física en los últimos 12 meses, por nivel de gravedad de la violencia, por relación con el perpetrador o los perpetradores y por frecuencia.
2. Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia física en alguna ocasión a lo largo de su vida, por nivel de gravedad de la violencia, por relación con el perpetrador o los perpetradores y por frecuencia.
3. Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en los últimos 12 meses, por relación con el perpetrador o los perpetradores y por frecuencia.
4. Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual en alguna ocasión a lo largo de su vida, por nivel de gravedad de la violencia, por relación con el perpetrador o los perpetradores y por frecuencia.
5. Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual o física por parte de su pareja actual o ex pareja en los últimos 12 meses, por frecuencia.
6. Tasa general y por grupo de edad de mujeres que fueron víctimas de violencia sexual o física por parte de su pareja actual o ex pareja en alguna ocasión a lo largo de su vida, por frecuencia.

Por otro lado, existen dos indicadores que requieren evaluación posterior: el **matrimonio precoz**, es necesario impulsar un acuerdo para su definición en el contexto de violencia contra la mujer; y la **mutilación genital femenina**, la cual ocasiona un daño extremo. Aunque esta no es práctica universal, por su gravedad debe prestársele atención universal.

Por la gravedad que representa la violencia llevada a sus últimas consecuencias, el feminicidio y uxoricidio, se hace necesario disponer de una evaluación aproximada acerca del alcance de estos fenómenos e incluir, como *indicador la tasa anual total de feminicidios, desglosada por perpetradores, relación con abusos sexuales y posible condición de trabajadora sexual de la víctima*.

Existen además otras manifestaciones de violencia que serán objeto de evaluación posterior:

- ❖ Violencia psicológica y económica.
- ❖ El acecho.
- ❖ La violencia física y sexual en la infancia.

- ❖ La discriminación y violencia económica en el trabajo.
- ❖ La trata de mujeres.
- ❖ La relación entre la incidencia de la violencia sexual contra la mujer y las enfermedades de transmisión sexual y el VIH SIDA.
- ❖ La evaluación de los factores de riesgo.
- ❖ La medida en que las mujeres son conscientes de que la violencia sufrida constituye un delito.
- ❖ La proporción de violencia oculta que no se denuncia.
- ❖ Violencia psicológica y económica.
- ❖ La evaluación de los factores de riesgo.
- ❖ La medida en que las mujeres son conscientes de que la violencia sufrida constituye un delito.

Dificultades para conocer y medir la magnitud de la violencia en América Latina

Existen diversos factores que dificultan conocer y medir la magnitud de la violencia de género en América Latina.

- A. AUSENCIA DE LÍNEA DE BASE:** El primero de ellos es la ausencia de una línea de base para conocer, evaluar y monitorear la naturaleza, magnitud, causas y repercusiones de la VBG; así mismo, al emplear diferentes criterios, los datos obtenidos no son comparables fácilmente, esto implica que el conjunto de indicadores no cuenten con una base homologable que permita hacerlos comparables en diferentes periodos de tiempo; existe además una baja tasa de denuncia y pocos recursos para servicios disponibles y las estadísticas de registros administrativos provenientes de policía, instancias judiciales, sistemas de salud y ONG captan solo a quienes han acudido o solicitado su atención y no hay posibilidad de inferencia sobre magnitud de población femenina agredida.
- B. DIFICULTADES DE COMPARABILIDAD EN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS:** Las fallas más importantes en este aspecto se deben a la falta de criterios unificados para el registro: los servicios de atención a las víctimas manejan conceptos diferentes de violencia, el formato es heterogéneo. En muchas ocasiones estos formatos son creados para responder a necesidades de gestión interna de las instituciones, existe ausencia de un sistema integrado de información, lo que impide conocer el historial de violencia que afecta a la mujer que busca ayuda

y limita la posibilidad de cruzar los datos provenientes de distintos servicios, es necesario aprender de la utilidad en la investigación y de la toma de decisiones a las cuales si se les da un uso adecuado, pues son importantes para políticas de prevención y cuantificación de las necesidades del servicio.

- C. POSIBLES SESGOS Y AUSENCIA DE REGULARIDAD EN LAS ENCUESTAS:** Es este aspecto se presentan algunas características de gran relevancia, las encuestas cuentan con una carga de emotividad y sensibilidad, lo que genera la necesidad de asegurar condiciones confiables y seguras para las encuestadas. Las Encuestas de Demografía y Salud por ejemplo, están diseñadas para conocer condiciones de salud de mujeres en edad fértil y deben proveer un marco de entrevista confiable y seguro.

De otra parte, existen dificultades metodológicas y falta regularidad en las encuestas, lo que limita su uso para la formulación de políticas. A nivel conceptual las limitaciones se encuentran fundamentalmente en las definiciones de población, estado civil y edad, en cuanto al período de referencia éste debe ser claro, es decir, hace referencia a toda la vida o a un período específico. Los actos de violencia no se han estandarizado por categorías de agresión y/o expresión de violencia, con muestras representativas de las poblaciones especialmente vulnerables, y finalmente la cobertura geográfica es una dificultad latente.

Las encuestas deben contar con estándares éticos básicos, que por tratarse de servidores públicos se encuentran consignados en la Constitución Política y como tales se les imponen, entre ellos, la confidencialidad, respeto al anonimato y seguridad para las víctimas. Por ello, se hace necesario que la selección y capacitación de los equipos destinados a tareas de registro, medición y estadísticas se realice de una manera exhaustiva. Todo esto combinado sirve para prever un apoyo post entrevista a la víctima.

Los estándares específicos en los cuestionarios deben diferenciar entre los intentos y la acción, ello permite desarrollar criterios específicos para la inclusión de un acto o comportamiento. La mejor información se obtiene cuando se incluyen de forma más explícita. Se debe distinguir entre formas relevantes de violencia para incluir preguntas que permitan diferenciar el contexto de vida; la relación entre perpetrador y víctima; la severidad de la violencia; y la violencia en diversos momentos de vida. Dichas encuestas han de ser exhaustivas en características demográficas y finalmente, se deben realizar con regularidad²¹.

21 *Fuente:* U.N. Statistical Commission And Economic Commission for Europe. Expert Group Meeting on indicators to measure violence against women. Supporting Paper 13 October 2007.

Hacia un sistema de medición de violencia basada en género en Colombia

Las entidades encargadas de recolectar la información son:

- ❖ El Ministerio de Protección Social.
- ❖ El DANE.
- ❖ El Instituto Nacional de Medicina Legal.
- ❖ La Policía Nacional.
- ❖ La Fiscalía.
- ❖ El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- ❖ Las Comisarías de Familia.
- ❖ El Sector Educativo.
- ❖ Los Organismos de control.

Los preceptos básicos a tener en cuenta comprenden la definición del marco conceptual que da sentido al sistema. Existe la dificultad de definir el marco sin perder la complejidad y la multidimensionalidad cuando se trata de Derechos Humanos. Es necesario revisar los sistemas existentes y sus múltiples finalidades y, a su vez, definir y aplicar un conjunto de indicadores aceptado por la mayor parte de actores responsables, para proceder a realizar mediciones universalmente comparables, pero adaptadas a las situaciones de cada país. Por tanto, debe tenerse en cuenta que un indicador es una medida de un estado, un avance, un cumplimiento, un logro, como resultado o como proceso.

El Sistema Integral de Medición de Violencia de Género debe ser *multipropósito*, esto es que responda a las necesidades internacionales que generalmente tienen por finalidad hacer seguimiento y evaluación de cumplimiento para determinar el avance y la eventual responsabilidad del Estado y nacionales, situación, evolución, evaluación e impacto de políticas, que sea aplicable a diferentes actores, gobierno, Estado, sociedad civil, que debe captar tanto la situación inicial como la evolución del fenómeno y el impacto de las políticas sobre la situación inicial, así mismo, debe medir la capacidad de las entidades para garantizar derechos de los grupos titulares para reivindicarlos. Esto tiene que ver con el marco jurídico, social y cultural.

La *multidimensionalidad*, se basa en los criterios de valoración y se especifica en la definición de estándares: por ejemplo, un estándar es una tasa de atención del 80% de las mujeres que pusieron una denuncia por violencia doméstica fueron atendidas.

Otras características que deben consolidarse en el proceso son las siguientes:

- ❖ Universalidad de la atención, si esta por debajo de la cobertura total se considera insuficiente.
- ❖ Equidad: complementar para saber si todos los grupos sociales, zona geográfica, etnia, discapacidad, edad, nivel socioeconómico están equitativamente representados.
- ❖ Dimensión jurídica: cumplimiento de un compromiso o meta nacional o internacional.
- ❖ Logro progresivo: adelanto o retroceso frente al período anterior.
- ❖ Dimensión política: cual es la participación de los afectados en un proceso determinado.

DIMENSIONES OPERATIVAS DEL SISTEMA

Hay que tener en cuenta el proceso de toma de decisiones para el cual se diseña, su relación con el objetivo misional, el área de decisión, el nivel de autoridad de quién tomará las decisiones y la tecnología para capturar y manejar dicha información.

En Violencia Basada en Género el objetivo misional sería la erradicación de todas sus formas y manifestaciones, especialmente aquellas contra la mujer.

Las áreas de decisión se definen según van según el tipo de violencia que se ejerce y se quiere erradicar o el grupo de derechos que se afecta por medio de la violencia.

Los diferentes indicadores de cumplimiento, deben tener como referente ineludible los convenios internacionales y las leyes nacionales. Los indicadores para valorar el nivel de avance o retroceso van a ser diferentes si se trata de responsabilidades a cargo de autoridades nacionales o locales, de entidades de diseño de políticas o de operación de las mismas.

Se debe tener en cuenta el desarrollo técnico de los sistemas de información de los usuarios. Debe haber una dirección, con objetivos y resultados, para la formulación de políticas y estrategias, indicadores de impacto.

Es necesario establecer que la tecnología no necesariamente implica calidad, para ello se definen estándares de resultado, requisitos y características de los procesos. Indicadores de calidad. Normas técnicas – protocolos.

INDICADORES DE CONTROL OPERATIVO

Una vez definidas las líneas de acción se hace seguimiento con los indicadores de control operativo que dan cuenta del cumplimiento de los objetivos y de la ejecución de las políticas.

Algunos de los criterios que es necesario tener en cuenta para juzgar la adecuación del sistema al marco conceptual son²²:

- ❖ Relevancia: la información es importante para medir la VBG.
- ❖ Consistencia del conjunto de indicadores.
- ❖ Integralidad.
- ❖ Participación, inclusión y empoderamiento.
- ❖ Avance continuo.

Las características operativas serán las que enumeramos a continuación:

- ❖ Los indicadores son instrumentos de conocimiento sobre situaciones y sus cambios. Pueden usarse como alerta, para valorar acciones o identificar el estado de un sistema.
- ❖ Se consolidan cuando se aplique continuamente.
- ❖ Simples – variables: expresan hechos cumplidos o miden propuestas.
- ❖ Complejos: relacionan los hechos reportados con estándares valorativos. Implica identificar dos tipos de sistemas de interacción entre población e instituciones.

Cuatro sistemas de evaluación:

- ♦ Impacto: Si se logró afectar a la población como se esperaba.
- ♦ Gestión: eficacia y eficiencia.
- ♦ Calidad.
- ♦ Cumplimiento normativo.

22 Ver Sarmiento Gómez Alfredo. *Hacia Un Sistema de Indicadores de Derechos Humanos*, p. 14.

SISTEMATIZACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS Y PROPUESTAS DISCUTIDAS EN EL TALLER

Con el propósito de ajustar y nutrir la propuesta del Taller con insumos de las instituciones participantes se solicitó a éstas el diligenciamiento de un formato que se denominó “Protocolo para el ejercicio de introducción al Taller para la contextualización, estandarización y operacionalización de las formas de medición de la Violencia Basada en Género –VBG– en Colombia”, el cual indagaba sobre la relevancia del Taller, la necesidad de conceptualización de la VBG, el perfil de las personas encargadas de dichas funciones en cada entidad, la existencia de protocolos para el manejo de la información y la contribución de cada entidad al logro de los objetivos y del cumplimiento de las metas de desarrollo del milenio en referencia al objetivo 3.

De los protocolos diligenciados y su debate en el marco del correspondiente ejercicio, se llegó a la conclusión de que todos los funcionarios de las entidades invitadas consideraron relevante y necesario el objetivo propuesto en el taller; se destacó la importancia de estandarizar conceptos y el manejo de un lenguaje común; igualmente todos los funcionarios participantes consideraron que ellos eran las personas competentes para participar en este ejercicio.

Este consenso, sin embargo, no se presentó al ser indagados sobre la necesidad de una nueva propuesta de conceptualización; cerca del 40% consideró que sí es necesaria una nueva conceptualización sobre la VBG, pero aproximadamente el 58% restante, consideró que la existente solo requiere complementación. Aunque la aproximación al tema de la VBG es diferente de acuerdo con las competencias de cada entidad participante, se pudo identificar que no existe un concepto unificado de VBG, ni un único instrumento que oriente la intervención de cada entidad en el tema desde su función específica, lo que ratifica la necesidad e importancia del taller. El 40% de los participantes declaró regirse por la Ley 1257 del 2008 y el 60% restante, maneja su propia definición o declaró circunscribirse a lo establecido en los instrumentos internacionales, lo claro es que no hay un concepto unificado que garantice la incorporación de las definiciones jurídicas vinculantes.

Hay sí un conocimiento parcial de las normas internacionales, no obstante se evidencia una precaria apropiación de sus contenidos y la ausencia de capacidad de interpretación sistemática de la normativa internacional incorporada a nuestro ordenamiento jurídico, lo que hace que se recurra a ellos con una perspectiva meramente retórica. Lo anterior permite concluir que es fundamental

que tengan acceso a un cuerpo de información unificado y actualizado sobre las normas y los tratados internacionales y que se desarrollen destrezas específicas para su interpretación de manera sistemática, sin que con ello se signifique que necesariamente se requiera formación jurídica.

Dentro de las actividades propuestas en el Taller se incluyó la elaboración de un breve diagnóstico, por parte de los funcionarios de las entidades participantes, que diera cuenta del manejo que cada una de ellas da a la información sobre Violencia Basada en Género. Se solicitó que de manera breve describieran el proceso de acopio, registro y uso de la información, si es primaria o secundaria, si hay sinergias con otras entidades frente a los propósitos de generación y uso de la misma y si recurre a las mismas fuentes. El cuestionario incluyó la identificación de las dificultades en el manejo de la información, fortalezas de la institución en su manejo y propuestas para coordinar de forma integrada con otras entidades el manejo y uso de la información (Anexo 3).

Dado que se utilizó un formato de pregunta abierta para la elaboración de los diagnósticos, la información obtenida fue disímil en su calidad y precisión, de orden diverso y de difícil comparación, lo que contribuyó a tener resultados limitados en el propósito fundamental de éste ejercicio, el cual consistía en identificar el manejo de la información por parte de cada entidad en lo referente a VBG en la actualidad, las debilidades existentes, identificar las fortalezas y desarrollar conjuntamente una propuesta integradora de los diferentes sistemas de información existentes. De otra parte, el ejercicio no pudo llevarse a cabo de forma plena, dado que la mayoría de las entidades no entregaron a tiempo el diagnóstico solicitado haciendo difícil su análisis y limitando el avance hacia la construcción de una propuesta integradora.

Sin embargo, a partir de la información consignada en dichos diagnósticos, se lograron algunas conclusiones que dan cuenta de la situación sobre el manejo de la información de VBG por parte de las entidades convocadas (Cuadro 1). Se identificaron dos usos principales: El primero, se refiere a la consignación de registros gubernamentales con el ánimo de realizar control y vigilancia, como es el caso del Instituto de Medicina Legal, la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, entre otras instituciones. El segundo, se refiere más a propósitos de naturaleza estadística dentro de los cuales se destacan el DANE y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. Vale aclarar, que la información a la que hace referencia el DANE se refiere a estadísticas vitales y no concretamente a estadísticas elaboradas con perspectiva de género.

Por otra parte, no todas las entidades capturan información, algunas de ellas son usuarias de información primaria generada por otras entidades. Este aspecto es muy relevante dado que evidencia interacción interinstitucional, la cual puede ser fortalecida creando canales de comunicación más sólidos entre las instituciones. De la misma forma, al pensar en un sistema integrado de información y al contar con instituciones generadoras de información y otras usuarias, se podrían establecer canales que permitan suplir las necesidades latentes de aquellas instituciones que utilizan los registros de los sistemas de información de otras. Adicionalmente, entre instituciones generadoras de información, se evidencia captura de información similar. Es decir, se indaga sobre algunos aspectos comunes en ambos sistemas, propiciando en algunos casos la revictimización de las personas con procesos dispendiosos y dolorosos que les obligan a “revivir” la experiencia y exponerlas reiteradamente ante terceros, dados los aspectos y la forma en que se pregunta.

Dentro de las dificultades que enfrentan los sistemas de información se destaca la falta de integración entre ellos. Aquellas que son usuarias reclaman que la información no reúne las características requeridas para su análisis, y/o que el manejo de la información carece de un determinado concepto. La diferenciación de la información entre hombres y mujeres, aunque necesaria, no es suficiente para decir que se cuenta con un enfoque de género. Es necesaria la inclusión de aspectos conceptuales que hagan que la información que se captura y su posterior análisis cuenten con un enfoque de género apropiado.

Se plantearon propuestas institucionales hacia la conformación de un sistema de información adecuado, entre ellas se destacaron la necesidad de contar con un marco conceptual, visualizar la necesidad de un sistema integrado de información, incluso algunas proponen un sistema único, evitar la doble captura de información y el diseño de un mecanismo que permita el uso de ciertas variables de manera compartida.

Se destaca por su cobertura el proceso de ajuste del que ha sido objeto el Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SIVIGILA), el cual busca generar información a nivel nacional y viene siendo implementado por las diferentes Secretarías de Salud del país. El Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Protección Social vienen desarrollando un estudio para adicionar a dicho sistema una serie de preguntas que permitan contar con información de VBG, sin embargo, este sistema aunque con mayor cobertura tiene una visión de la VBG enfocada en la salud y la maternidad prematura.

CUADRO 2. RESUMEN DEL DIAGNÓSTICO DE LAS INSTITUCIONES

INSTITUCIÓN	FIN DE LA INFORMACIÓN	INFO	SINERGIAS	DIFICULTADES	FORTALEZAS	PROPUESTAS	SISTEMA
IINMLCF	Registro gubernamental	Primaria	Autoridades competentes			<ul style="list-style-type: none"> Mejorar conceptualización del tema capacidad en atención a la víctima 	Base de datos
FNG	Registro	Primaria / Secundaria	Comisarias de familia Policía ICBF – PGN – INMLCF Defensoría del pueblo Secretarías Distritales de Educación Salud e Integración Social Personería de Bogotá Veeduría Distrital	<ul style="list-style-type: none"> No han podido incluir todos los datos No existen registros que permitan hacer seguimiento al caso 		Creción de una sola red interinstitucional	Base de datos
DANE	Estadística	Primaria	Entidades gubernamentales		Existen algunas variables incluidas dentro del conjunto de preguntas con enfoque de género	Realizar propuestas de mediación de VBG en el DANE	
PGN	Vigilancia Estadística	Secundaria		<ul style="list-style-type: none"> El tiempo que requiere el registro Generación de indicadores En lo preventivo sólo registra el caso individual que se atiende, limitando la información que caracteriza la vulneración de derechos 			Sistema de información para la vigilancia superior a la garantía de los derechos desde la perspectiva de género
CPEM	Estadística	Secundaria	DANE Ministerio Protección Social DAFP – Ministerio Interior CSJ – RNEC – INMLCF –APAS DAS – FGN – Policía Nacional PPDH – Ministerio Defensa Fondeliberat Ministerio Educación ICETEX – SENA – PROFA-MILLA			<ul style="list-style-type: none"> Incluir indicadores recomendados por instrumentos nacionales e internacionales para protección de la mujer Reportar información des- agregada Hacer reporte periódico, al menos 2 veces por año, acompañado de diagnóstico por tipología de violencia 	OAG
SDJS	Estadística Orientar Políticas	Primaria		<ul style="list-style-type: none"> Sistema no incluye de manera específica el concepto de violencia de género o violencia contra las mujeres según lo establecen las normas internacionales y nacionales No se cuenta con variables e indicadores que permitan hacer medición de VBG 	Clasificación de consultas por: <ul style="list-style-type: none"> Ordenes administrativas Tipificación de las violencias Violencia asociada a intolerables Actores involucrados Tipo de relación con el agresor Peridicidad Ocurrencia Episodios violentos 	La SDJS ha asumido el compromiso de implementar la política pública de mujer y géneros con el fin de avanzar en la erradicación de las violencias de género.	Base de datos en Oracle

La mayoría de los funcionarios participantes en el ejercicio reportaron que a la fecha del ejercicio que sus entidades capturan información a través de sistemas propios, tales como el SPOA (Sistema Penal Oral Acusatorio) de la Fiscalía, el Sirbe (Sistema de Información para el registro de beneficiarios) de la Secretaría de Integración Social, el Sivigila (Sistema de vigilancia epidemiológica) del Instituto Nacional de salud o las peticiones de los ciudadanos de los centros de atención al ciudadano del ICBF. Solo dos instituciones (PGN y OAG) reportaron no ser fuente primaria sino la utilización de otras fuentes de información como los ministerios, el ICBF, Medicina Legal, etc. La captación de la información se hace de acuerdo con la función específica de cada entidad y no corresponde a un esfuerzo coordinado, es por ello que se puede presentar duplicación de esfuerzos y sistemas ineficientes de seguimiento que en poco contribuyen a lograr un mejor dimensionamiento del problema de VBG.

La mayoría de éstas captaciones de información se encuentran sistematizadas aunque varios de los funcionarios no conocen el tipo de software utilizado.

Todos los funcionarios reportaron como importante el sistema de información desarrollado por sus entidades, porque según ellos, permite entre otras hacer seguimiento a procesos, permite el diseño de políticas, evidencia y dimensiona los problemas de VBG, pero señalan como problemas los registros incompletos, formularios muy extensos, deficiencia de la información a nivel regional, poca desagregación por sexo de las variables. Existe también un limitado uso de la información generada por otras entidades.

❖ INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

- ♦ Produce información de VBG en torno a mortalidad materna.
- ♦ El caso se detecta en la unidad notificadora – sector salud.
- ♦ La unidad notificadora diligencia la ficha de vigilancia epidemiológica y notifica a SIVIGILA.
- ♦ Los referentes nacionales analizan la información y actúan.
- ♦ Es un proceso continuo, de cobertura nacional, con dependencias especializadas.
- ♦ Se comparte información con SIVIGILA y mesas de discusión.
- ♦ Para restantes modalidades de VBG se utiliza información del Instituto de Medicina Legal y de ENDS.

- ♦ Permite la retroalimentación rápida y oportuna.
- ♦ Es de Cobertura Nacional.
- ❖ CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. RAMA JUDICIAL
 - ♦ Captura información estadística de gestión judicial, cuenta con 30 formatos de recolección, de acuerdo al tipo de despacho.
 - ♦ Información de seguimiento. Registra los procesos existentes, ingresos y egresos por tipo de salida o de proceso.
 - ♦ Ambiente WEB.
 - ♦ Formatos muy extensos, problemas con manejo de inventarios.
 - ♦ Información censal y continua.
 - ♦ Comparte información con solicitud formal.
 - ♦ Permite hacer seguimiento a la aplicación de sanciones, caracterización de víctimas y agresores, análisis de los perfiles de los actores violentos.
- ❖ CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER
 - ♦ Solicita información con ficha propia para dar seguimiento a la política social del gobierno con perspectiva de género: los beneficiarios son víctimas de homicidios, desmovilizados, etc. Utiliza la información de la revista FORENSIS o de ENDS para casos de violencia y del DAS para trata de personas.
 - ♦ Tienen deficiencias de personal.
 - ♦ Actualmente tienen consultoría para estandarizar indicadores de VCM bajo criterios internacionales.
 - ♦ No cuentan con línea de base.
- ❖ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE BOGOTÁ
 - ♦ Captura información de las Comisarías de Familia.
 - ♦ Cuenta con un registro permanente, en línea, con sistema SIRBE. Bajo plataforma Visual Basic. Cuenta con personal capacitado.
 - ♦ Debilidad: en proceso de actualización para incorporar variables como desplazamiento, cabeza de hogar, LGBT.
 - ♦ Permite la caracterización amplia de población afectada por VIF y VS y de las acciones de las Comisarías de Familia.

- ♦ Difusión a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital para la atención integral de las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual.
- ❖ MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
- ♦ Actualmente no captura. Lo hará cuando esté listo el SIVIGILA.
 - ♦ Utiliza la información de Medicina Legal y RIPS.
 - ♦ Uso: planeación, detección temprana, atención, evaluación de acciones.
 - ♦ Podrá producir un documento de perfiles epidemiológicos municipales y departamentales que incluya situación de violencia y lesiones de causa externa.
- ❖ COMISIÓN NACIONAL DE REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN
- ♦ Registro de víctimas en proceso de consolidación.
 - ♦ Manual y ficha para la documentación de casos de Violencia Sexual que no ha sido adoptada por todas las regionales de la CNRR.
 - ♦ Usa información de registros de otras entidades, como la Fiscalía, Acción Social, Defensoría del pueblo, etc.
 - ♦ Uso: recomendaciones de política para reparación integral, Ley 975 de 2005.
 - ♦ No hay formato, no tienen un software específico para el manejo de la información.
 - ♦ La información que se recolecta no es homogénea. Proceso de unificación de sistemas de registro, protocolos y modelos.
 - ♦ No hay forma de compartir información con otras entidades.
- ❖ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- ♦ Registro de peticiones, reporte mensual consolidado por el Centro Nacional de Atención al Ciudadano.
 - ♦ Uso estadístico, herramienta de evaluación y seguimiento al proceso de Atención al Ciudadano. Cuenta con 12 plantillas, según tipo de petición.
 - ♦ Registro incompleto, nivel regional. No hay canal específico de consulta o para compartir información.

❖ FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- ♦ Cuenta con un sistema de captura de información de la “*Noticia Criminal*” denominado SPOA. El registro es continuo, el sistema otorga un número consecutivo, puede provenir del nivel local (Comisarías de Familia y Estaciones de Policía), de otras dependencias de la misma institución (SAU o Salas de Atención al Usuario, URI o Unidades de Reacción Inmediata).
- ♦ Todos los despachos de Fiscalías tienen acceso al Sistema para ingresar y actualizar los registros relacionados con las investigaciones o indagaciones a cargo. Los usuarios externos tienen acceso restringido a la información.
- ♦ El sistema trabaja bajo un ambiente Web
- ♦ Se elaboran estadísticas desde cada despacho de Fiscalía, consolidadas por Unidad y luego llevadas a la respectiva Dirección Seccional, para la consolidación por seccional.
- ♦ La información se usa para, informes estadísticos, seguimiento de casos (Dirección Nacional y Seccional de Fiscalías), toma de decisiones administrativas.
- ♦ Entre las dificultades que se tienen son la falta de inclusión de indicadores y que no todo el personal está capacitado y consiente de la importancia de registrar total y fielmente la información.
- ♦ Dentro de las fortalezas que se tienen en el manejo de la información es que están ingresadas más del 90% de las noticias criminales para el caso de Bogotá.

❖ PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- ♦ No capturan información propia de la función misional de la entidad
- ♦ Hacen uso de la información proveniente de entidades del nivel nacional y territorial, para el ejercicio de vigilancia y control, las siguientes entidades son objeto de vigilancia: ICBF, Fiscalía General de la Nación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio del Interior y de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, Das–Interpol, Ministerio de Educación, Policía Nacional, Gobernación – Alcaldía, Secretarías de Educación Departamental y Municipal, ICBF Regional, Fiscalía Seccional.
- ♦ La finalidad que se tiene sobre el uso de la información es la verificación del cumplimiento de las normas frente a la situación de los derechos de

las mujeres, en el marco de la vigilancia superior a la garantía de los derechos, desde la perspectiva de género.

- ♦ El manejo de la información se realiza en un ambiente Web.
- ♦ De las debilidades expuestas por la entidad se tienen un manejo precario de la información, teniendo en cuenta que aún hay muchas entidades que no desagregan la información relativa a los temas de género y derechos, por sexo y edad, ni por otras variables que favorecen el análisis de género.

Se evidencia como resultado de esta actividad la falta de coordinación y homologación en la generación de la información, la prevalencia de generación propia de información y con objetivos específicos, derivados de la actividad y función de la entidad, pero con poco uso de ella por parte de otras entidades. Esto hace que los sistemas sean costosos, ineficientes e incompletos generando problemas también en el diseño de políticas públicas. La comparabilidad es prácticamente inexistente.

Capítulo 2

*Sistemas de información, estadística
e indicadores de VBG. Experiencias internacionales*

El desarrollo del taller evidenció la ausencia de un sistema de información, la falta de coordinación y la necesidad de homologar conceptos de VBG con miras a la conformación de sistemas interinstitucionales de información y medición. Dado el interés de los participantes y la necesidad de contar con referentes internacionales, y de la intención de contribuir al debate en torno a la medición para la VBG en Colombia se elaboró el presente documento.

Para tal efecto, se escogieron cuatro países con diferentes desarrollos, cada uno con especial relevancia para el caso colombiano. España por haber logrado conformar un sistema de información en el tema de violencia intrafamiliar y violencia de pareja particularmente, tipo de violencia muy común en Colombia, Perú porque tiene importantes desarrollos sobre la violencia de género en el marco del conflicto armado, Guatemala porque logra conformar un sistema de información teniendo en cuenta las diferencias étnicas y Suecia por tener un referente del avance de los países de mayor avance y desarrollo en el tema de la medición de la VBG. Se incorpora el documento final de este estudio como anexo.

INTRODUCCIÓN

Hasta hace relativamente poco tiempo la violencia contra la mujer era vista como un problema social menor, que afectaba a un número limitado de mujeres. En las dos últimas décadas, mayor investigación sobre la violencia basada en género (VBG), ha llevado a la comunidad internacional a prestar más atención al tema, al punto de reconocer que es un serio abuso a los derechos humanos y un problema de salud pública que concierne a todos los sectores de la sociedad.

La Comunidad Internacional, los organismos multilaterales y los gobiernos han reconocido la necesidad de contar con aproximaciones multisectoriales para generar prevención, desarrollar mecanismos de respuesta a éste tipo de violencia y se ha avanzado en lograr el compromiso por parte de los gobiernos para trabajar en sus legislaciones sobre el reconocimiento de la violencia basada en

género como un problema de derechos humanos, dirigir sus leyes y políticas para prevenir y reducir todo tipo de violencia contra la mujer y trabajar en la recolección de datos y compilación de estadísticas que promuevan la investigación de las causas y consecuencias del tema. La declaración para la eliminación de la violencia contra la mujer adoptada por Naciones Unidas en 1993 define la violencia contra la mujer como “*Cualquier acto de violencia basada en género que resulte o pueda resultar en daño físico, sexual o psicológico incluyendo amenazas, coerción o privación arbitraria de la libertad que ocurra en la vida pública o privada*”. Esta definición incluye además de la violencia sexual contra la mujer, desarrollos en el área de la educación, la salud y la igualdad de géneros así como igual oportunidad de acceso y trato justo en el trabajo. A pesar de existir consenso en la definición de la VBG se ha detectado una inclinación hacia el estudio de la violencia sexual, en particular la violencia de pareja, la razón es la existencia de información al respecto, no se ha determinado si ésta es la forma más común de VBG, porque no existe información sobre otras formas de violencia de género. Aún dentro de estos estudios, se presentan diferencias de enfoque incluyendo solo algunos aspectos del fenómeno, algunos estudian únicamente la violencia física, otros incluyen violencia psicológica; unos estudian experiencias de violencia durante la vida mientras que otros las dirigen hacia la última o actual relación, tienen referencias poblacionales diferentes, rango de las preguntas definidas distintas, etc. Estas diferencias afectan el estudio del problema, subestiman la prevalencia de la VBG, limitan las acciones para contrarrestarla, hacen difícil el seguimiento del progreso en el tema y hacen imposible su comparación con otras estimaciones.

La heterogeneidad de los datos y la disparidad de fuentes hizo necesaria la propuesta de una serie de indicadores y variables estadísticas que estructuren las bases de datos, que permitan analizar el fenómeno y adoptar medidas de control del mismo. La Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) propone la construcción de un limitado número de indicadores que permitan la comparación entre países, pero con fundamento en investigaciones nacionales que aseguren los contextos particulares de cada país y que sirvan a la vez para que los países progresen en la evaluación del tema.

La CEDAW define indicador como “*un dato o cifra que reúne un gran monto de información en una sola figura y que da indicación de su evolución en el tiempo*”. Los indicadores deben servir como guía de política, hacer posible la medición del fenómeno y monitorear el progreso en el tema. Los indicadores son necesarios e

importantes en tanto ayudan a los Estados a dimensionar el problema, también permiten a órganos de decisión no especializados tener acceso a la información y brindan al público la oportunidad de vigilar las acciones del Estado.

Los indicadores deben tener las siguientes características: ser pertinentes y fiables, simples y pocos en número. Deben estar basados en información objetiva, también deben prestarse a comparación en el tiempo, cumplir con las normas estadísticas internacionales y poder desglosarse por otras variables como sexo, edad y otras pertinentes, así mismo, deben dar propicios mecanismos de generación permanente de datos.

Las dos formas más comunes de medición de la dimensión de la VBG en un país son la prevalencia y la incidencia. La primera mide la población que sufre la violencia, la tasa de prevalencia establece a su vez, la proporción de la población total, que sufre la violencia. Se pueden hacer mediciones de la prevalencia de toda la vida respondiendo a la pregunta: ha sufrido alguna vez violencia basada en género? o de la sufrida en los últimos 12 meses: ha sufrido violencia en los últimos 12 meses? La segunda incidencia, hace referencia a la frecuencia de ocurrencia de la VBG, mide los nuevos casos en un año. Hay sucesos que ocurren una sola vez en la vida y otros que ocurren en repetidas ocasiones y muestran un panorama distinto para la víctima. El problema de éstos indicadores está más en la definición que se hace de la violencia y los conceptos que ella abarca.

Se propone la elaboración de encuestas como medio para obtener la información, se toman como casos de violencia aquellas respuestas positivas a una serie de comportamientos clasificando los sucesos como abusos domésticos, comportamientos físicos, psicológicos o sexuales. Como de la formulación de las preguntas depende la respuesta que se obtiene se deben observar algunas normas en la elaboración de ésta encuestas: múltiples oportunidades de revelar la violencia a través de preguntas sobre comportamientos específicos; la inclusión de diferentes formas de violencia contra la mujer; formulación de encuestas en las que se puedan analizar diferentes definiciones de acuerdo con las normas internacionales; preguntas relativas a experiencias recientes y de toda la vida; muestra confiable del grupo poblacional con inclusión de grupos vulnerables; medición de frecuencia y gravedad según se pueda identificar, inclusión de técnicas éticas (realización de la entrevista en entorno seguro y confidencial, conservar el protocolo de confidencialidad en publicación de datos, las entrevistas deben ser realizadas por personas capacitadas y se deben tener reuniones de orientación con el entrevistado(a), las preguntas se deben preparar y se debe tener apoyo profesional disponible en caso de ser necesario) y finalmente, deben incluir datos

biográficos de la víctima (edad, sexo, educación, situación laboral, etc) relación entre víctimas y autores, contextos en los que tiene lugar la violencia, las denuncias y búsqueda de ayuda e identificar las formas de daño y consecuencias.

Los indicadores básicos deben además del desarrollo de la prevalencia y la incidencia cubrir diferentes estratos, agresión sexual a nivel de pareja y de familia y después se deben añadir otras formas de violencia de género como acoso sexual y acecho, trata y explotación sexual y abusos sexuales a niñas. También se debe buscar medir el feminicidio (no incluido dentro de la prevalencia), indicadores de tolerancia sexual e indicadores de respuesta del Estado.

El presente trabajo presenta la disponibilidad de información y experiencias comparativas de países que dan cuenta de la dificultad de lograr estándares metodológicos, con miras a una comparación a nivel internacional y el desarrollo de indicadores y variables a nivel individual de algunos países, que sobresalen por el desarrollo de mecanismos de medición y seguimiento de la VBG en aspectos de particular importancia para Colombia, como el desarrollo de violencia sexual familiar en España, los temas de violencia de género y conflicto armado en el Perú, la violencia basada en género y la diferencia étnicas en Guatemala y la experiencia y desarrollo a éste nivel de un país como Suecia pionero en producción de indicadores y que ha desarrollado mecanismos de seguimiento y atención a víctimas de la violencia de género.

PROBLEMAS METODOLÓGICOS DE LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL COMPARADA

En la actualidad se cuenta con muy pocas experiencias al respecto. El objetivo de presentar éstos estudios, más que mostrar los resultados mismos de la comparación, es hacer una presentación de los problemas metodológicos que ellos enfrentan, a fin de tener en cuenta en la elaboración de indicadores de corte nacional, con miras a hacer comparación posterior entre países, dado que se tienen desarrollos legislativos distintos, diferentes composiciones de la población en términos de composición étnica y migración y diferentes grados de desarrollo socioeconómico y estándares de vida. Presentar cómo se llega a una definición de criterios básicos sin desconocer éstas diferencias.

Se presentan dos estudios recientes, uno a a nivel de países europeos, desarrollado por la Comisión Europea de violación de derechos humanos y el otro desarrollado por la Organización Mundial de la Salud sobre violencia de género que tiene una cobertura geográfica más amplia.

La Comisión Europea desarrolló un proyecto sobre violación de derechos humanos llamado “*Perspectivas y estándares para la buena práctica en la recolección de datos de violencia interpersonal a nivel de Europa*”. El objetivo del estudio era establecer estándares metodológicos para la medición de la violencia interpersonal aplicada a diferentes grupos (hombres, mujeres, niños, viejos, personas con discapacidad, minorías étnicas, población inmigrante, etc). Incluye el estudio de prevalencia en 8 países: Finlandia, Francia, Alemania, Holanda, Lituania, España, Suiza y el Reino Unido. Por el impacto de la violencia sobre la víctima, se considera importante también obtener información sobre las condiciones generales de salud de la misma y el efecto inmediato de la violencia en su salud.

A pesar de que las encuestas están consideradas como el mejor método para obtener información, en la práctica enfrentan varios obstáculos que difieren de país a país. Las principales recomendaciones de éste estudio a nivel metodológico son:

1. La muestra debe ser representativa de la población objetivo. Un problema que en general se detecta es la exclusión de los grupos marginados porque son de más difícil acceso, pero los miembros de estas comunidades están expuestos a niveles mayores de violencia. Por ejemplo, las técnicas de muestras basadas en registro de direcciones o teléfonos muy probablemente excluyen buena parte de éstos grupos. Encuestas en el idioma oficial, excluyen también parte de grupos inmigrantes y étnicos. Se sugiere una estratificación que cubra variables socioeconómicas como edad, sexo, etnia, localización geográfica etc. La muestra debe ser lo suficientemente grande de tal forma que permita incluir la diferenciación de grupos socioeconómicos por tipo de violencia.
2. Se debe poder obtener información acerca de la victimización y la experiencia de la persona que ejerce la violencia, la mayoría de los estudios tiende a concentrarse en la víctima y no en la persona que comete el acto de violencia.
3. Se deben seguir estándares éticos: Asegurar confidencialidad, protección reducir el estrés que generan éstos testimonios, ofrecer ayuda profesional. Escoger y entrenar al personal que realiza la encuesta.
4. Seguir estándares internacionales en los cuestionarios acerca de tipos de violencia específica, distinción de los tipos relevantes de violencia, diferenciar los contextos de la violencia, relación entre la víctima y la persona que ejerce la violencia, severidad de la violencia, identificación de la violencia en

el tiempo, revisión de encuestas nacionales e internacionales, hacer pruebas piloto de la encuesta antes de aplicarse extensamente.

Otros factores a tener en cuenta: Las diferencias culturales específicas de cada país (igualdad de género, percepción de la privacidad y la sexualidad), la legislación; los detalles demográficos tales como etnia, género, edad y datos socioeconómicos; encontrar un equilibrio entre lo deseable y lo que es posible obtener. Debido al alto costo de las encuestas se sugiere el uso de módulos de violencia de género, dentro de encuestas más generales ya establecidas como las encuestas de hogares. En el caso de entrevistar mujeres, es aconsejable que la entrevista la desarrolle una mujer, se han comprobado mejores resultados, es importante asegurar ambientes en los que la mujer se sienta segura hablando y el responsable de la violencia sexual no tenga acceso al lugar de la entrevista ni conocimiento de la misma, para evitar problemas a la víctima.

El segundo estudio llamado “Estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer”, fue desarrollado por la Organización Mundial de la Salud y presentó resultados preliminares en el 2008. Este estudio incluye datos de más de 24.000 mujeres en 10 países representando diversidad cultural, geográfica y cubrimiento de zonas urbanas y rurales. Los países estudiados son: Bangladesh, Brasil, Etiopía, Japón, Perú, Namibia, Samoa, Serbia y Montenegro, Tailandia y la República Unida de Tanzania. Los objetivos del estudio fueron la estimación de la prevalencia de la violencia física, sexual y emocional contra la mujer comparando varios países con niveles de desarrollo diferentes y con experiencias culturales y étnicas distintas. El énfasis se hizo en violencia de pareja, el estudio busca, además, identificar rangos de factores de salud asociados a la violencia de género y documentar sobre los servicios disponibles para la mujer en cada parte.

El estudio incluye la estandarización de encuestas de hogares de cinco países y la elaboración de encuestas en otros, incluyendo muestras de ciudades y zonas rurales. La metodología usada buscaba asegurar la comparabilidad entre los sitios y las muestras poblacionales, mejorar la calidad de la información, seleccionar y entrevistar encuestadores, proceso y análisis de la información, características de los encuestados y representatividad de la muestra. En cada país se seleccionaron datos cuantitativos de corte transversal de la población basados en encuestas de hogares conducidas en uno o dos sitios. Se siguieron los siguientes criterios para selección de los lugares: Disponibilidad o posibilidad de encontrar servicios de apoyo a la mujer que ha experimentado alguna forma de violencia,

que se encuentre localizado en una zona representativa del país como un todo, población no marginada y no percibida como con altos estándares de violencia, mayor que el promedio del país.

En general una mujer era elegida para el estudio si tenía entre 15 y 49 años de edad al momento del estudio y si cumplía alguno de los siguientes requisitos:

- ❖ Vivía normalmente en un hogar.
- ❖ Era trabajadora doméstica que dormía más de 5 noches a la semana en un hogar distinto al suyo.
- ❖ Era una visitante que dormía en un hogar por lo menos durante las últimas cuatro semanas.

La meta inicial contemplaba llegar a obtener datos de 1500 mujeres encuestadas en cada sitio, por lo que se programaron entrevistas equivalentes a un 30% más de la muestra objetivo. Se escogieron distritos representativos en cada ciudad o provincia. Se tuvieron en cuenta medidas de seguridad según el protocolo de la organización de la salud (entrevistas privadas, con consentimiento expreso de la entrevistada, participación voluntaria y entrenamiento de los entrevistadores para que en caso de tocar temas sensibles a la víctima de la violencia, se pudiera ofrecer la oportunidad de no terminar o no contestar y pasar a otro tema. La tasa de respuesta de las encuestas fue bastante alta. Uno de los principales problemas fue la definición de los tipos de violencia de un entorno a otro, el cuestionario del estudio se redactó después de un proceso de negociación y concertación de las preguntas con todos los países participantes.

Los principales resultados sugieren en primer lugar diferencias en cuanto a los niveles de violencia de un entorno a otro. Mujeres con compañero permanente, sufrieron violencia física perpetrada por su compañero íntimo entre un 13% y un 61%, estando la mayoría entre un 23% y un 49%. Entre 4% y 49% reportaron violencia física severa. La prevalencia de vida de violencia sexual por compañero íntimo se encuentra en un rango que va de 6% a 59%, estando la mayoría entre 10% y 50%.

La prevalencia de la violencia por otras personas que no son la pareja para mujeres mayores de 15 años, varía ampliamente también, el mayor porcentaje fue reportado en Samoa (62%) y porcentajes menores del 10% se registraron en la provincia de Etiopía, la de Japón, la de Serbia y Montenegro. Entre 10% y 12% se encuentran Perú, Samoa y la de la República Unida de Tanzania.

En el estudio en general se determinó que las mujeres a menudo consideran el maltrato psíquico más devastador que el físico (insultos, humillaciones, amenazas). En todos los países entre el 20% y el 75% de las entrevistadas había experimentado como mínimo un acto de violencia de ésta modalidad. Los hombres que infligen maltrato psíquico a sus parejas también presentan una actitud más dominante que aquellos que no. En general hay grandes diferencias en cuanto a la aceptación de “pegar” a la mujer, en algunas partes se considera práctica “aceptable” en lugares como Etiopia, Bangladesh y Perú es muy aceptado culturalmente, mientras que en Serbia y Montenegro, Brasil y Japón, es muy poco aceptado. En los lugares más provinciales hay una alta tendencia a creer que la mujer no puede negarse por voluntad a tener relaciones sexuales.

DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE PAÍSES ESCOGIDOS

En esta sección se presentarán avances de algunos países referentes al sistema de información y de indicadores de particular importancia para Colombia, puesto que enfatizan el desarrollo de instrumentos de información y variables que son importantes para nuestro país, incluyendo a España y la violencia sexual intrafamiliar, Perú con el desarrollo del estudio de la violencia en el marco del conflicto armado, Guatemala y el desarrollo de medios de información que incluyen diferencias étnicas y las experiencias de países con un nivel de desarrollo diferente al nuestro como Suecia, que cuentan con mecanismos de recolección de información, apoyo y seguimiento a las víctimas interesantes de conocer para establecer su adaptabilidad al caso.

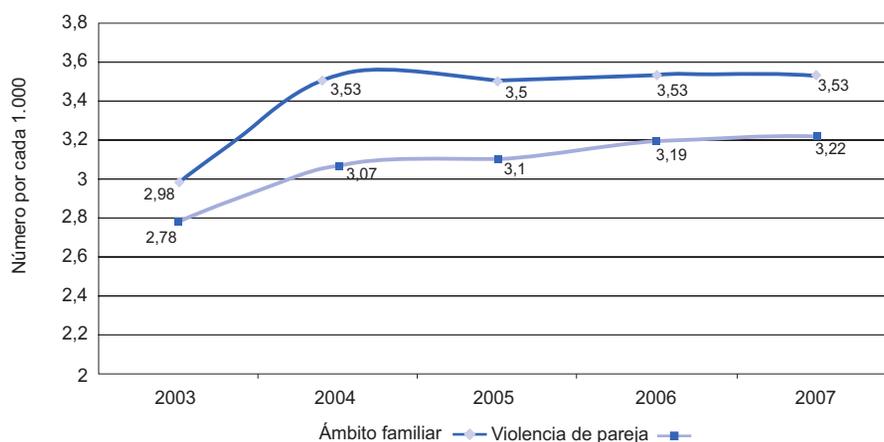
Sistema de Información e Indicadores en España sobre Violencia basada en Género

El sistema de recolección de estadísticas e indicadores de España, hasta antes del año 2007, permitía obtener información del número de casos de violencia contra la mujer en el ámbito doméstico, es decir, incluía otras formas de violencia intrafamiliar además de la generada por la pareja. Se basaba en información proporcionada fundamentalmente por la policía y la Guardia Civil de las diferentes comunidades autónomas. Este sistema se limitaba a la presentación del número de casos sin mayor información sobre la persona que sufría la violencia y sobre su agresor. Estas estadísticas permitían tener una idea muy limitada de la incidencia y la prevalencia de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar con desagregaciones por provincias.

El centro Reina Sofía presenta estadísticas basadas en éstos datos que incluyen todas las comunidades excepto las comunidades Vasca y Catalana. Se registra el número de mujeres maltratadas en el ámbito familiar (violencia doméstica), es decir, no solo violencia generada por la pareja, conyuge, ex-conyuge, novios, ex-novios, convivientes, ex-convivientes, sino también por padres e hijos o cualquier otra persona con vínculo familiar. Esto permite identificar la prevalencia y la incidencia de la violencia doméstica. El gráfico 2 muestra las prevalencias por cada mil mujeres para el mismo período, calculadas para mujeres mayores de 14 años y en donde se contrasta igualmente, la violencia de pareja con la violencia familiar, mostrando aumento de la segunda en los últimos años y una ligera disminución de la primera, lo que indica que los avances en la disminución de la violencia familiar se han dado gracias a la reducción de la violencia familiar diferente a la perpetrada por la pareja.

Derivadas de las mismas fuentes, el Centro Reina Sofía presenta los datos de incidencia de número de mujeres muertas por violencia en el ámbito familiar y la prevalencia por millón de mujeres. Estas cifras muestran que el número de mujeres muertas venía en descenso desde el 2003 hasta el 2005 y luego aumenta nuevamente en el año 2006.

GRÁFICO 2. ESPAÑA. PREVALENCIA POR CADA 1.000 MUJERES MALTRATADAS, ÁMBITO FAMILIAR Y DE PAREJA



El uso de éste tipo de información, si bien contribuye a tener una idea de la dimensión del problema de la violencia de género, muestra solo una parte de él, pues estaba más orientado a determinar la violencia contra la mujer en el ámbito doméstico y no la violencia de género como concepto más amplio. España preocupada por la limitación de la información emite la Ley Orgánica 1 del 28 de Diciembre del 2004, que reconoce la desigualdad de la mujer y la violencia dirigida a la mujer por el hecho de serlo, como un problema público y no de índole privada, y busca la implementación de medidas y mecanismos de protección integral contra la violencia de género. La ley pretende sensibilizar, prevenir y detectar los casos de violencia de género a través de la educación, la publicidad y el apoyo asistencial a las víctimas. Se reconoce el derecho a la información y asistencia social integrada a través de servicios de atención permanente y gratuita, se establecen medidas de protección en el ámbito social y económico y ayuda social a las víctimas, también se establecen tipos penales según la lesión y medidas judiciales que garanticen la total atención de las víctimas y se ordena la creación de organismos institucionales encargados de éstos temas como la Delegación del Gobierno contra la Violencia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Observatorio Estatal de la Violencia sobre la mujer, órgano del Ministerio de Trabajo y Acción Social, cuya función es servir como centro de análisis de la situación y evolución de la violencia sobre la mujer.

El Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer propone a su vez la creación de un sistema de indicadores y variables sobre la violencia contra la mujer que se rige por los principios de la Ley del 2004 y ve como prioritario el replanteamiento y la estructuración de una base de datos sobre violencia de género, que ayude a analizar el fenómeno en un contexto más amplio y a adoptar medidas para controlarlo. Se determinó, que para la creación de este sistema de indicadores de violencia basado en género se requería de la disponibilidad de información confiable sobre la prevalencia del fenómeno, lo que implica un sistema de información a través de encuestas regulares que faciliten la cuantificación de los casos de violencia contra la mujer. Se propone entonces, a partir del 2007, la creación de una encuesta a nivel macro, anual y con muestra aleatoria, basada en los registros de población, representativa de las mujeres mayores de 18 años residentes en España, que contemple, además de la violencia doméstica, otras características de la violencia de género a través de la inclusión de variables independientes como edad, coexistencia, situación de pareja, actividad económica, grado de desarrollo académico, tendencias ideológicas, nivel de ingreso, nacionalidad, discapacidad y comunidad autónoma.

El principal problema que plantea dicha encuesta es el desarrollo de una escala que facilite la cuantificación técnica o abuso objetivo. Esta cuantificación involucra, además la detección de situaciones de la vida cotidiana que constituyan actos de violencia, por parte de los entrevistadores la identificación de situaciones de violencia aún en casos en las que la persona que la sufre no las identifica como tal.

La detección de la violencia de género involucra los siguientes aspectos:

1. Análisis de escalas usada en otros países.
2. Estudios sociológicos cualitativos con mujeres víctimas de violencia de género a través de encuestas.
3. Historias de vida.
4. Consultas con expertos.

Una vez identificada la escala, se debe someter a una prueba piloto para evaluar su adecuación. Es importante la aceptación a nivel general de éste instrumento por parte de las entidades y organismos que generan estadísticas sobre violencia basada en género, de tal forma que se facilite el uso común del sistema de clasificación, lo que implica por ejemplo, tener definiciones claras sobre el significado de actividad económica. Con la nueva encuesta se espera poder obtener los siguientes indicadores:

- ❖ Número total de mujeres que sufren violencia de género objetiva.
- ❖ Número de mujeres que sufren violencia de género por tipo de violencia.
- ❖ Número de mujeres que sufren violencia de género subjetiva.
- ❖ Evolución de la violencia de género objetiva en el tiempo.
- ❖ Evolución de la violencia de género en el tiempo por tipo de violencia.
- ❖ Evolución de la violencia de género subjetiva en el tiempo.

Todos estos grupos de indicadores se deben clasificar por edad, situación de coexistencia, situación de la pareja, actividad económica, desarrollo académico, tendencias ideológicas, tendencias religiosas, nivel de ingreso, nacionalidad discapacidad y por comunidad autónoma.

Sistema de indicadores principal objetivo

El sistema de indicadores propuesto presta especial atención a los siguientes aspectos:

A. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA QUE SUFRE LA VIOLENCIA Y A SU AGRESOR

- ❖ Características socio-demográficas como edad, sexo, lugar de residencia, país de origen, nivel académico.
- ❖ Situación familiar de la persona que sufre la violencia y de su agresor:
 - ◆ Descripción: Cuántas personas viven en la unidad familiar, número de personas con ingreso, ingresos más alto, trabajo doméstico.
 - ◆ Identificación de la situación de la relación de pareja de la persona que sufre la violencia: si tiene pareja o no, si está en situación de rompimiento y causas del rompimiento.
 - ◆ Relación de ésta persona con el agresor: si son pareja o lo fueron y el tiempo de convivencia.
 - ◆ Período de la violencia; si se da antes, durante o después de la convivencia con el agresor o cualquier combinación de ellas.
- ❖ La situación laboral de quien sufre la violencia y del agresor: si trabajan o no y el tipo de ocupación.
- ❖ Información de la situación económica: Nivel de ingreso del hogar, de la persona que sufre la violencia, y del agresor, si tienen fincar raíz e inversiones de capital.
- ❖ Otros datos de quien sufre la violencia y su agresor como auto-percepción ideológica, afectiva, y de riesgo, así como situaciones de comportamiento suicida, uso abuso de drogas y consumo de alcohol.

B. PARA LA PERSONA QUE SUFRE LA VIOLENCIA, SE IDENTIFICA LA VIOLENCIA POR:

- ❖ Tipo de violencia:
 - ◆ Física: maltratos, heridas, uso de armas, o instrumentos de violencia y frecuencia de la misma.
 - ◆ Psicológica: insultos, amenazas, detenciones, coerciones, degradaciones, amenazas suicidas, oposición a educación etc.
 - ◆ Sexual: como violaciones y abusos.

- ♦ Económica: Dejar a la víctima sin dinero, quitarle las posesiones, no contribuir a la economía familiar o impedir que víctima trabaje o ascienda en el trabajo o que decida que hacer con su dinero.
- ❖ Consecuencias de la violencia: Si necesita asistencia médica física o psicológica, si requiere salir de casa con hijos o sin ellos.
- ❖ Otros datos en relación con la violencia sufrida como abusos previos y tipo de abuso y si los abusos fueron en presencia de niños.
- ❖ Respuesta institucional al abuso: Información y documentación sobre el abuso, si recibió asistencia social y de servicios de salud y que tipo de asistencia. En caso de ser extranjero, si recibió ayuda de un traductor o intérprete y si la persona es discapacitada el tipo de ayuda recibida como por ejemplo, traductor o apoyo al entendimiento del lenguaje en señas.

C. SOBRE EL AGRESOR SE PROPONE INDAGAR SOBRE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- ❖ Record de policía y judicial: Registro de quejas de violencia, arrestos, medidas preventivas, sentencias por violencia.
- ❖ Historia personal del agresor: víctima de violencia en la niñez, relación con mujeres atacadas, posesión de armas, agresión infantil, historia de abuso de drogas y alcohol, historial psiquiátrico y psicológico, comportamiento violento.
- ❖ Rehabilitación del agresor: tipo de programa (médico, social, de integración, etc.) origen del paciente, financiación y duración, categorización de la violencia, orientación del tratamiento, dimensiones terapéuticas, éxito terapéutico y motivos de abandono del programa.

Víctimas Mortales

Se identifica el número de víctimas, las características sociales y demográficas tanto de la víctima como del agresor, el tipo de relación entre víctima y agresor, la protección institucional prestada a la víctima en términos de servicios sociales, servicios médicos y asistencia telefónica. Con estos datos se calcula la tasa de prevalencia de mujeres asesinadas por millón, se desagrega por grupos de edad para la identificación de grupos vulnerables y se determinan tasas por nacionalidad y por comunidad autónoma. También se busca identificar el entorno familiar de la víctima y del agresor.

Información por entidades

Hay otro tipo de información derivado de la acción de las instituciones y los organismos que están comprometidos con la violencia de género de los cuales se podría extraer información por otros estudios y profundización sobre el tema. Esta información complementa el estudio de la situación de la violencia basada en género y permite la generación de otros indicadores para futuros estudios con una mayor profundización. Esta información se deriva de los reportes de las personas que sufren la violencia y se encuentran clasificadas de acuerdo a la información de cada una de las entidades.

A. AGENCIAS ESTATALES, LOCALES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ESTADO:

- ❖ Denuncias:
 - ◆ Número de denuncias
 - ◆ Denuncias retiradas.
 - ◆ Personas que hace la denuncia: si no es la misma persona que sufre la violencia, especificar relación.
 - ◆ Características sociodemográficas.
 - ❖ Tipo de violencia: física, psicológica, sexual, económica.
 - ❖ Evaluación de riesgo con o sin protocolo.
 - ❖ Otra información: Trabajador civil especializado, reporte de policía, reporte médico, asistencia legal, información penal, etc.
- ❖ Policía:
 - ◆ Intervenciones in situ: nombre, fecha, lugar.
 - ◆ Intervenciones sin reporte.
 - ◆ Tipo de agresión: Fecha, lugar, presencia de menores.
 - ◆ Otros testigos.
 - ◆ Arrestos por violencia de género; fecha y lugar del arresto.
 - ◆ Características sociodemográficas del arrestado, posesión legal o ilegal de armas.
 - ◆ Participación de la policía en medidas preventivas: prohibición de acercarse, convivir o comunicarse con la víctima, seguimiento del sistema y escoltas.
 - ◆ Asistencia de servicios sociales.

B. DATOS JUDICIALES

❖ Justicia Penal:

- ♦ Denuncias recibidas en la Corte por: Quien sufre la violencia, Parientes, Policía (Reportes de heridos, asistencia de servicios de tercera partes, denuncia del fiscal. Todas estas denuncias deben incluir fecha de nacimiento de la persona sujeto de la denuncia y del denunciante, relación emocional entre el denunciante y la persona que sufre la violencia, nacionalidad del denunciante y del sujeto de la denuncia, personas que sufren la violencia, mujeres o niños.
- ♦ Procedimientos criminales instituidos: todos deben incluir la fecha de inicio, sumario de juicio de ofensa menor, Procedimientos urgentes, Investigación preliminar, procedimientos ordinarios, jurado. Asistencia legal a las personas que sufren la violencia: información de derechos, asistencia a las víctimas, información protegida y restricción publicitaria. Aplicación del Acta de protección de testigos: a la persona que sufre la violencia o a otros testigos.
- ♦ Aparición en corte de las partes interesadas: Acusación privada, colectiva, u otro tipo de legitimización.
- ♦ Intervención de las Unidades de Evaluación forense: Ofensas menores, Ofensas en violencia contra la mujer, en corte criminal.
- ♦ Orden de Protección: Solicitud, Persona que la solicita: Quien sufre la violencia, otras personas, fiscal, corte o la administración, Nacionalidad de quien sufre la violencia y del sujeto de la denuncia, país de nacimiento de los dos y relación emocional y si la persona que sufre la violencia es menor de edad.
- ♦ Ejecutadas
 - ❖ Pendientes de Admisión al proceso, No admitida al proceso porque no constituye ofensa criminal o porque no hay relación familiar entre el aplicante y a persona sujeto de la denuncia.
 - ❖ Ejecución: Adoptada con medidas penales: prisión prejuicio, prohibición de aproximación, comunicación, ir a determinados lugares o posesión de armas.
 - ❖ Adoptada con medidas civiles: adjudicación del uso de hogares familiares, asignación de la custodia legal de menores, establecimiento y

suspensión de la vista del régimen, suspensión de la autoridad de los padres o pensión alimenticia.

- ❖ Denegada.
- ❖ Pendiente.
- ❖ Retirada del proceso por el aplicante.
- ❖ Apelaciones por la parte acusada, por la víctima, por el fiscal.
- ❖ Prisión Pre-Juicio: pedida por: Fiscal público o privado o fiscalías colectivas; denegada; acuerdo Tipos: evitable bajo fianza o no evitable por fianza; apelaciones: si o no por el aplicante o el acusado.
- ❖ Artículo 544 bis: Pedida por: Fiscal público o privado o fiscalías colectiva; Denegada; Medidas Acordadas: prohibición de aproximación o comunicación; apelaciones: si o no por el aplicante o el acusado.
- ❖ Acto Orgánico 1/01: Pedido por: Fiscal público o privado o fiscalías colectivas, Denegado, medidas acordadas: prohibición de aproximación o comunicación (suspensión de custodia legal, suspensión de visitas, otras formas de protección a menores y medidas de prevención de robo de niños); Adopción de Medidas de control telemático: Si hay brazaletes u otros mecanismos de control no.
- ♦ Estado de los procedimientos
 - ❖ Libre: No hay evidencia de perpetración del acto 637-1; El acto no constituye ofensa al 637-2 de código de procedimiento criminal; El acusado está exento de responsabilidad criminal, según el código criminal de procedimiento.
 - ❖ Provisional: carece de evidencia según el código de procedimiento; Sostiene la acusación: Español, extranjero; Retira la denuncia: Español o extranjero
- ♦ Fecha de apertura de la audiencia rápida.
- ♦ Fecha de comienzo del sumario de procedimiento.
- ♦ Fecha de conclusión de los procedimientos acordados.
- ❖ Justicia Civil
 - ♦ Tipo de Procedimiento: filiación, maternidad/paternidad, nulidad de matrimonio, separación, divorcio, medidas provisionales anteriores a la demanda, medidas provisionales que ocurren con la demanda, relación

filial paterna, consentimiento por adopción, modificación de las medidas, custodia legal, alimento a menores, oposición a medidas administrativas que tiene que ver con menores, ejecución de la sentencia.

- ♦ Quién demanda: La mujer, el hombre, los fiscales oficiales, otros.
- ♦ Si es un caso remitido por la corte de familia a la corte de violencia.
- ♦ Si es un caso requerido por la corte de violencia.
- ♦ Si hay medidas civiles de protección.
- ♦ Si hay decisión de la corte que se establezca antes de las medidas: adjudicación de la residencia familiar, confiere custodia legal, establecimiento de régimen de visitas, establecimiento de pensión de alimentos.

- ♦ Sentencia: juzgado favorable a favor del demandante, juzgado parcialmente favorable a favor del demandante, juzgado favorable al acusado.

Medidas adjudicación de la residencia familiar, confiere custodia legal, establecimiento de régimen de visitas, Suspensión de régimen de visitas, suspensión de la autoridad de los padres, establecimiento de pensión de alimentos a los menores, establecimiento de pensión de alimentos a la esposa, establecimiento de pensión compensatoria.

- ♦ Apelaciones: Demandante, defendido, fiscal público.
- ♦ Sentencia de Corte de Segunda Instancia: Juzgado favorable a la apelación, parcialmente favorable a la apelación, contra la apelación.
- ♦ Medidas sujetas a revisión: Adjudicación de la residencia familiar, confiere custodia legal, establecimiento de régimen de visitas, Suspensión de régimen de visitas, suspensión de la autoridad de los padres, establecimiento de pensión de alimentos a los menores, establecimiento de pensión de alimentos a la esposa, establecimiento de pensión compensatoria.
- ♦ Duración de los procedimientos civiles: En primera y segunda instancia.

❖ Evaluación Integral de las Unidades de VBG

- ♦ Número de mujeres asesinadas según los institutos de medicina legal.
- ♦ Número de mujeres referidas a las Unidades Integrales de Violencia de Género por los médicos forenses.
- ♦ Número de mujeres referidas a las Unidades Integrales de Violencia de Género referidas por los jueces.

- ♦ Número de mujeres asistidas en las Unidades de Evaluación Integral de violencia de género: evaluación física, psicológica y social.
- ♦ Número de mujeres con cita que no se presentaron a las Unidades de Evaluación de Violencia de Género: A la primera, segunda o subsecuentes visitas.
- ♦ Número de menores asistidos por las Unidades de Evaluación de violencia de género: Evaluación física y evaluación psicológica.
- ♦ Número de menores con cita que no se presentaron a las Unidades de Evaluación de Violencia de Género: A la primera, segunda o subsecuentes visitas.
- ♦ Número de agresores asistidos en las unidades Integrales de Evaluación de Violencia de género: Evaluación física, psicológica y social.
- ♦ Número de agresores con cita que no se presentaron a las Unidades de Evaluación de Violencia de Género: A la primera, segunda o subsecuentes visitas.
- ♦ Número integral de evaluaciones: Dentro del mismo caso evaluación de la mujer, menores y agresor.
- ♦ Número de casos judiciales de violencia de género con reporte emitido por la Unidades de Evaluación Integral de Violencia de género.
- ♦ Porcentaje de casos judiciales con reporte emitido por las Unidades Integrales de Violencia de Género.
- ❖ Servicios de asistencia para personas que sufren violencia:
 - ♦ Número de mujeres asistidas en estos servicios: razón de provisión del servicio.
 - ♦ Número de no presentaciones a los servicios de salud.
 - ♦ Número de mujeres que solicitan asistencia en este sentido. Razones por las cuales se solicita.
- ❖ Puntos de encuentro familiar:
 - ♦ Número de mujeres que van a los puntos de encuentro familiar con una orden de protección o de no abuso.
 - ♦ Número de mujeres que no van a los puntos de encuentro familiar: razones.

- ♦ Número de casos con menores con orden de protección o No abuso donde las visitas en los puntos de encuentro familiar son establecidas por las autoridades judiciales.
- ♦ Número de menores asistidos en los puntos de encuentro familiar.

C. EDUCACIÓN PARA PROFESIONALES

- ❖ Medidas de entrenamiento de práctica profesional:
 - ♦ Cursos, talleres o seminarios dirigidos a profesionales:
 - ❖ Número de cursos:
 - ❖ Número de Cursos específicos sobre violencia de género:
 - ❖ Número de talleres y seminarios dirigidos a profesionales que tratan a las personas que sufren la violencia o a los agresores.
 - ❖ Número de talleres y seminarios dirigidos a proveer guías a las familias que sufren la VBG o a la del agresor.
 - ❖ Número de talleres y seminarios dirigidos al trato de niños de personas que sufren la VBG.
 - ❖ Número de seminarios y talleres con otros enfoques.
 - ❖ Número de cursos no específicos sobre Violencia de género en los cuales se incluyan módulos de VG.
 - ❖ Fecha de los cursos/talleres.
 - ❖ Duración
 - ❖ Número de Horas.
 - ❖ Número de créditos.
 - ❖ Si incluye entrenamiento intercultural cuando la VG afecta a inmigrantes o extranjeros.
 - ❖ Si cubre a la mujer discapacitada?.
 - ❖ Si hay servicio de traducción.
 - ♦ Entidad u organismo financiador: Administración estatal, comunidades autónomas, administración local, universidades, agentes sociales u ONG, otros.
 - ♦ Personas Objetivo del curso.
 - ❖ Número de personas, sexo.

- ❖ Tipo de profesionales (legal profesional, miembro de agencias del estado, penitenciaria o servicio civil o profesionales de la salud, categoría o especialidad profesional (trabajadoras sociales: especializadas en mujeres, traductores) educación profesional.
- ❖ Naturaleza del curso (voluntario, obligatorio).
- ◆ Profesionales que imparten el curso.
 - ❖ Número, sexo.
 - ❖ Reportando al Estado, la administración autónoma, la administración local, las universidades, agentes sociales ONG u otros.
- ◆ Materiales para profesionales.
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados por el área legal, para ayudar a las personas que sufren violencia de género?
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados por el área de salud, para ayudar a las personas que sufren violencia de género?
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados por el área social, para ayudar a las personas que sufren violencia de género?
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados por el área judicial, para ayudar a las personas que sufren violencia de género?
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados por el área de educación, para ayudar a las personas que sufren violencia de género?
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados para los casos de excarcelación?
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados para ayudar a las víctimas discapacitadas?
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados para ayudar a las víctimas discapacitadas?
 - ❖ Tienen los materiales procedimientos de protocolo preparados en lengua extranjera para proveer información a los inmigrantes?
- ◆ Evaluación de los cursos: si (tipo de evaluación: cuantitativa, cualitativa, económica); no.
- ❖ Medida para ayudar a los profesionales en entrenamiento que asisten a personas que sufren violencia o a sus agresores en el futuro.

- ♦ Número de universidades impartiendo módulos obligatorios de violencia de género y equidad como parte de los programas de medicina, psicología, psicopedagogía, derecho, enfermería, fisioterapia, trabajo social, educación y educación social. Número de créditos obligatorios.
- ♦ Número de universidades impartiendo módulos opcionales de violencia de género y equidad como parte de los programas de medicina, psicología, psicopedagogía, derecho, enfermería, fisioterapia, trabajo social, educación y educación social. Número de créditos opcionales.
- ♦ Número de universidades impartiendo programas de doctorado y estudios de postgrado, maestrías sobre violencia de género y equidad como parte de los programas de medicina, psicología, psicopedagogía, derecho, enfermería, fisioterapia, trabajo social, educación y educación social.
 - ◇ Número de doctorados, estudios de postgrado o maestrías.
 - ◇ Número de estudiantes registrados en el tercer ciclo como parte de estos estudios: mujeres y hombres.
- ♦ Es la violencia de género y los estudios de equidad una materia obligatoria en el entrenamiento inicial de los cursos de las Agencias Nacionales de Justicia y seguridad?
 - ◇ Para la Policía Nacional?
 - ◇ Para la Guardia Civil?
 - ◇ Para El Servicio Civil de Instituciones Penitenciarias?
 - ◇ Para la Policía de Comunidades autónomas?
 - ◇ Para la Policía Municipal?
- ♦ Número de profesionales que han participado en el entrenamiento inicial de los programas de violencia de género e igualdad de género: hombres, mujeres.
- ♦ Es la educación de violencia de género y los estudios de equidad una materia obligatoria u opcional en los cursos de especialización de las Agencias Nacionales de Justicia y seguridad?
 - ◇ Para la Policía Nacional?
 - ◇ Para la Guardia Civil?
 - ◇ Para El Servicio Civil de Instituciones Penitenciarias?
 - ◇ Para la Policía de Comunidades autónomas?
 - ◇ Para la Policía Municipal?

- ♦ Número de profesionales que han participado en los cursos de especialización de los programas de violencia de género e igualdad de género: hombres, mujeres.
- ♦ Es la violencia de género y los estudios de equidad una materia obligatoria u opcional en el entrenamiento de los cursos de personal de servicio social?.
- ♦ Número de profesionales que han participado en el entrenamiento inicial de los programas de violencia de género e igualdad de género en el servicio social: hombres, mujeres.
- ♦ Se han tomado medidas para concientizar y proveer entrenamiento sobre violencia de género y los estudios de equidad a las personas del servicio civil?
 - ❖ Administración Estatal.
 - ❖ Administraciones de Comunidades Autónomas.
 - ❖ Administraciones Locales.
- ♦ Número de profesionales que han participado en el entrenamiento inicial de los programas de violencia de género e igualdad de género en el servicio Civil.
- ♦ Programas de entrenamiento para la ONG en donde se provee entrenamiento sobre violencia de género e igualdad de género.
- ♦ Evaluación de los cursos: si (tipo de evaluación: cuantitativa, cualitativa, económica); no.

E. EDUCACIÓN

- ❖ Número de solicitudes escolares inmediatas.
- ❖ Número de hijos de personas que han sufrido violencia, admitidos en escuelas.
- ❖ Número actual de cursos para entrenamiento de profesores que específicamente incluyan violencia de género.
- ❖ Número de cursos de entrenamiento sobre igualdad.
- ❖ Número de programas educativos que incluyan actividades contra la violencia de género.
- ❖ Número de actividades organizadas en el área educativa para concientizar al público sobre la violencia de género.
- ❖ Organizaciones o entidades que desarrollan los cursos, seminarios o programas.

- ♦ Administración Estatal.
- ♦ Administraciones de Comunidades Autónomas.
- ♦ Administraciones Locales.
- ♦ Universidades.
- ❖ Número de créditos/horas de los cursos dedicados la violencia de género.
- ❖ Numero de participantes: Hombres, mujeres.
- ❖ Nivel educativo para el cual los cursos fueron diseñados:
 - ♦ Educación Adulta.
 - ♦ Educación Universitaria.
 - ♦ Educación de educación superior/ Escuela de entrenamiento.
 - ♦ Escuela Secundaria.
 - ♦ Escuela Primaria.
 - ♦ Prescolar.
 - ♦ Educación familiar.
- ❖ Elaboración del material contra violencia de género:
 - ♦ Número de títulos.
 - ♦ Número de copias.
- ❖ Elaboración del material para la erradicación de estereotipos sexistas:
 - ♦ Número de títulos.
 - ♦ Número de copias.
- ❖ Número de consejos escolares que adoptaron medidas para apoyar la igualdad.
- ❖ Número de consejos escolares que tienen nuevos miembros para impulsar medidas a favor de la igualdad y en contra de la violencia.
- ❖ Número de universidades que establecieron unidades para impulsar medidas a favor de la igualdad y en contra de la violencia.
- ❖ Ha intervenido la inspección educativa en alguna forma en relación con el cumplimiento de los principios establecidos de igualdad.

D. MEDIOS Y OPINIÓN PÚBLICA

- ❖ Número de campañas de concientización: TV, radio, periódicos/revistas, afiches, folletos, páginas web, otros.

- ❖ Frecuencia de la campaña/Número: anual, trimestral, ocasional.
- ❖ Alcance de la campaña/ Número: Territorial, Nacional, Comunidades Autónomas, Pueblos/Ciudades.
- ❖ Número de campañas que ayudan a: La comunidad como un todo, jóvenes, personas discapacitadas, personas que sufren la violencia, agresores, testigos, trabajadores y empleados, grupos de profesionales.
- ❖ Ha sido evaluado el éxito de la campaña?
- ❖ Número de programas de entrenamiento que ayudan a los periodistas a cubrir noticias de violencia de género.
- ❖ Número de participantes: Hombre o Mujer.
- ❖ Es otorgada la información sobre castigo a los agresores y su rehabilitación?
- ❖ Se ha publicado el incremento de conciencia de acuerdo con las encuestas realizadas por los centros de investigación sociológica?
- ❖ Hay tendencia de las persona que han sufrido violencia de género a reportarla a la autoridades de acuerdo con los resultados de encuesta de los centros de investigación sociológica?
- ❖ Hay conocimiento público del incremento de los recursos disponibles para combatir la violencia de acuerdo con las investigaciones conducidas por los centros de investigación sociológica?
- ❖ Confía el público en la capacidad de las instituciones para combatir la violencia de género de acuerdo a las encuestas conducidas por los centros de investigación sociológica.
- ❖ Número de intervenciones, llevadas a cabo por agencias responsables para controlar publicidad ilícita.

E. SALUD

- ❖ Inclusión de violencia en políticas de salud:
 - ◆ Inclusión de la violencia de género en el plan de las Comunidades Autónomas: Nivel de desagregación.
 - ◆ Inclusión de la violencia de género en la lista de servicios de atención primaria y especializada (emergencias, ginecología, obstetricia y salud mental) nivel de desagregación por Comunidades Autónomas.

- ♦ Inclusión ed detección temprana y asistencia adecuada, en casos de violencia de género en salud mental y programas de cuidado prenatal, nivel de desagregación por Comunidades Autónomas.
- ❖ En relación con la vigilancia epidemiológica de violencia de género desde el sistema de salud:
 - ♦ Aprobación del Consejo Interterritorial de indicadores comunes para la vigilancia de la violencia de género desde el sistema de salud.
 - ♦ Análisis de éstos indicadores para elaborar un reporte anual por el sistema Nacional de salud: Nivel de desagregación de los indicadores por Comunidades Autónomas.
 - ♦ Incorporación en los registros de mortalidad de la vigilancia y documentación de todos los casos de muertes fatales, por causa desconocida, para su análisis. Nivel de desagregación por Comunidades Autónomas.
- ❖ Personas que han sufrido agresiones de violencia de género y han sido tratadas:
 - ♦ Número de mujeres víctimas de violencia de género tratadas en: Hospitales, Centros de Salud, centros de salud mental, Centros de Atención primaria.
 - ♦ Características sociodemográficas de las personas tratadas.
- ❖ Número de reportes emitidos por unidades especializadas, centros de salud y hospitales.

F. FUENTES DE SERVICIO SOCIALES

- ❖ Mujeres que sufren violencia y hacen uso de los Centros de ayuda y servicios de información.
 - ♦ Número de usuarios de acuerdo a la autoridades administrativas del centro: Comunidad Autónoma, Local (municipal o insular), mezcla, otros.
 - ♦ Número de usuarios de acuerdo al tipo de centro o servicios: Consejo generales e información del centro, centros residenciales o de pacientes externos, específicos para mujeres, específicos para violencia de género.
 - ♦ Característica sociodemográficas de los usuarios.
 - ♦ Número de usuarios buscando ayuda o servicios psicológicos para mujeres víctimas de violencia: Número de servicios proporcionados.

- ♦ Número de usuarios buscando ayuda o servicios legales: Número de servicios proporcionados, características sociodemográficas de las mujeres y localización geográfica.
- ♦ Número de usuarios buscando ayuda o servicios de trabajo por Comunidad Autónoma: Número de servicios proporcionados, característica sociodemográficas de las mujeres y localización geográfica.
- ♦ Número de usuarios de teleasistencia móvil o servicios similares (Instituto para la Vejez y Servicios, Federación Española de Municipalidades y Provincias).
 - ❖ Número de usuarios de teléfonos disponibles por Agencias de Justicia y seguridad.
 - ❖ Número de usuarios de teléfonos disponibles por servicios sociales y otros.
 - ❖ Características socioeconómicas de las mujeres.
 - ❖ Localización geográfica.
- ♦ Número de usuarios de líneas de asistencia gratuitas: A nivel del Estado, Comunidades Autónomas, a nivel local.
- ♦ Evaluación de los servicios: Si: Quién lo evalúa, No.
- ♦ Las mujeres discapacitadas tienen acceso a los servicios? Si, No.
- ❖ Uso de Servicios de emergencia por mujeres que sufren la violencia (Consejo en línea, servicio de emergencia 112).
 - ♦ Número de usuarios de acuerdo al tipo de emergencia y asistencia.
 - ♦ Número de usuario de acuerdo a la autoridad que presta el servicio: Comunidad Autónoma, local municipal mixta y otros.
 - ♦ Características sociodemográficas de los usuarios.
- ❖ Usuarios de albergues temporales de protección para mujeres maltratadas.
 - ♦ Número de hijas e hijos de mujeres usuarias de albergues.
 - ♦ Número de usuario de albergues por tipología: Albergues de emergencia, casas, centros de asistencia integral, apartamentos de protección, otros.
 - ♦ Estancia promedio en albergues.
 - ♦ Número de usuarios temporales por habitante.
 - ♦ Hay acceso para todas las mujeres (incluyendo inmigrantes, minorías, discapacitadas, etc)?.

- ♦ Número de solicitudes de admisión recibidas por el centro.
- ♦ Número de rechazos.
- ♦ Número de usos.
- ♦ Número de usuarios referidos por las agencias de justicia y seguridad.
- ♦ Número de usuarios referidos por los servicios de emergencia.
- ♦ Características sociodemográficas de los usuarios.
- ♦ Localización geográfica
- ♦ Evaluación de los servicios ofrecidos por los albergues: Si quien la hace, No: Existe? Quien la hace?
- ♦ Tienen las mujeres discapacitadas acceso a los servicios de los albergues? Si, No.

G. RECURSOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- ❖ Número de contratos subsidiados ejecutados con mujeres que confirman su condición de víctimas de violencia de género.
 - ♦ Proporción en relación al total de contratos subsidiado con mujeres trabajadoras.
 - ♦ Proporción en relación al número total de contratos subsidiados.
 - ♦ Proporción en relación al total de contratos con mujeres trabajadoras.
 - ♦ Provincia en donde el contrato se registra.
 - ♦ Características sociodemográficas de las mujeres trabajadoras: Tipo de contrato, indefinido o temporal, tiempo completo o parcial.
- ❖ Número de contratos temporales con mujeres trabajadoras substitutas en reemplazo de mujeres víctimas de violencia quienes han suspendido su contrato por relocalización geográfica.
 - ♦ Provincia en la que se registra el contrato.
- ❖ Número de mujeres víctimas de violencia que reciben ingreso activo por reinserción (AIS).
 - ♦ Proporción en relación al total de mujeres que reciben AIS.
 - ♦ Proporción en relación al total de trabajadores que reciben AIS.
 - ♦ Comparación con el total de mujeres que reciben AIS como resultado de la violencia doméstica.

- ♦ Comparación con mujeres y hombres trabajadores que reciben AIS como resultado de la violencia doméstica.
- ♦ Provincia.
- ♦ Características sociodemográficas de las mujeres trabajadoras.
- ♦ Número de paquetes de ayuda por cambio de residencia: provincia y características sociodemográficas.
- ❖ Número de mujeres trabajadoras víctimas de violencia de género que reciben beneficio de desempleo, como resultado de haber terminado su contrato laboral debido a la violencia de género.
 - ♦ Proporción en relación al total de mujeres trabajadoras que reciben beneficio de desempleo.
 - ♦ Proporción en relación al total de trabajadores que reciben beneficio de desempleo.
 - ♦ Provincia.
 - ♦ Características sociodemográficas.
- ❖ Número de mujeres en autoempleo víctimas de violencia de género, que frenaron su contribución a la seguridad social por ésta razón y se consideran como activamente contribuyendo.
 - ♦ Provincia.
 - ♦ Características sociodemográficas de las mujeres trabajadoras.
- ❖ Número de mujeres del servicio civil víctimas de la violencia de género.
 - ♦ Quienes tienen reducción o arreglan sus horas de trabajo.
 - ♦ Quienes ejercen el derecho a la movilidad geográfica del centro de trabajo.
 - ♦ Quienes están o extienden sus licencias.
 - ♦ Proporción en relación al total de mujeres del servicio civil.
- ❖ Número de mujeres que reciben ayuda económica según la Ley Orgánica 1/2004.
 - ♦ Provincia.
 - ♦ Características sociodemográficas de las mujeres trabajadoras.
- ❖ Número de mujeres trabajadoras que sufren violencia y participan en programas de entrenamiento de integración laboral.

- ♦ Proporción del número total de mujeres que participan en programas de entrenamiento: Tipo de programas, número de mujeres beneficiarias integradas al mercado de trabajo a los 6 meses de haber completado el programas.
- ♦ Provincia.
- ♦ Características sociodemográficas de las mujeres trabajadoras.
- ❖ Acuerdos de negociación colectiva con cláusulas de violencia de género.
 - ♦ Número de mujeres trabajadoras afectadas por los acuerdos colectivos
 - ♦ Area geográfica.
 - ♦ Sector y Rama de la actividad

SISTEMA DE INFORMACIÓN E INDICADORES DE PERÚ

La violencia contra la mujer en el Perú responde a estructuras jerárquicas patriarcales en las cuales la mujer ha estado continuamente sometida a múltiples situaciones que vulneran sus derechos humanos y que se han presentado tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado, según quedó demostrado por los resultados de los estudios de la Comisión de la Verdad y la Reparación (CVR). Las mujeres se ven enfrentadas a situaciones que limitan y arremeten contra el ejercicio pleno de sus libertades y derechos, enfrentándose a la violencia y discriminación de sus familias y comunidades y también del Estado. Según el Informe de la Organización Mundial de la Salud en el 2002, más de la mitad de las mujeres en Lima y el 69% en Cusco señalaron que han sido violentadas sexual o físicamente por sus parejas. Según datos de la Dirección de Policía de Perú, los registros de denuncias sobre violencia física y psicológica de Lima y zona metropolitana han venido en aumento, de un total de 29.607 en 1999 pasó a 41.267 en el 2004. Se estima que el problema es de mayores proporciones y que éstas cifras reflejan solo en parte la realidad porque generalmente la violencia es ocultada por las mismas víctimas.

El Perú ha sufrido una evolución en cuanto a sus estudios de violencia de género familiar y sexual aunque la mayoría de ellos tienden a ser de orden descriptivo. Estos estudios muestran que a nivel nacional, seis de cada diez mujeres sufren violencia familiar y una de cada cinco abuso sexual. De éstas personas, solo una de cada tres busca ayuda, acudiendo a una persona cercana y solo una de cada cuatro acude a las comisarías, y seis de cada diez embarazos de niñas entre 11 y 14 años son producto de incesto o violación. La mayoría de las

denuncias son realizadas por mujeres aunque mayor número de varones lo ha reportado recientemente.

Con la intención de tener mayor conocimiento sobre la violencia de género este país ha venido trabajando hacia un cambio cualitativo en términos de la información que trabaja sobre el tema. Aunque todavía la violencia de género afecta más a la mujer, cada vez hay más muestras y fuentes de información que también incluyen violencia sobre varones. Se observa tendencia a ubicar más los estudios en el contexto urbano. El grupo de adultos sigue siendo el más estudiado aunque ya hay algunas extensiones de cobertura hacia otros grupos de la población vulnerables como los niños y los ancianos. De otro lado, el informe de la CVR mostró que la violación sexual durante el conflicto armado no correspondía a casos aislados sino a práctica generalizadas. Las mujeres fueron también víctimas de embarazos no deseados, abortos forzados y esclavitud sexual. El 83% de los casos de violaciones fueron perpetrados por agentes del Estado, 11% correspondió a grupos subversivos y en ambos casos obedecían a castigos, intimidaciones o presiones. Se presentaron casos de desapariciones.

Si bien en los últimos años se ha avanzado sobre el tema de la violencia de género familiar y sexual, aún no existen indicadores sobre el costo de la violencia, estudio de los factores de riesgo y protectores de la violencia familiar y sexual, si bien hay algunos datos sobre estado del agresor, no existen indicadores que muestren por ejemplo, la relación entre violencia y el consumo de sustancias, tampoco existen estadísticas que permitan tener indicadores que relacionen la salud sexual y la violencia familiar. Se necesitan desarrollar más fuentes de información que indiquen la conexión entre la violencia familiar y los patrones culturales y socioeconómicos, como situación laboral, y se requiere más cobertura especial en las zonas rurales.

El desarrollo de indicadores de violencia de género en Perú depende de los datos, que en éste país provienen básicamente de tres fuentes fundamentales: La Policía Nacional, el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. En lo que sigue se presentará más en detalle la información disponible por organismo y el tipo de indicadores que emana de estas estadísticas, los feminicidios, y posteriormente se mostrará en que consistió el estudio de la CVR y sus principales conclusiones.

Fuentes y Tipos de Información

La Policía Nacional de Perú –PNP–

Tiene información basada en las denuncias formales de violencia de género intra familiar. Si bien importantes, pues éstas estadísticas constituyen referente sobre la magnitud del problema de violencia basada en género, son muy parciales, pues de una parte solo estudian el problema de violencia de género familiar y de otra, se estima falta denuncia debido a razones de índole cultural, amenazas o desconocimiento de los recursos al alcance de las víctimas. Esto lleva a subestimar la prevalencia e incidencia de la violencia familiar.

De los registros basados en denuncias se pueden obtener algunos indicadores de la violencia de género como prevalencia, la identificación socioeconómica de la víctima y del agresor, el vínculo existente o relación entre ellos y el motivo de la agresión. Estos datos también se encuentran clasificados por departamento y a nivel nacional, lo que permite la comparación entre regiones. Específicamente el tipo de información que brinda la Policía Nacional a través de las denuncias permiten elaborar indicadores y clasificar a la víctima por:

- ❖ Edad
 - ♦ Menor de 11 años.
 - ♦ 11-17 años.
 - ♦ 18 -50 años.
 - ♦ 51 y más.
- ❖ Sexo
 - ♦ Masculino.
 - ♦ Femenino.
- ❖ Ocupación del agraviado
 - ♦ Profesional.
 - ♦ Comerciante.
 - ♦ Mando Medio.
 - ♦ La casa.
 - ♦ Estudiante.
 - ♦ Informal.
 - ♦ Policía.

- ❖ Fuerzas Armadas
- ❖ Otros
- ❖ Tipo de violación
 - ◆ Con Violencia.
 - ◆ Con amenaza.
 - ◆ Otros.
- ❖ Medio Usado
 - ◆ Arma Blanca.
 - ◆ Arma de fuego.
 - ◆ Otros.
- ❖ También permiten la clasificación del agresor
 - ◆ Por condición anímica:
 - ❖ Ecuánime.
 - ❖ Ebrio.
 - ❖ Drogado.
 - ❖ Enfermo/Alterado.
 - ❖ Otros.
- ❖ El motivo de la agresión
 - ◆ Problema conyugal.
 - ◆ Problema familiar.
 - ◆ Problema económico.
 - ◆ Problema de celos.
 - ◆ Problema de alcohol.
 - ◆ Problema sexual.
 - ◆ Problema de salud.
 - ◆ Problema de trabajo.
 - ◆ Problema de incompatibilidad de caracteres.
 - ◆ Problema de Drogadicción.
 - ◆ Problema de Irresponsabilidad.
 - ◆ Otro tipo de problemas.

- ❖ La ocupación del agresor
 - ♦ Profesional.
 - ♦ Comerciante.
 - ♦ Mando Medio.
 - ♦ Estudiante.
 - ♦ Informal.
 - ♦ Policía.
- ❖ Fuerzas Armadas
- ❖ Otros
- ❖ Determinar el vínculo o la relación entre víctima y agresor:
 - ♦ Esposo.
 - ♦ Conviviente.
 - ♦ Padre.
 - ♦ Hijo.
 - ♦ Padrastro.
 - ♦ Abuelo.
 - ♦ Ex-esposo.
 - ♦ Ex-conviviente.
 - ♦ Otros familiares.
 - ♦ Otros.
- ❖ Destino de la investigación
 - ♦ Fiscalía.
 - ♦ Juez.
 - ♦ Comisaría de mujeres.
 - ♦ Otras autoridades.
 - ♦ Otros.
- ❖ Investigaciones pendientes
- ❖ Desistimiento

Estas estadísticas también permiten ver la evolución en el tiempo de la violencia de género. A manera de ejemplo, en el gráfico 3 se muestran la evolución de los diferentes tipos de violencia familiar física, psicológica y de otro tipo, para los años 2005-2007 de acuerdo con informaciones de la PNP. Se observa un aumento significativo en la cantidad de denuncias entre el año 2005 y 2006, pero en el año 2007 los tipos de violencia física disminuyen y los de psicológica muestran un incremento leve. Sobre la categoría “otros tipos de violencia” habría que determinar que incluyen y por qué el número de denuncias va en aumento.

Como es conocido, la violación de la libertad sexual afecta tradicionalmente más a las mujeres que a los hombres. De acuerdo con las estadísticas de la Policía Nacional del Perú, las denuncias por violación sexual a las mujeres representan de un 93% con un correspondiente 7% de denuncias de violencia masculina con ligeras variaciones que indican mayores reportes de violencia contra el hombre en los últimos años. El estudio de las cifras desagregadas por grupos de edad muestra algunos elementos que llaman la atención, para el grupo de denuncias que tiene como víctimas a los niños, menores de 6 años, a pesar de que este grupo no representa mucho dentro del total de violaciones y que ese total de violaciones reportadas no se altera mucho en estos 3 años, observamos una clara diferencia en la distribución entre niñas y niños. Esto se verifica en el gráfico 4. en el que las denuncias de violaciones sexuales a niños menores de seis años aumenta en comparación con las de las niñas.

GRÁFICO 3. DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR POR TIPO

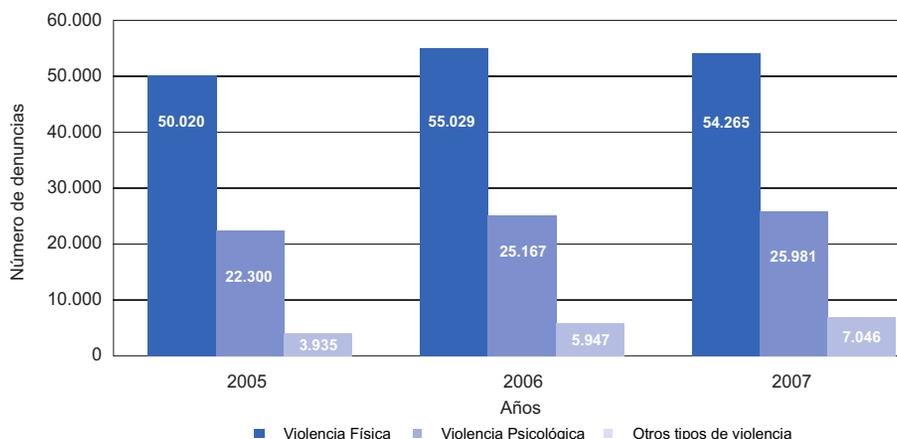
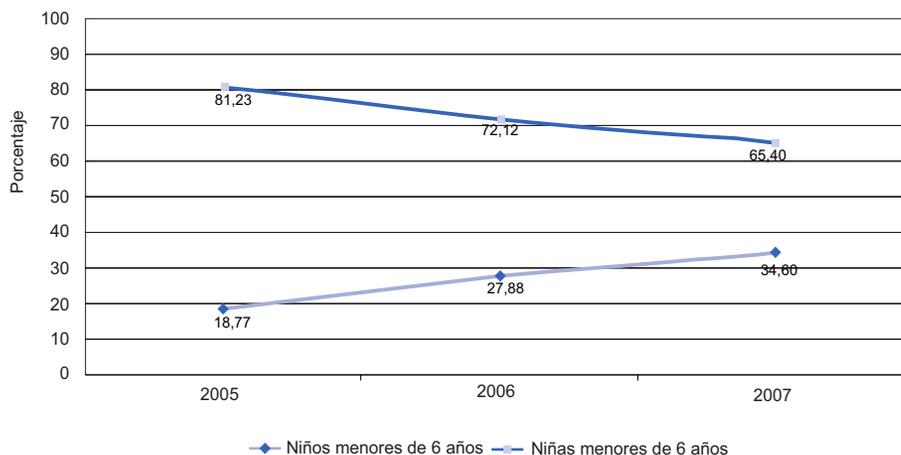


GRÁFICO 4. VIOLACIONES DE LA LIBERTAD SEXUAL A MENORES DE 6 AÑOS



Estos son solo un par de ejemplos de los indicadores que se pueden obtener con la información emanada de la Policía Nacional.

El Instituto de Nacional de Estadística e Informática –INEI–

Este instituto además de los datos provenientes de los censos de población y de la distribución de la misma por zonas, como referente para determinar el peso relativo del problema de violencia a nivel nacional y por región, tiene información general sobre atención médica y sobre reconocimiento clínico por obstetricia y sexología forense y exámenes especiales según división médico legal, datos que unidos a la información de la policía permitirían tener una idea más clara de la situación de la violencia de género en el Perú.

El INEI a partir del año 2000 y a través de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), presenta estudios de cobertura nacional con módulos sobre violencia de género, incluye en sus muestras únicamente mujeres de 15 a 49 años.

Si bien es el grupo más afectado de la población, no es el único y lo que impide ver la evolución de la violencia en otros grupos vulnerables. Recoge información sobre la prevalencia a escala nacional y departamental, por área geográfica, grupo de edad, nivel educativo y estado civil. Según los datos de esta encuesta se puede establecer que hay prevalencia de la violencia física y verbal por parte de esposos y familiares para las mujeres de éste grupo de edad

del 41.2%, esto quiere decir, que una de cada dos mujeres ha sufrido alguna vez violencia de género

El INEI elaboró una encuesta de opinión sobre la vida familiar en Lima metropolitana, y Cusco en el 2000, consensuada con diferentes organismos para incluir consideraciones éticas para el trabajo de campo y formatos de preguntas especiales para evitar la revictimización de los encuestados. Este tipo de encuestas permite hacer mediciones sobre conocimientos, valores, actitudes y prácticas respecto a la violencia de género familiar. Esta encuesta incluyó las siguientes preguntas:

- ❖ De las siguientes acciones cuáles considera Ud. Maltrato a la mujer: Golpearla con objetos contundentes, tirarle patadas, ocasionarle quemaduras, cachetarla/empujarla, humillarla, jalarle de las orejas/cabellos, amenazarla/chantajearla, gritarla/insultarla, destruir objetos que aprecia, calumniarla/meterla en chismes, no permitir que estudie, no dejarla ver o comunicarse con amigos o familiares, no permitirle que trabaje, ser indiferente con ella.
- ❖ A quienes cree Ud. que se maltrata más en el hogar: mujeres adultas, los niños/niñas, adolescentes(hombre/mujer), discapacitados, ancianos/ancianas, varones adultos.
- ❖ Porqué cree Ud. Que las mujeres maltratadas siguen viviendo con sus parejas: Por los hijos, no tienen ingresos propios, porque los quieren/aman, no tienen a donde ir, tienen miedo a su pareja, tienen miedo a quedarse solas, porque es normal, tiene vergüenza del que dirán, para mantener unida a la familia, porque la religión les dice que no deben separarse, o por otro motivo.
- ❖ Qué es para Ud. Violencia sexual: violación sexual, intento de violación sexual, roces y manoseos, tocar partes íntimas, gestos obscenos, otro, no sabe.
- ❖ Cuáles de las siguientes situaciones de violencia sexual cree Ud. deben ser denunciadas a las autoridades: Intento de violación a niños/niñas, intento de violación a mujeres adultas, violación sexual, tocar partes íntimas, roces o manoseos, gestos obscenos, palabras obscenas.
- ❖ En su opinión quiénes son los miembros del hogar que están más expuestos a ser víctimas de violencia sexual: Los niños/niñas, los/las adolescentes, mujeres adultas, los ancianos/ancianas, los discapacitados, los varones adultos.
- ❖ Quién realiza la agresión: Padrastro, Esposo/conviviente, Padre, hermanos mayores, madrastra, hijos, madre, otros (incluye tíos, primos, sobrinos, yernos u otros familiares).

- ❖ En que lugar cree Ud, que ocurre con mayor frecuencia la violencia familiar: hogar, lugares desolados, centros de diversión discoteca, parque, casas de familiares, centros de estudio, vehículos de transporte, otro, no sabe.
- ❖ En que estrato social cree que se da con mayor frecuencia la violencia familiar: Todos, bajo, medio, alto, no sabe.
- ❖ En su opinión que instituciones del estado deben preocuparse por el maltrato a la mujer, niños, discapacitados, ancianos: Ministerio de la mujer, Defensoría Municipal, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, El Congreso de la República, Defensoría del Pueblo, Otro.
- ❖ Cuáles cree Ud., que serían las acciones más efectivas para prevenir la violencia: Campañas a través de los medios de comunicación, desarrollar programas de prevención en los colegios, dictar leyes que sancionen públicamente a los agresores, las apafas deben promover escuelas para padres sobre violencia familiar, mayor difusión de la ley de violencia familiar, incorporar a los jóvenes en diseños de prevención, otros.
- ❖ A quienes cree Ud., que protege la Ley de Violencia Familiar: Niñas, mujeres adultas, niños, los/las adolescentes, los/las ancianos, los/las discapacitados, los varones adultos.
- ❖ A que instituciones debe acudir una mujer víctima de violencia familiar para realizar la denuncia respectiva: Comisaría de la mujer, otras comisarías, ministerio de la mujer, defensoría principal, juzgados, establecimientos de salud, fiscalía, defensoría del pueblo, otros, no sabe.
- ❖ Porqué cree Ud. Que las mujeres que son maltratadas no denuncian al agresor: por miedo a nuevas agresiones, por vergüenza, por sus hijos, porque arriesga sustento económico, porque lo quiere o lo ama, por temor a perderlo, porque es normal el maltrato, porque vuelve a enamorarla/pide perdón, las denuncias no son tomadas en cuenta, porque es problema de pareja privado, puede perjudicar a la pareja, falta de orientación, no sabe.
- ❖ Qué sanción debería tener el agresor sexual cuando la víctima es niña/niño o adolescente: Prisión, cadena perpetua, pena de muerte, castigarlo físicamente, detenerlo temporalmente, maltratarlo, realizar trabajo comunitario, otro
- ❖ Qué cree Ud. que deben hacer las mujeres para prevenir la violencia familiar: Mayor comunicación entre los miembros del hogar, respeto mutuo entre los miembros del hogar, buen ejemplo de padres a hijos, mayor demostración de amor entre los miembros del hogar, ir a charlas educativas, buscar información adecuada, diferenciar los problemas del hogar con los del trabajo, relacionarse más con la comunidad religiosa, participar en organizaciones, otro.

Este tipo de encuestas son importantes para medir el sentir de la población en cuanto a la aceptación cultural de la violencia en una sociedad, pero no siempre son reflejo de la realidad. Se pueden obtener indicadores de percepción de la violencia, tipo de agresiones, aceptación de la violencia para determinados grupos de la población y porcentajes de conocimiento de las instituciones.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MINDES–

Este ministerio, en desarrollo de su Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNVFS) cuenta con un registro de casos que incluye información cualitativa y cuantitativa que se copia a través de los Centros de Emergencia de la Mujer (CEM). En la actualidad son 38 centros ubicados en 20 departamentos, 10 CEM se encuentran ubicados en Lima y el resto en el interior. Estos centros son servicios públicos gratuitos de atención integral (información legal, orientación social, defensa judicial y apoyo psicológico), a las víctimas de violencia familiar y sexual. Cada CEM cuenta como mínimo con cinco profesionales: admisionista, abogado, psicólogo, trabajador social y promotor; algunos incluyen también otro tipo de servicios como fiscalía de familia, consultorio jurídico o centros de conciliación extrajudicial. Los CEM buscan desarrollar un modelo de atención integral tanto para hombres como para mujeres de diferentes grupos de edad.

Los CEM han desarrollado un sistema de registro que cuenta con procesos de estandarización de la definición de los mismos en cuanto a la atención, los casos, los eventos, los procesos y los resultados, el diseño de instrumentos de registro que facilite la intervención profesional, elaboración de un manual de registro que estandarice conceptos y procedimientos de registro, capacitación de personas encargadas de registrar, definición de mecanismos para acopio y centralización de la información, soporte informático para el procesamiento de la información, control de la calidad de la información y mecanismos de transparencia y adaptabilidad a los usuarios.

Atendiendo a estos criterios la violencia familiar se define como: *“Cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión. Incluye la amenaza o coacción graves y lo reiteradas así como la violencia sexual que se produzcan entre: a) conyuges, b) exconyuges c) Convivientes d) exconvivientes e) ascendientes f) descendientes g) parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad h) quienes habitan en el mismo hogar siempre que no medien relaciones contractuales o laborales i) quienes hayan procreado hijos en comun, in-*

dependientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia”

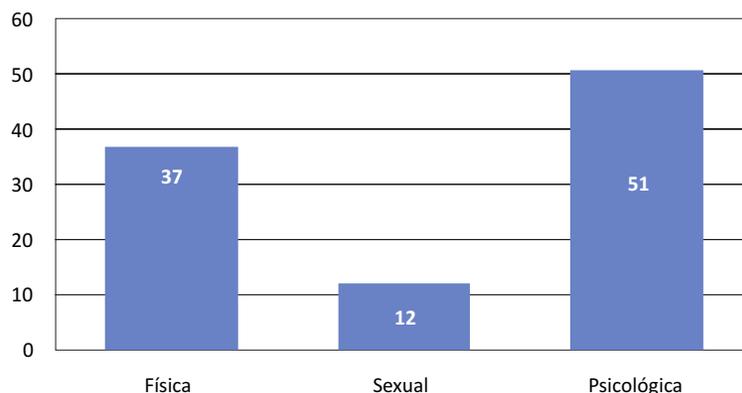
Todos los casos de violencia familiar así como la negligencia y el abandono de niños/niñas y adolescentes toda vez que se considere maltrato infantil, la violencia sexual fuera del ámbito familiar definida como *“Cualquier acto de índole sexual impuesto a una persona a través de la violencia, la amenaza grave, aprovechándose de situación de vulnerabilidad o de incapacidad de resistir o de cualquier otro tipo de coerción”* Y el abuso sexual a niños/niñas definido como *“Todo acto de índole sexual propiciado por un adulto o adolescente mayor para su satisfacción sexual. Puede consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, besos íntimos, coito inter femoral, actos de penetración con el órgano sexual o con la manos, dedos u objetos) o sin contacto físico (Exhibicionismo, actos compelidos a niños a realizr en el cuerpo del abusador, o de tercera persona, la imposición de la cercanía u observación cuando el niño se baña o usa los servicios higiénicos, entre otros)”* son los casos que registran los CEM.

El registro de los CEM permite obtener incidencia de violencia familiar y sexual de género, por región y a nivel nacional, la clasificación por tipos de violencia, la situación sociodemográfica de la víctima, sexo, edad, grado máximo de educación, ocupación y su estado conyugal. Quién es la persona agresora y el vínculo o relación existente entre la víctima y el agresor, los motivos de la violencia y las medidas para enfrentarlos.

Así en el 2008 los CEM reportaron 45.145 casos, de los cuales el 87% corresponde a mujeres y el 13% a hombres. Los registros masculinos han aumentado en los últimos años, en el 2002 eran el 7% del total de casos. El grupo de edad más afectado está conformado por mujeres entre 26 y 35 años de edad (11%), seguido de los reportes de víctimas entre 36 y 45 años (8.5%) y de los 18 a los 25 años (6.8%). El tipo de violencia más común es el psicológico con más del 50% de los casos (véase grafico 5) y en la mayoría de los casos (75%) el agresor no se encontraba bajo los efectos del alcohol. La asistencia psicológica es la más solicitada (32%) seguida de la legal (31.4%).

Aún no existen estudios de prevalencia sobre la violencia de género, únicamente estudios de incidencia y características de la población afectada a través de las estadísticas de los CEM. Sobre estudios de violencia contra niños y adolescentes existen datos muy puntuales pero no un sistema de seguimiento permanente que permita hacer estudios de prevalencia de este tipo de violencia.

GRÁFICO 5. TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PERÚ 2008



1. FEMINICIDIOS

La forma más extrema de violencia contra la mujer es el feminicidio definido como el homicidio contra la mujer por razones de género. El feminicidio es un acto que no responde a coyunturas ni actores específicos, se desarrolla en tiempos de paz como en tiempos de conflicto armado y las mujeres víctimas no corresponden a un perfil específico aunque hay mayor incidencia en mujeres en edad reproductiva. Sobre los autores tampoco hay un perfil específico, la víctima puede tener o no un vínculo afectivo, puede ser perpetrado por persona conocida o desconocida y puede ser de forma individual o colectiva como en el caso de las mafias y pandillas.

En el caso del Perú, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, llevó a cabo un estudio sobre el feminicidio. En este estudio se recoge información de prensa sobre feminicidios reportados y se les hace seguimiento día a día. Las fuentes escogidas fueron dos diarios de corte muy distinto: La República y Ajá. En ésta selección se tuvo en cuenta la cobertura, ambos periódicos cuentan con un amplio cubrimiento a nivel local y nacional y así mismo, cubren sectores de la población; distintos iguales tienen diferentes formas de abordar la noticia, siendo el tratamiento noticioso diferente, permite la comparación de la información y la corroboración de datos y el grado de detalle, la República presenta la información de forma detallada y Ajá lo hace de forma sensacionalista resaltando los detalles del hecho con lenguaje discriminatorio y de corte amarillista. Como resultado preliminar de esta investigación se ha encontrado que entre el 2003 y el 2005 ocurrieron 265 casos de feminicidio. Esta cifra podría ser aún mayor si se tiene en cuenta que hay casos que la prensa desconoce o no se denuncian,

especialmente a nivel de provincias y pueblos del interior. Se concluye entonces que 8 mujeres en promedio, al mes, son víctimas. Los datos señalan una concentración de feminicidio en mujeres en edad reproductiva, un 58% entre 17 y 34 años de edad, 17% entre 35 y 52 años y un 10% entre 53 y 70 años de edad. En la mayoría de los casos hay relación entre la víctima y el agresor, sólo en un 12% de los casos el agresor era una persona desconocida y en todos los años se evidencia que en más del 50% de los casos, la víctima mantiene una relación sentimental con su agresor (esposos, parejas sentimentales o convivientes), aunque cabe señalar que éste porcentaje viene disminuyendo, de representar el 70% en el 2003 pasó a ser 56% dos años después. La mayoría de los crímenes ocurrieron en la casa de la víctima (52%) y un 23% fueron en el domicilio del agresor, éstos espacios son comúnmente asociados a espacios “seguros”. En el 30% de los casos se encontró que las víctimas habían sido sometidas a violencia familiar y habían acudido a instancias estatales. En la mayoría de los crímenes se utilizó arma blanca (52%), proporción que viene en disminución mientras que la proporción del uso de arma de fuego va en aumento.

2. VIOLENCIA Y CONFLICTO

El Derecho Internacional Humanitario considera que tanto en el conflicto armado internacional (CAI), como el conflicto armado interno (CANI) la violencia sexual incluida la violación, transgrede las normas mínimas de la humanidad. A partir de los casos de Bosnia y Ruanda en donde la violencia sexual y los actos de violencia sexual fueron sistemáticos, la comunidad internacional empezó a elaborar normas jurídicas más precisas para triplicar esas prácticas como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, casos de tortura y tratos crueles inhumanos y degradantes. Es así como hay consenso para considerar que la violencia sexual constituye un crimen de guerra a partir de la jurisprudencia para los Tribunales Penales para la ex-Yugoeslavia, Ruanda y el Estatuto de Roma. Las Convenciones de Ginebra, como el artículo 4.2 del protocolo adicional II, incorporan la prohibición contra la violencia y otros abusos sexuales en la medida en que sean resultado de un daño deliberado contra una persona, también establece disposiciones de trato especial para mujeres arrestadas, detenidas o internadas en relación con hostilidades.

En el 2001 La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) del Perú, en el curso de su investigación, se dio a la tarea de recopilar en muchos lugares del país testimonios de las víctimas y sus familias y también de terceros, dando cuenta de violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia ocurridos en el Perú entre

1980 y el 2000. La base de datos de la CVR llegó a un total de registros individuales y colectivos equivalentes a 16.917 testimonios. La sistematización de ésta información implicó un proceso de análisis, codificación y clasificación de los hechos narrados, así como de las características sociodemográficas de las víctimas. En primer lugar, se hizo un censo de las víctimas muertas y desaparecidas del conflicto incluyendo asesinatos, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, atentados/ ataques y muertes en enfrentamiento armado. Después se procedió a una reconstrucción sistemática de las narraciones tratando de determinar específicamente quién le hizo qué a quién, cuándo dónde y cómo. Se hizo un proceso de depuración de la información con testimonios que narraban los mismos hechos, documentos adicionales y se contó con la ayuda de expertos jurídicos para categorizar los hechos. La base de datos de la CVR además de las muertes y desapariciones registra información precisa sobre torturas, violaciones sexuales, detenciones, secuestros, desapariciones forzadas, asesinatos y muertes en atentados o enfrentamientos. Al final de este proceso se cuenta con una base de 35.229 actos de crímenes, violaciones a derechos humanos y actos de violencia de los cuales 30,2% corresponde a asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, 17.2% a torturas, 14.2% a desapariciones forzadas y 1.4% a violaciones sexuales.

La CVR recoge y clasifica información en primer lugar sobre muertos y desaparecidos según presunto responsable grupal, por período/año en el que ocurrieron los hechos, lugar en el que sucedieron, se presentan porcentajes y número de casos tipificando a la víctima por sexo, edad, nivel educativo, estado civil, idioma materno, ocupación y religión. Hace lo mismo con los crímenes y violaciones a los derechos humanos: Asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, casos de desaparición forzada, tortura, casos de violación sexual obedeciendo a los mismos criterios de desagregación según presunto responsable grupal, el período/año, y la descripción socioeconómica de la víctima. Presenta también la recopilación de datos sobre personas detenidas por delito de terrorismo, su filiación política y características socioeconómicas.

De acuerdo con ésta información se encontró que el perfil de las mujeres afectadas por muertes, violaciones a los derechos humanos y otros delitos es similar al de los hombres: un gran porcentaje proveniente de la zona rural andina (80%), quechuahablantes, de escasos recursos económicos, analfabetas (34%), jóvenes, y dedicadas al comercio, la agricultura o amas de casa. Si se observa por tipo de violación de derechos humanos se encontró que, aunque la mayoría son jóvenes (48% entre 10 y 30 años), los asesinatos y ejecuciones extrajudiciales corresponden a diferentes edades, pero para el reclutamiento forzado tienen prelación las mujeres jóvenes 71%.

Los testimonios captados por la CVR presentan mayor diferencia con los hombres en cuanto a la relación con víctimas desaparecidas. De los 18.123 testimonios 54% son de mujeres, de ellas una cuarta parte, 24%, tiene relación familiar directa con las víctimas desaparecidas o muertas, ésta proporción en los hombres corresponde a la mitad (12%), este hecho implica que son mujeres en su mayoría, las que inician los procesos de búsqueda y denuncia de familiares desaparecidos por las siguientes razones:

- ❖ Quienes mueren más en combate son los hombres, las mujeres son las testigos que se quedan y enfrentan el desarrollo de la violencia, el conflicto, la amenaza, la desaparición. La mayoría de los participantes confrontando el conflicto son hombres tanto en los grupos subversivos como en las fuerzas militares, la participación de mujeres en el combate aunque existe, siempre es menor, un poco más equilibrada en los grupos subversivos.
- ❖ La mujer que se queda en la comunidad es blanco de las distintas fuerzas en conflicto pues ellas son fuentes de información, sometidas a amedrentamiento e intimidación para ubicar por ejemplo los varones objeto de la búsqueda. Las mujeres pueden ser apoyo y ayuda y ofrecer servicios de distinta índole. Son objeto de acusaciones, sufren violencia física y psicológica. Las mujeres de comunidades se convierten en proveedoras de comida, cuidados en salud y otras necesidades, en muchos casos sometidas a violaciones sexuales.
- ❖ Hay mayor disposición de la mujer a contar en detalle los sucesos, el varón siente recelo y evita llorar y mostrarse débil

La CVR describe y analiza la violencia contra la mujer con un doble enfoque: un análisis específico de lo sucedido a las mujeres como víctimas de los crímenes y violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto contra la mujer o análisis de género y otro, a través del análisis específico de la violencia sexual contra las mujeres.

En el primer enfoque la CVR llegó a la conclusión de que los roles ocupados por hombres y mujeres condicionan su participación en el conflicto armado y producen efectos específicos en cada uno de ellos. Las mujeres, por el hecho de serlo fueron víctimas de un conjunto de delitos y atentados contra su dignidad y derechos humanos que difieren de aquellos inflingidos a los varones. Si bien la Comisión tiene como referente el hecho de que las relaciones entre hombres y mujeres en el Perú antes y después del conflicto no son democráticas, justas ni equitativas, encuentra que los testimonios evidencian que el conflicto agudiza y acentúa esta desigualdad, que en el caso peruano está marcado por un modelo

de masculinidad guerrera, caracterizado por la violencia, la agresividad y la exhibición de la fuerza.

En lo concerniente a los actos de violencia contra la mujer y de violaciones sexuales ésta Comisión encuentra que no fueron hechos aislados sino que constituyeron una práctica reiterada en el conflicto armado. Esta práctica es imputable en primer lugar a agentes estatales y miembros del ejército, de la marina de guerra, de las fuerzas policiales y en segundo término, aunque en menor medida, a los miembros de los grupos subversivos PCP-SL y MRTA.

Como resultado de las investigaciones de la CVR se aprecia que la mujer sufre violación de sus derechos humanos a diferentes niveles por las Fuerzas armadas, ejército y policía, los CADS y los grupos subversivos (PCP-SL y MRLTA):

- A.** Violación a los derechos humanos de las mujeres que participan o que son actores directos del conflicto: El papel de la mujer dentro de los CADS y dentro de los grupos guerrilleros.

Las mujeres pertenecientes a los Comités de Autodefensa (CADS) tenían una función muy específica, estaban dedicadas a tareas de vigilancia, alimentar y apoyar a las patrullas, mientras los hombres hacían rondas y se encargaban del manejo de las armas. Algunas mujeres recibieron instrucción en este sentido y algunos testimonios evidencian participación de ellas en las rondas y patrullas.

Las mujeres militantes en Sendero luminoso, por el contrario, eran parte activa de la lucha. Ellas tanto como los hombres eran responsables de muertes, amenazas, tortura y otras violaciones a los derechos humanos. La militancia de mujeres llegó a ser del 40% del grupo y además un buen porcentaje, más del 50%, llegó a formar parte del comité central. Al igual que los varones, se les exigía compromiso total y dedicación exclusiva al grupo. Para los dos sexos existían normas en cuanto a las relaciones entre hombres y mujeres, la sexualidad, la familia y los hijos. Si bien en términos de combate y normas se les asumía y exigía como a los varones, existían diferencias entre los hombres y las mujeres del grupo, la mayoría, 57% tenían niveles de educación superior y pertenecían a grupos urbanos marginados, mientras que este porcentaje en los hombres solo llegó al 31%, sin embargo, la organización jerárquica y autoritaria mantenía en la vida cotidiana a las mujeres más en roles de cocina y cuidado de la salud que a los hombres. Existió el reclutamiento forzoso, las niñas y jóvenes fue-

ron reclutadas a temprana edad para ser parte de los grupos subversivos, obligándolas a trabajos diversos, fueron forzadas a uniones no deseadas y obligadas a permanecer contra su voluntad en las filas. Las mujeres participantes del conflicto en grupos subversivos fueron sometidas también a formas de violencia sexual tales como uniones y prostitución forzadas, esclavitud sexual y abortos forzados. Según los testimonios de la CVR las relaciones de género debían seguir también los mandatos de organización social cerrada y jerárquica prevalecientes en el PCP-SL, la práctica de la unión forzada, por ejemplo, en la que el partido decidía y escogía el varón para la mujer y la obligaba persuadiendo, amenazando o presionado para que ella aceptara; o el hombre escogía y hacía la petición al partido, en algunos casos mujeres adolescentes, mucho menores, tenían que aceptar las decisiones del partido, se realizaba la unión y se obligaba a las mujeres a mantener relaciones sexuales. Se denunciaron abusos por militantes de alto rango quienes cambiaban de mujer a su antojo o las intercambiaban con otros líderes, mostrando un claro abuso de poder. También se presentaron abortos forzados, la maternidad era considerada un signo de debilidad y los niños eran vistos como un peligro que ponía en riesgo a los combatientes.

- B.** Violación de los derechos humanos de mujeres no participantes directas del conflicto pero pertenecientes a las comunidades afectadas y/o con familiares participantes.

Se reportan varios tipos de violación contra los derechos humanos, violaciones, asesinatos, muertes, masacres, desapariciones forzadas.

❖ VIOLACIONES

Una de las formas de violencia contra la mujer frecuente en el contexto del conflicto armado en el Perú fue la violación sexual. La CVR entiende por violencia sexual “*un acto de naturaleza sexual contra una o más persona o cuando se hace que esas persona realicen un acto de naturaleza sexual: por la fuerza o mediante la amenaza de la fuerza, o mediante coacción causada por el temor a la violencia, al intimidación o la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra esas personas u otra persona o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de esas personas de dar su libre consentimiento*”. Esta violencia incluye modalidades como: prostitución forzada, unión forzada, esclavitud sexual, abortos forzados, embarazo forzado.

Es necesario precisar que la base de datos de la CVR sólo contabiliza los datos de violación sexual, dejando de lado otras formas de violencia sexual, que se desprenden de los testimonios, pero no están contabilizados como abuso sexual, prostitución forzada y unión forzada. Así mismo, el registro de víctimas se da sólo a partir de la identificación total de la misma, esto es que no se considera para la construcción de las estadísticas, los casos en los que existen referencias generales a los hechos pero no están plenamente identificados. De lo que se colige, que si bien los resultados que presenta la CVR son un referente muy importante, la dimensión del problema de violación sexual en el conflicto es mayor a lo que el estudio revela.

Los datos recolectados permiten hacer análisis sobre el 70% de los testimonios. Los agentes del Estado, fuerzas armadas, fuerzas policiales y CADS actuaban solos o en combinación, estos últimos se registran en todos los agentes participantes. La suma total de casos puede diferir entonces, del análisis por entidad (pues se puede contar un mismo caso para más de una entidad), pero el número de casos totales aparece también claramente reportado. La CVR se presentan los siguientes indicadores:

- ❖ Porcentajes de casos de violación sexual reportados a la CVR según presunto responsable por período en el que ocurrieron los hechos. Los períodos estudiados son: 1980-82, 1983-85, 1986-88, 1989-92 y 1993-2000. Los agentes responsables son: PCP.Sendero Luminoso, Agentes del Estado, CADS y Paramilitares, MRTA, No determinado y Otros.
 - ◆ Número de casos de violación sexual reportados según año en el que ocurrieron los hechos por presunto responsable grupal.
 - ◆ Porcentaje y número de violaciones sexuales reportados a la CVR según Departamento en el que ocurrieron los hechos por presunto responsable grupal.
 - ◆ Porcentaje y número de casos de violación sexual según edad y sexo de la víctima por presunto responsable.
 - ◆ Porcentaje y número de casos de violación sexual reportados a la CVR según nivel educativo (ninguno, inicial, primaria, secundaria, superior) de la víctima por presunto responsable grupal.
 - ◆ Porcentaje de casos de violación sexual reportados a la CVR según estado civil de la víctima (casado/a, conviviente, soltero/a, separado/, divorciado/a) por presunto responsable grupal.

- ♦ Porcentaje de casos de violación sexual reportados a la CVR según idioma materno de la víctima (Quechua, Castellano) por presunto responsable grupal.
- ♦ Porcentaje de casos de violación sexual reportados a la CVR según ocupación de la víctima (campesinos, amas de casa, vendedores ambulantes, profesores, autoridades y dirigentes locales, empleados, trabajadores independientes, estudiantes y del IST, obreros, profesionales e intelectuales y otras ocupaciones) por presunto responsable grupal.
- ♦ Porcentaje de casos de violación sexual reportados a la CVR según religión de la víctima (católica, evangélica, otras, ninguna) por presunto responsable grupal.

La mayoría de los casos de violación sexual afecta a las mujeres, aunque hay casos reportados de violaciones contra hombres. Del total de casos reportados (537 en total), 528 fueron contra mujeres y sólo 11 contra varones.

De acuerdo con los testimonios de la CVR, fueron los agentes del Estado y fuerzas contrasubversivas responsables del 83.4% de las violaciones sexuales, y de ellas estas últimas las únicas sobre las cuales se reportaron violaciones contra hombres. Los grupos subversivos aunque públicamente condenaban estos actos, también los cometieron, pero en menor medida y más dirigidos a mujeres que colaboraban con el enemigo. Por edad, la violación de mujeres jóvenes adolescentes, es más alta por parte de los grupos subversivos.

Por el lado de la fuerza pública, los testimonios de la CVR revelan que las violaciones y los abusos sexuales se convirtieron en una práctica en la cual la mujer fue utilizada como medio para obtener información, autoinculpación o como demostración del poder masculino frente a la mujer y también frente a los varones, que se buscaba combatir.

Los testimonios evidencian que la violación en el conflicto, fue utilizada como una forma de castigo, humillación o escarmiento, es decir, un arma de guerra, y un ejercicio del poder en el que se trataba de humillar y someter a las mujeres pero también a los varones a través de ellas, muchas de las violaciones se hacían delante de maridos, padres, hermanos. La violación se producía generalmente asociada a la violación de otros derechos humanos: detenciones, desaparición forzada, torturas y ejecuciones extrajudiciales. Así se presentaba como un hecho colateral, frente a otras violaciones de derechos humanos. La violación ocurría con mujeres que luego eran asesinadas e incluso se reportaron

casos de violaciones con mujeres muertas. La violación sexual no se denunciaba por temor, vergüenza o porque los sistemas de justicia eran inoperantes y se manejaban con arbitrariedad e impunidad.

Otros testimonios muestran que las mujeres en el proceso de búsqueda, denuncia y reclamos a la justicia fueron objeto de violación a los derechos humanos a través de asedio sexual, violaciones, torturas, desplazamientos y trabajos forzados, ellas fueron utilizadas como medio para hacer hablar a hombres detenidos o sospechosos.

Las mujeres no participantes en el conflicto también se vieron afectadas por parte de los grupos subversivos y de las fuerzas militares y amenazadas de ser “*colaboracionistas*”.

❖ ASESINATOS Y MUERTES EN EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

En cuanto a asesinatos y muertes en ejecuciones extrajudiciales al igual que las Fuerzas Armadas, el PCP-SL no buscaba específicamente mujeres, en general, los enemigos eran varones, salvo en los casos de líderes de organizaciones populares, representantes del poder local y/o familiares de sospechosos. Sin embargo, las fuerzas militares, los grupos contrainsurgentes y de las fuerzas subversivas, utilizaban a las mujeres de la comunidad como guardias de seguridad o informantes quienes a su vez se convertían en objetivos y fueron víctimas de asesinatos indiscriminados, estuvieron sometidas a régimen de terror y obediencia. Algunas de ellas también fueron objeto de abusos sexuales.

Algunas mujeres no participantes del conflicto, se congregaron en torno a organizaciones populares de mujeres, surgidas para enfrentar la situación económica, que actuaron en pueblos y barrios populares, consolidaron un tejido social visible y se presentaron como una alternativa a la propuesta de violencia y guerra planteada por Sendero Luminoso. Estas mujeres generaron, por parte de este grupo principalmente, acciones violentas amenazas y asesinatos de varias de sus líderes. De otra parte, las organizaciones de mujeres formadas para la búsqueda de sus familiares desaparecidos como FEDECMA (Federación de Clubes de Madres en Ayacucho) y ANFASEP (Organización de Familiares de Desaparecidos) las cuales llegaron a ser importantes en la vida política, logrando visibilidad y apoyo de la población, también fueron objeto de violaciones a sus derechos, en este caso en su mayoría, por parte de las fuerzas del Estado fundamentalmente.

❖ MASACRES

En las masacres del PCP-SL las mujeres en general, tenían un trato diferencial, según los testimonios, eran separadas de los hombres. Recibían amenazas de muerte eran obligadas a cocinar y hacer tareas bajo insulto, se utilizaba el mutilamiento y corte de pelo como castigos ejemplares. En algunas ocasiones las mujeres fueron objeto de asesinato selectivo, especialmente aquellas que cumplían roles de “soplonas” (avisaban y proveían de alimento, agua y vivienda a las fuerzas antisubversivas) también se utilizaron prácticas crueles como la quema de mujeres para infundir miedo al resto de la población.

Las Fuerzas armadas y policiales también cometieron violaciones contra los derechos humanos de éste tipo, los testimonios reflejan asesinatos extrajudiciales y masacres. En la búsqueda de terroristas, entraban a las comunidades deteniendo y ejecutando sin mediar pruebas. Las fuerzas armadas, al igual que los grupos subversivos, separaban hombres y mujeres pero en estos casos se reportan prácticas frecuentes de violaciones, y torturas antes o después de las ejecuciones colectivas.

❖ DESAPARICIONES FORZADAS

El 51% de las desapariciones forzadas fueron imputadas a las fuerzas armadas, el 36% al PCP-SL y en un 12% de los casos no se ha identificado al responsable.

Las mujeres, familiares de desaparecidos, fueron testigos de desapariciones de sus parejas e hijos(as). Muchas sufrieron humillaciones y en algunos casos se les insinuaban favores sexuales para darles información sobre sus seres queridos.

❖ RECLUTAMIENTO FORZADO

Este es una violación que se le imputa más a los grupos subversivos, el reclutamiento forzado era parte de una estrategia de captación de cuadros. Los grupos subversivos buscaban reclutar mujeres jóvenes y adolescentes, algunas llevadas por la fuerza. También se llevaban mujeres como forma de castigo y amedrentamiento a la comunidad y tenían que obedecer sin hacer preguntas, en el caso de los Ashninkas por ejemplo (comunidad indígena) atentaban contra sus creencias y costumbres, las obligaban a bañarse y a peinarse con trenzas, una práctica contra su costumbre.

❖ TORTURA Y TRATOS CRUELES

Los actos de tortura fueron cometidos en su mayoría por las fuerzas del Estado (75%) repartidos entre militares, fuerzas de policía, los ronderos y los CADS.

Se producía en los momentos de captura y detención. Se utilizaba la tortura en familiares de detenidos como método de presión, a mujeres familiares de desaparecidos que indagaban por información o cuando involucraba a población civil que no podía probar su inocencia frente a acusaciones. La forma más usada de tortura implicaba golpes y maltratos (80%), hay dos modalidades en las que la tortura estaba dirigida específicamente a las mujeres, se trata de la violencia sexual (violaciones, desnudos e introducción de objetos) y la tortura psicológica amenazándolas frente a sus hijos de violaciones desnudos forzados, degradaciones, como medio de chantaje y presión. Los grupos subversivos utilizaban la tortura en menor medida, lo hacían más en plazas públicas como medio de atemorizar y someter a la población. Utilizaban también la mutilación.

VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A CAUSA DEL CONFLICTO ARMADO

Otra forma de violencia hacia la mujer es aquella violencia que se da como resultado del conflicto. Fueron en su mayoría mujeres las que se vieron obligadas a migrar o desplazarse, tuvieron que hacerse cargo solas de grupos familiares desestructurados y ser padres de hijos que han sufrido también la violencia. Las experiencias de violencia y desarraigo afectan la identidad personal y de grupo y derivan en procesos de marginación, minusvalía, descalificación y aislamiento que afectan la vida futura de quien la sufre.

SISTEMA ESTADÍSTICO Y DE INDICADORES EN GUATEMALA

Para entender el papel de la mujer en la sociedad guatemalteca, es necesario reconocer la doble desigualdad que genera el ser mujer y pertenecer a grupos indígenas¹. Género y etnia son categorías acumulativas que determinan desigualdades en términos de oportunidades, recursos, poder y propiedad entre hombres y mujeres en la sociedad Guatemalteca. Esta doble condición afecta a gran parte

1 Los Pueblos indígenas en Guatemala se diferencian más por raíces lingüísticas que geográficas. Los Maya, que reúnen en Guatemala a 22 comunidades diferentes, pero que abarcan también parte de México, Belice, Honduras y El Salvador, hablan diferentes dialectos (Q'eqchi', K'liche Poq' Amchi') pero todos tienen la misma raíz lingüística, el protomaya. Los Garífuna que son afrodescendientes, provenientes de la cultura Arhuaca presente también en otras partes del continente y los Xinca, muy pocos actualmente, algunos los ubican como descendientes de los Incas y otros de los españoles pero todos coinciden en que habitaban el territorio antes de la conquista. Los pueblos no indígenas en Guatemala los conforman los ladinos, los mestizos y los blancos.

de la población, en Guatemala el 51% de la población son mujeres de las cuales el 66% tiene ascendiente indígena, de ellas, el 71.6% vive en situación de extrema pobreza (Ruiz Bode, 2000). La desigualdad étnica es aún más compleja si se tiene en cuenta que no es sólo una desigualdad entre sexos sino que a ella contribuyen también las mujeres a través de otra forma de discriminación que hace referencia a la exclusión de la mujer indígena por parte de otros colectivos femeninos, especialmente mujeres blancas urbanas, por su condición de raza o etnia, esta desigualdad es conocida como la “desigualdad cruzada”.

La perspectiva de los pueblos es importante porque en una comunidad con diferencias étnicas hay grupos marginados que no asimilan ni se adhieren fácilmente a una “identidad nacional”, que no consideran de ellos, y esa débil integración, aunada a marginalidad económica, conlleva tasas de violencia social e inseguridad ciudadana más altas.

Es importante establecer el peso específico de la carga de género y etnia combinada, puesto que las prioridades en cuanto a políticas que promuevan la equidad de género son diferentes de acuerdo a la situación particular y cultural de la mujer. Para la mujer Maya por ejemplo, la perspectiva de género debe empezar con el respeto a la multiculturalidad y con el reconocimiento de su participación en la producción local y nacional, puesto que la mayoría no hacen parte de la economía formal. Para las mujeres no indígenas, la prioridad está en la eliminación de la superioridad de un sexo sobre el otro y para ello las políticas deben apuntar a la eliminación de la desigualdad entre sexos y la búsqueda de la autonomía de género.

El desarrollo estadístico y de indicadores en Guatemala en cuanto a género obliga a tener esta doble perspectiva de mujer y etnia, puesto que ello incide en contar con información de calidad que permita reflejar y entender la situación de las mujeres en general y la de las mujeres pertenecientes a los distintos colectivos indígenas en particular, de tal forma que permita dilucidar los mecanismos que producen tal situación de desigualdad

La violencia de género en Guatemala se desarrolla en una sociedad que tradicional y culturalmente tolera la desigualdad en muchas de sus formas. Según el Informe del Foro Económico Mundial, Guatemala ocupa, en el 2008, el lugar 112 de los 130 países para los cuales se mide la brecha de la desigualdad de género en cuatro áreas: participación y oportunidades económicas, educación, poder político, y salud/supervivencia.

La violencia contra la mujer en general, y contra la “mujer indígena”, en particular², ha sido permanente, la mujer guatemalteca está sometida por su pareja, su familia, su comunidad y por el Estado.

Guatemala vivió por muchas décadas un conflicto interno que culminó con los Acuerdos de Paz en 1996. El conflicto interno entre militares y guerrilleros se estima que dejó cerca de dos millones víctimas, muertos o desaparecidas, de las cuales un 83% fueron Mayas, y el restante 17%, población mestiza o ladina.

Durante el conflicto las mujeres, indígenas en su mayoría, fueron sometidas a un régimen de terror en el que las infracciones a los derechos humanos, especialmente las violaciones sexuales, eran una práctica común y se consideraban estrategia antisubversiva. El ejército cometió muchos actos contra los derechos humanos entre los que se cuentan la tortura, la violación sexual, la quema de pueblos completos y la destrucción de símbolos culturales tales como sitios religiosos. Cerca de un millón de personas sufrieron también desplazamientos.

Posteriormente, en el marco de la Ley de Paz, se siguen reproduciendo los esquemas de violencia contra la mujer, a pesar de que en los Acuerdos de Paz de 1996 se menciona específicamente a las mujeres indígenas como vitales para el mantenimiento de la paz, y que en tales acuerdos, se autodefine el país como multiétnico, multilingüe y pluricultural, condiciones que deberían afectar todos los programas y políticas del gobierno.

Las mujeres, son un sector muy marginado de la sociedad que enfrenta discriminaciones en varios niveles. Hay subrepresentación y limitaciones de la mujer para ejercer sus derechos en la esfera laboral y económica, las mujeres son más pobres que los hombres, tienen niveles educativos más bajos y sufren altos índices de desnutrición y mortalidad materna.

Las desigualdades incluyen menor salario, posibilidades de acceso a trabajos y ascensos laborales reducidos en comparación con hombres ocupando iguales posiciones. La capacidad de decisión de la mujer es prácticamente inexistente, las mujeres indígenas para poder participar en la economía formal, deben obtener permiso de sus padres o esposos, la mayoría trabajan en el campo como parte de unidades y en jornadas que llegan a ser hasta de 18 horas.

2 El Informe Nacional de Desarrollo Humano de Naciones Unidas para Guatemala muestra diferencias importantes en función de los grupos étnicos, el IDH (Índice de Desarrollo Humano) de los grupos indígenas es considerablemente inferior al del resto de la población. (PNUD 2006).

Las mujeres tienen menores oportunidades de acceso a la educación, los guatemaltecos completan en promedio 2.7 años de educación, cifra que para las mujeres es de 1.3 años, siendo el 60% de ellas completamente iletradas. Tampoco hay acceso a información crucial en salud, se presentan niveles de mortalidad, materna especialmente, bastante altos. Hay muy poca participación de las mujeres en asuntos públicos, enfrentan dificultades para participar en política, de los 80 diputados solo 13 son mujeres.

Las mujeres están sometidas a violencia sexual doméstica y en el sitio de trabajo, violaciones, prostitución forzada y esclavitud sexual. Los niveles de violencia y discriminación al interior de los hogares en Guatemala son también muy altos. Estas condiciones le imponen una dinámica a la sociedad guatemalteca, en la que los nuevos ciudadanos aprenden desde la infancia que la injusta distribución por motivos de género y étnicos son normales, dentro del funcionamiento de la sociedad, lo cual agrava la situación y la proyecta hacia el futuro.

A nivel normativo legal, existen las herramientas para la búsqueda de la igualdad de género y etnia. Además de lo que establece la Constitución de 1985, en la que la mitad del articulado está dedicado a la garantía y reconocimiento de los derechos humanos, entre ellos los de la mujer y los derechos de los pueblos indígenas, también hay compromisos adquiridos a nivel internacional que propenden por los derechos de igualdad y autonomía de la mujer. Guatemala es firmante de la declaración de las metas del milenio, la conferencia Internacional sobre población y desarrollo del Cairo, la conferencia de la Mujer en Beijing y también de Acuerdos en los que se reconocen los derechos de los pueblos indígenas como actores políticos y sociales, el Convenio 169 de la OIT y Declaración de Naciones Unidas (el derecho a la no discriminación, a la integridad cultural, derechos de propiedad, uso, control y acceso a las tierras, territorios y recursos, derecho al desarrollo y bienestar social y derechos de participación política y consentimiento libre, previo informado).

Además de los mencionados compromisos, se realizaron algunos cambios en el marco legal, como la Ley para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar de 1996 y la Ley de dignificación y promoción integral de la mujer de 1999, que permitían tener un marco jurídico apropiado para atacar el problema de violencia contra la mujer.

A nivel institucional se crearon organismos para diseñar y ejecutar la política de género. El primero fue la Oficina Nacional de la Mujer (1981), encargada de velar por los asuntos de la mujer y de coordinar las políticas en materia de

género. Durante este tiempo la política de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas se desarrolló a través del plan de Equidad de Oportunidades 1999-2001. Esta oficina no tuvo el efecto esperado en la protección de la mujer, debido principalmente a la carencia de un Estado fuerte y poco compromiso de las instituciones que no trabajaron a favor de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en los tratados internacionales y la Constitución.

Posteriormente, en el año 2000, con el apoyo de los Foros de Mujeres, que venían operando desde 1997, se logró poner en funcionamiento la Secretaría de la Presidencia para la Mujer, SEPREM, cuya función es velar por la aplicación de la normativa y el desarrollo de políticas públicas para la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y la participación de la mujer en la sociedad guatemalteca.

Como parte de la tarea de la SEPREM, en el 2001 se aprobó la Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres en Guatemala (PNPDMG) y el Plan de Equidad de oportunidades 2001-2006, con efecto limitado sobre la situación de la mujer. Ello llevó a una evaluación del Plan en el 2007, por parte de Naciones Unidas. Dicha evaluación encontró como principales obstáculos para la institucionalización y la implementación de la política de equidad, la escasa participación de algunas estancias gubernamentales en el proceso de diseño, la política se diseñó en muy corto tiempo y fue desarrollada primordialmente por organizaciones de mujeres, con poca participación del Estado, porque la SEPREM estaba recién constituida. Había poca coherencia y coordinación con otras políticas públicas, por ejemplo, la Ley de Dignificación de las Mujeres que había sido aprobada el año anterior, no se menciona en el plan, hubo muy débil participación de la mujer indígena en el diseño de la política de igualdad, por lo que el plan menciona escasamente el aspecto étnico-cultural dentro de las metas del plan. Existieron también dificultades en el contexto institucional, alta rotación del personal dedicado a la realización del plan, débiles sistemas de seguimiento y evaluación y la falta de voluntad política para priorizar acciones del Plan.

En el 2007 se procede a una actualización del Plan de Equidad de oportunidades. El nuevo plan incluye una perspectiva de género y pueblos liderada por la SEPREM en alianza con la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) y con la participación de la secretaría de planeación de la presidencia y los ministerios de Economía y Finanzas Públicas, Salud Pública y Asistencia Social, Agricultura y el Instituto Nacional de Estadística. El plan se centra en cuatro ejes estratégicos de política: la erradicación de la violencia, la discriminación y el racismo contra las mujeres, el desarrollo económico y productivo con equidad y la búsqueda de la igualdad en la participación sociopolítica.

El Plan hace alusión específica a la necesidad de contar con un desarrollo de sistemas de información e indicadores confiables en temas de VBG, para el diseño, seguimiento y evaluación de la política, considerándose ésta tarea, uno de los ejes fundamentales del mismo. Como resultado, en Guatemala los desarrollos de información estadística e indicadores sobre violencia basada en género son relativamente recientes. Previamente se habían hecho algunos avances en éste tema con enfoque de género, pero no se encontraban articulados en un plan, como por ejemplo, la designación de recurso humanos dedicada a temas de género, entre el 2001 y el 2002 se elaboraron propuestas para desarrollar estadísticas e indicadores con enfoque de género que culminaron con la primera publicación sobre estadísticas de género en el 2003, la cual se mantiene en los siguientes años. En el 2004, se incorpora la variable género a todas las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y en el 2005 se trabajó en un mapa idiomático, con información étnica, de género, población y mortalidad infantil.

Para el logro de éstos objetivos del Plan, se establece entonces una alianza entre la SEPREM y el Instituto Nacional de Estadística en el 2007, con miras a determinar los lineamientos de recolección y desagregación estadística incorporando los criterios de etnia y género y buscando la transversalización en el tema de violencia de género. Se pretende llegar a un sistema estadístico a nivel nacional y sectorial confiable y oportuno con datos desagregados por sexo, edad y grupo sociocultural, que permita dimensionar las situaciones que manifiestan falta de equidad de género. Se determinó la necesidad de contar con información estadística sobre los pueblos indígenas a fin de proteger sus derechos.

Se elaboró el informe “Indicadores para el análisis de género (2007) que permitió detectar limitaciones de las estadísticas prevaecientes tales como la carencia de información sobre ingresos individuales de las mujeres, la “visibilización” del trabajo no remunerado, la violencia, el acceso a la tierra, vivienda, educación y participación en la toma de decisiones. También se detectaron omisiones en los procesos, en las publicaciones y deficiencias en la difusión e la información. Se identificaron necesidades de los sistemas de información tales como la generalización de subsistemas de información que integren un enfoque de género en su recolección, análisis, procesamiento y difusión; la periodicidad y comparabilidad de las herramientas como las encuestas y el afinamiento en los procesos metodológicos de recolección.

Se acordó como criterio general que las estadísticas deben reflejar los distintos roles que cumplen el hombre y la mujer, para ello es necesario incorporar en los cuestionarios preguntas relevantes a ambos sexos y categorías de respuesta

que no excluyan a las mujeres, capacitar y sensibilizar al personal de recolección de la información para evitar sesgos de género durante las entrevistas, producto de sus propias preconcepciones y estereotipos, sesgo que también se puede presentar en el tratamiento de la información en cualquiera de sus etapas.

Se estandarizaron y volvieron comparables las estadísticas correspondientes a los años 2000-2005, ofreciendo desagregación por sexo, área geográfica, régimen de tenencia y grupos de edad, entre otros. Como la recolección de éstos datos no contaba con enfoque de género, se encontraron vacíos y sesgos de información que son obstáculos la construcción de indicadores, en éstos casos, se optó por utilizar medidas sustitutivas cuando se hacía necesario, como por ejemplo, para determinar la cobertura de educación en determinados niveles, se usó la edad como aproximación. Se detectaron sesgos de género en algunas metodologías, como la usada para la medición de la pobreza por ingresos, puesto que tiende a igualar la magnitud de la pobreza entre hombres y mujeres.

Como resultado éste informe muestra que si bien las distancias entre hombres y mujeres se habían acortado, la discriminación persiste y todavía es muy alta. Se observan puntos críticos de relaciones de género y otros vínculos de discriminación existentes en la sociedad tales como sinergias entre pobreza y los factores determinantes de área de residencia, existe desigualdad de distribución de oportunidades, recursos y poder, que posibilitan el análisis de las brechas entre géneros y la discriminación de la élites por ejemplo, los datos reflejan progreso educativo de las mujeres en general y al mismo tiempo un alto grado de analfabetismo entre mujeres indígenas y rurales.

INDICADORES PARA ANÁLISIS DE GÉNERO³

Se definió una serie de indicadores para análisis de género que permite hacerle seguimiento al papel de la mujer guatemalteca y sustentan la base de información para 10 ejes de la nueva PNPDMG. Se desarrollan 29 indicadores clasificados por área, obedeciendo a la disponibilidad de información y coherencia con una estructura funcional, agrupados en seis sectores: Económico-laboral, tierra y vivienda, educación, salud, violencia intrafamiliar e indicadores de participación política.

3 La información y datos presentados tienen como fuente única los 'indicadores de género del 2007 del Instituto Nacional de Estadística y la Secretaría de Presidencia para la Mujer.

❖ INDICADORES ECONÓMICO-LABORALES

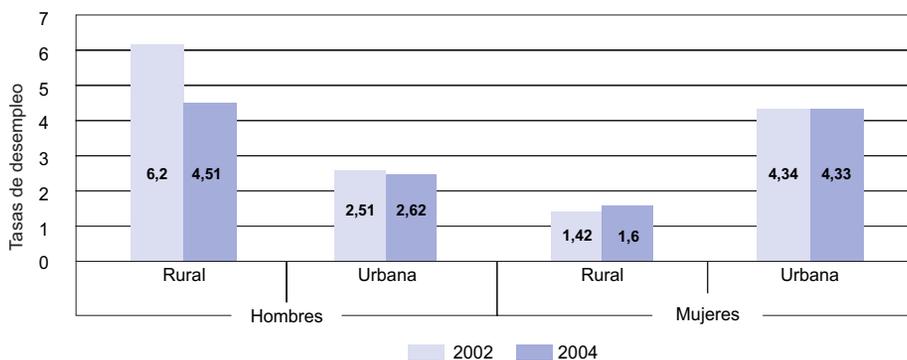
La participación de la mujer en el ámbito económico-laboral es uno de los aspectos que más desigualdad reflejan para la mujer en toda sociedad, en especial, en sociedades con bajos niveles de desarrollo, como Guatemala. Los indicadores en éstos sectores buscan cuantificar y valorar el trabajo de la mujer y hacerlo más visible (véase cuadro 3). Estos indicadores permiten dimensionar el problema de desigualdad, se encontró que aunque la participación de la mujer en el sector informal empieza a disminuir en años recientes, es aún más alta (29.3% en el 2004) que la participación en

CUADRO 3. INDICADORES ECONÓMICO-LABORALES

INDICADORES Y FUENTES	METODOLOGÍA
Tasa de participación por área geográfica y sexo, según estado conyugal. (Encuestas de las condiciones de vida-ENCOVI y Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos-ENEI)	PEA sobre la Población en edad de trabajar (PET) clasificadas por sexo y estado conyugal multiplicado por 100
Participación porcentual de la población económicamente activa(PEA), por sexo, en cada área geográfica.(Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos-ENEI)	PEA por sexo dividido por la PEA total por 100
Distribución de la PEA por área geográfica y sexo, según sector económico. (ENCOVI ENEI)	Se calcula la PEA ocupada en cada sector formal e informal, se considera sector informal todas aquellas personas que según cuentas nacionales y la OIT trabajaban en empresas de menos de 5 empleados o menos. Se incluye población mayor de 7 años.
Créditos otorgados a pequeña y mediana empresa por sexo (Ministerio de Economía (MINECO), programa de desarrollo para la pequeña y mediana empresa MIPYME)	Sumatoria de créditos por sexo, tamaño de empresa y año. Los créditos a la microempresa no se incluyeron porque favorecen mayoritariamente a la mujer, mostrando distorsión de la realidad.
Distribución porcentual de de créditos otorgados a pequeña y mediana empresa por sexo, según rama de actividad económica. (MINECO, MIPYME)	División de los créditos por sexo en cada rama de la actividad económica sobre el total de créditos por sexo por cien. No se incluyen los créditos la microempresa porque favorecen a la mujer.
Diferencia salarial por área geográfica y sexo, según rama de actividad económica(INE-Encuesta Nacional de Empleo-ENEI)	Restar el salario promedio de la mujeres en cada área(urbano y rural) del salario promedio de los hombres en las mismas áreas. Incluye a personas mayores de 7 años.
Distribución porcentual de la población ocupada por área geográfica y sexo, según categoría ocupacional (INE-ENCOVI, ENEI)	Dividir al población ocupada por sexo en cada área geográfica y categoría ocupacional dividido por el total de la población ocupada por área geográfica y categoría ocupacional.Incluye a personas mayores de 7 años.
Tasa de desempleo por área geográfica y sexo (INE- ENEI)	Población desocupada abierta total por sexo en cada área geográfica entre la población entre la PEA por sexo en cada área geográfica por cien.

el sector fomal (23.5% en el mismo año). El trabajo familiar no remunerado es una de las ocupaciones con mayor porcentaje de mujeres, 42.5% en el 2004, aunque recientemente el sector público emplea más mujeres, la participación de la mujer en empleos públicos pasó de ser 38.79% en el 2000 a 46.2% en el 2004. La brecha salarial es menos pronunciada en actividades agrícolas, las tasas de desempleo son más pronunciadas para las mujeres en el área urbana, mientras que para los hombres es lo opuesto (véase gráfico 6).

GRÁFICO 6. TASA DE DESEMPLEO POR SEXO Y ÁREA 2002-2004



❖ INDICADORES DE TIERRA Y VIVIENDA

Una de las situaciones que más afecta a las mujeres en Guatemala, en especial a las mujeres indígenas, la mayoría concentradas en el área rural, es el limitado acceso a la tenencia de la tierra, a créditos y a la transferencia de tecnología, a ello contribuyen el tipo de inserción económica, la estructura social, los roles sociales tradicionales de la mujer, la rigidez jurídica y la falta de reconocimiento multiétnica y pluricultural (Fundación Arias y Agrupación de Mujeres Tierra Viva, 1993). Las estadísticas oficiales no reconocen el aporte de las mujeres a la producción de las leyes y las políticas agrarias las ignoran. Los indicadores propuestos por el INE y la SEPREM (véase cuadro 4) muestran una distribución de la tenencia de la tierra muy desigual, la tenencia de la tierra para las mujeres es de 19.2% en el 2004, y solo un 18% del total de la propiedad es de ellas. Los patrones son similares a nivel urbano y rural, aunque un poco más desigual, en este último sector. Estas cifras son muy similares a la desagregación de hogares por jefatura de hogar según régimen de tenencia de la tierra.

CUADRO 4. INDICADORES DE TIERRA Y VIVIENDA

INDICADORES Y FUENTES	METODOLOGÍA
Distribución porcentual de la tenencia de la tierra por sexo, según régimen IINE-Ecuesta Nacional Agropecuaria ENA)	Porción de tierra correspondiente a cada sexo y forma de tenencia dividido por total de tierras en ambos sexos y régimen de tenencia por cien.
Distribución porcentual de los hogares por área geográfica y sexo de la jefatura según régimen de la tenencia de la vivienda (INE-ENCOVI, ENEI)	Porción de vivienda correspondiente a cada sexo por área geográfica y forma de tenencia sobre el total de vivienda de ambos sexos en cada área geográfica y régimen de tenencia, por cien.

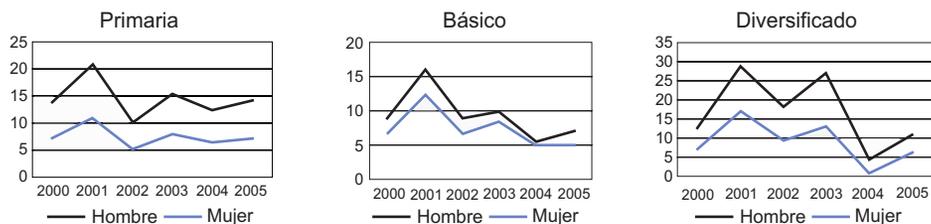
❖ INDICADORES DE EDUCACIÓN

Teniendo en cuenta que la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo depende no solo de la política educativa sino también de otros factores como las relaciones familiares, la percepción del papel de la mujer en la sociedad y las prácticas de la comunidades y los individuos, entre otros, se pretende con éstos indicadores identificar los obstáculos en educación en cuanto a equidad de oportunidades y los obstáculos que enfrentan las mujeres en sus carreras educativas (véase cuadro 5). Se han identificado en Guatemala muchas barreras al estudio de las niñas, entre ellas cabe mencionar la pobreza, la escasez, la preferencia de las familias por el estudio de los hijos varones, barreras socioculturales, trabajo doméstico de las niñas y lejanía de la escuela. A niveles medios y superiores de educación, existen frenos de orden social, las tareas del hogar y el cuidado de los hijos y la formulación inadecuada de programas educativos. En Guatemala la tasa de alfabetismo ha ido en aumento, para las mujeres pasó de 61.6% en el 2000 a 72.4% en el 2006 y para los hombres de 76.8% a 80.23% y la brecha entre hombres y mujeres ha ido en disminución, aunque todavía a niveles muy altos. Los incrementos en la tasa de alfabetización son más altos a nivel urbano que a nivel rural. La tasa de alfabetismo de las mujeres entre 15 y 24 años (86.16% para el 2006) ya sobrepasó a la de los hombres (82.7%, 2006) en el mismo año, cabe señalar que a nivel rural la tasa de alfabetización ha ido en aumento para las mujeres, pero para los hombres muestra un fuerte decrecimiento. Tendencia que de seguir, volvería a abrir la brecha, pero esta vez en contra de los hombres. La tasa neta de escolaridad a niveles diferentes al de primaria es muy baja. Las tasas de deserción muestran como tendencia general una disminución aunque de manera cíclica, ésta disminución de la deserción es particularmente importante para las mujeres en el nivel diversificado, (véase gráfico 7).

CUADRO 5. INDICADORES DE EDUCACIÓN

INDICADORES Y FUENTES	METODOLOGÍA
Tasa global de alfabetismo por área geográfica y sexo (Comité Nacional de Alfabetización CONALFA)	Número de mujeres alfabetas de 15 años y más en cada área geográfica sobre el total de mujeres del mismo grupo de edad y área geográfica por cien. El cálculo para hombres es igual.
Tasa de alfabetismos en jóvenes de 15 a 24 años de edad, por área geográfica y sexo (CONALFA)	Se divide el número de mujeres alfabetas entre 15 y 24 años en cada área geográfica sobre el total de mujeres del mismo rango de edad y área geográfica por 100. El cálculo para hombres es igual.
Tasa neta de escolaridad por área geográfica y sexo, según nivel educativo (Ministerio de Educación MINEDUC-Dirección General de Planificación)	Preprimaria: Se divide el total de matriculados a preprimaria sobre el total de la población de 5 y 6 años, por área y por sexo; primaria el número de matriculados sobre el número de niños de 7 a 12 años por área y por sexo el mismo procedimiento se sigue para los otros dos niveles.
Tasa neta de escolaridad por área geográfica y sexo, según nivel educativo (Ministerio de Educación MINEDUC-Dirección General de Planificación)	Preprimaria: Se divide el total de matriculados a preprimaria sobre el total de la población de 5 y 6 años, por área y por sexo; primaria el número de matriculados sobre el número de niños de 7 a 12 años por área y por sexo el mismo procedimiento se sigue para los otros dos niveles.
Tasa de deserción escolar, por área geográfica y sexo según nivel educativo (MINEDUC-Dirección General de Planificación)	Cien menos la tasa de repitencia bruta (número de alumnos inscritos repitentes sobre el total de inscritos) más la tasa de promoción (número de alumnos promovidos sobre al inscripción final. Se calcula por sexo y en cada área geográfica.

GRÁFICO 7. GUATEMALA. TASA DE DESERCIÓN ESCOLAR 2000-2005



❖ INDICADORES DE SALUD

Gran parte de los fallecimientos por razones de salud se pueden evitar, por ejemplo el cáncer cervical y el de mama, que figuran entre las principales causas de muerte femeninas, pueden evitarse si se diagnostican a tiempo. En Guatemala la mortalidad materna debido a complicaciones durante el embarazo, sigue siendo uno de los factores de mortalidad de las mujeres más elevado, tanto a nivel urbano (97 de 100.000 en el 2005) como a nivel rural (93/100000 en el 2005), y es otra causa de muerte que se puede evitar. La gran mayoría de partos son atendidos por comadronas, más del 55% en los últimos cinco años y poco menos de un 30% es atendido por médicos. Los porcentajes de desnutrición infantil son también muy altos y consistentemente mayores para las niñas (102/10000 en el 2005) que para los niños (77/10000 en el 2005).

Muchas de las enfermedades y riesgos de salud están relacionados con la función sexual y reproductiva de la mujer como el SIDA y VIH que entre el 2000 y el 2005 ha mostrado aumentos notables en el número de notificaciones para las mujeres, muchas de ellas contagiadas por una pareja única y estable. Además de la falta de información, existen razones de orden cultural que explican este crecimiento, puesto que muchas mujeres en Guatemala, no puede imponer al hombre el uso del preservativo ni negarse a tener relaciones sexuales. Para los hombres este indicador ha disminuido. El objetivo final de los indicadores de salud es la identificación de los perfiles de salud de hombres y mujeres y determinar a partir de ello la exposición al riesgo y la enfermedad de cada grupo, tarea para la cual es necesario contar con estadísticas homologadas de varias fuentes (véase cuadro 6).

❖ INDICADORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

La violencia contra la mujer, es el recurso utilizado por muchos hombres, socialmente aceptado, para dominar a la mujer y mantener sus privilegios en el entorno familiar. Es muy difícil medir la magnitud de la violencia contra la mujer debido fundamentalmente a la escasez de datos para medir su extensión y profundidad y a la falta de homologación en la información. La Coordinadora Nacional de Prevención contra la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres CONAPREVI en coordinación con el INE tabajaron en el diseño de una boleta de registro de estadísticas de violencia intrafamiliar que permitirá homologar la información y la publicación de la misma, de manera consistente. Se realizaron talleres de capacitación con las instituciones responsables, Sector Justicia, Derechos Humanos, Policía

CUADRO 6. INDICADORES DE SALUD

INDICADORES Y FUENTES	METODOLOGÍA
Tasa de mortalidad infantil (menores de 1 año), por área geográfica y sexo(INE-Unidad de Estadísticas vitales)	Defunciones de niñas y niños menores de un año en cada área geográfica en un período de tiempo sobre el número total de niños y niñas nacidos vivos en la misma área y período por mil.
Tasa de mortalidad materna por área geográfica. (boletas de defunción de registradurías civiles. Las fuentes primarias no proporcionan información objetiva y de calidad sobre mortalidad materna, para solucionar éste problema, se implementó en Julio del 2007 el Certificado de Defunción.	Número de defuncions maternas por causas relacionadas con embarazo, parto o puerperio entre el total de nacidos vivos por área geográfica y en un período de tiempo, por 100.000.
Tasa global de fecundidad por área geográfica (El INE no presenta cálculo ni definición de éste indicador	La CEPAL lo define como el número de hijos que en promedio tendrían si estuvieran expuestas a las tasas de fecundidad por edad del período de estudio.
Porcentaje de partos atendidos según tipo de asistencia recibida. MSPAS. Sistema de Informaciñ Gerencial SIGSA.	Número de mujeres atendidas en el último parto según tipo de aistenci recibida, entre el total de nacimientos ocurridos multiplicado por cien.
Porcentaje de partos atendidos según tipo de asistencia recibida Porcentaje de persona notificadas con VIH y SIDA, por sexo, según grupos quinquenales de edad(Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social MSPAS	Se divide el número de personas por sexo y grupos quinquenales de edad entre el total de casos de ambo sexos y grupos por cien. Los datos incluyen al información de comadronas.
Prevalencia de desnutrición de niños y ninás, menores de cinco años por área geográfica (MSPAS, SIGSA)	Cantidad de niñas y niños menores de 5 años, con desnutrición divididos por el total de niños y niñas en ese rango de edad por 10.000.
Prevalencia de cancer cervico-uterino (MSPAS, SIGSA)	Número de mujeres con 25 años y más con diagnósticos de cáncer cervico-uterino, dividido entre el total de la población de es edad por 100.000.
Prevalencia de cáncer de mama (MSPAS, SIGSA)	Número de mujeres con 25 años y más con diagnósticos de cáncer de mama, dividido entre el total de la población de es edad por 100.000.

Nacional y Bufetes Populares, para el diligenciamiento de la boleta, manejando todos los mismos conceptos. Según datos del INE, la mayoría de las denuncias en Guatemala son hechas por mujeres entre 85% y 90% del 2003 al 2005. Se reportan también mayor número de casos de agresiones psicológicas reportadas que físicas. (véase cuadro 7)

CUADRO 7. INDICADORES DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

INDICADORES Y FUENTES	METODOLOGÍA
Porcentaje de denuncias de violencia intrafamiliar por sexo, seg';un tipo de agresión sufrida (INE-Unidad de violencia intrafamiliar, basado en información recibida por las instituciones que previenen, sancionan y erradican la violencia intrafamiliar y que estan obligados a recibir y registrar éstas denuncias).	Dividir número de denuncias de violencia intrafamiliar por sexo entre el total de denuncias de ambos sexos según tipo de agresión sufrida, por cien.
Porcentaje de denuncias de violencia intrafamiliar por sexo, seg';un grupos quinquenales de edad (INE-Unidad de violencia intrafamiliar, basado en información recibida por las instituciones que previenen, sancionan y erradican la violencia intrafamiliar y que estan obligados a recibir y registrar éstas denuncias).	Se divide las denuncias por sexo según grupos quinquenales de edad entre el total de denuncias de ambos sexos por cada grupo quinquenal de edad por cien.
Porcentaje de Instituciones que prestan atención a víctimas de violencia intrafamiliar, según tipo de servicio brindado. Procuraduría de los Derechos humanos PDH, Policía Nacional Civil PNC-oficina de atención a la víctima, Ministerio Público MP, Bufetes Populares BP, Defensoría ed la Mujer Indígena DEMI, Ministerios de Trabajo y Previsión Social MTPS, Oficina Nacional de la Mujer ONAM, Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer PROPEVI.	Número de instituciones por tipo de servicio brindado, dividio por el total de instituciones que prestan servicio a la víctima por cien.

❖ INDICADORES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Es preciso que en la recolección de información con enfoque de género se incluyan elementos necesarios que permitan identificar problemas y obstáculos de las mujeres para participar, en igualdad de oportunidades con los hombres, en política y en la toma de decisiones y que se reflejen las inequidades y los factores que dan origen a la mismas. Existen varios factores que dan origen y reproducen la falta de equidad y al exclusión de las mujeres de la vida política, como la relegación de la mujer a la esfera del hogar, el rol reproductivo de la mujer, la cultura política discriminatoria, los estereotipos de poder y barreras socioculturales entre otros. La participación de la mujer a la presidencia (7% en el 2007) el poder legislativo (14% en el 2007) y el poder judicial (15,3% en el 2005), es muy limitada y da cuenta de la discriminación de la mujer en éste aspecto. En los consejos de desarrollo, aproximadamente el 30% desempeñó funciones de secretaria el Consejo. (véase cuadro 8).

CUADRO 8. INDICADORES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

INDICADORES Y FUENTES	METODOLOGÍA
porcentaje de persona postuladas al organismo ejecutivo por sexo y cargo (Tribunal Supremo Electoral TSE-Memorias de labores)	Número de inscripciones de candidatos y candidatas por cargo sobre el total de inscripciones por cargo de ambos sexos, por 100.
Porcentaje de personas electas al organismo legislativo por sexo (Tribunal Supremo Electoral TSE-Memorias de labores)	Número de personas electas por sexo sobre el total de ambos sexos multiplicado por cien.
Porcentaje de personas candidatas al organismo judicial (Organismo Judicial OJ-Secretaría de Planificación y Desarrollo)	Número de postulaciones de cada sexo dentro el total de postulaciones de ambos sexos multiplicado por cien.
Participación porcentual en los consejos de desarrollo por sexo, según cargo (Secretaría de Planificación y Programación –SEGEPLAN-Oficinas Departamentales)	Número de participantes por sexo y cargo dividido sobre el total de participantes de ambos sexos, en el mismo cargo.

Indicadores Étnicos

Los desarrollos estadísticos en cuanto a etnia se encuentran en sus primeras etapas y los indicadores aún se encuentran en su fase de diseño. Sin embargo, la producción estadística desde el punto de vista étnico también ha presentado algunos desarrollos. Las primeras aproximaciones se presentan en 1989, año en el que se incluyó por primera vez una pregunta sobre la autoidentificación de los pueblos indígenas (¿Es usted indígena?) en la Encuesta Nacional Sociodemográfica, pregunta similar se incluyó en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares, el mismo año. Posteriormente, en el 2002 la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida incluía una serie de preguntas sobre el idioma materno, en donde lo hablaban y los grupos indígenas a los que se pertenecían los encuestados, a fin de obtener una mejor identificación de los grupos indígenas.

Para la creación de indicadores étnicos se tendrán en cuenta la necesidad de hacerlos comparables a nivel internacional por lo que se tomarán algunos de los indicadores generales desarrolladas por los organismos internacionales como El Mandato del Foro para los Pueblos indígenas de Naciones Unidas y el Sistema de Indicadores de Poblaciones y Pueblos de América Latina (SISPP), los indicadores propuestos incluyen desarrollos en el tema de desigualdad étnica en salud, población, derechos humanos, desarrollo económico y social, educación, cultura, participación política, entre otros. Una vez se cuente con los indicadores de pueblos indígenas a través del uso de indicadores de medición tradicionales y del desarrollo de indicadores propios desde una perspectiva cultural de los pueblos de

Guatemala, se procederá al diseño de un plan de capacitación para su elaboración y al diseño de su seguimiento y medios de seguimiento y evaluación.

Indicadores de Género y Etnia

Uno de los objetivos del INE es lograr la construcción de indicadores que combinen género y etnia y que dimensionen la desigualdad entre hombres y mujeres y sus causas, respetando el derecho de los pueblos indígenas, marginados por su condición de etnia y en donde las inequidades llegan a ser más grandes y las barreras culturales mayores, posibilitando así, mejores acciones de política. El INE y la SEPREM identifican como características de éstos indicadores que deben hacer visible la desigualdad y las fuentes de inequidad, deben identificar diferencias entre sexos para los pueblos indígenas y reflejar problemas concretos de género y etnia.

Adicionalmente los indicadores deben estar basados en los derechos colectivos de los pueblos, servir para reafirmar su determinación y como instrumento de apoyo para la gestión indígena. Deben tener en cuenta las necesidades de la mujer indígena que se centran básicamente en el reconocimiento de sus derechos en materia económica, la visibilización del aporte de la mujer indígena (el reconocimiento del trabajo indígena no remunerado y de servicio doméstico como actividades económicas) y el acceso a oportunidades de trabajo, de salud, educación, participación política y protección del medio ambiente. La segunda gran preocupación de la mujer indígena es la búsqueda de la equidad en la tenencia de la tierra y los derechos intelectuales en torno a semillas y plantas medicinales.

Con estos objetivos, en el 2008, se firma un convenio interinstitucional INE/SEPREM/UNFPA para la producción de estadísticas e indicadores de género y pueblos. Este proyecto incluye cinco elementos básicos los cuales se encuentran actualmente en proceso de elaboración:

- ❖ La creación por parte del INE de una unidad técnica asesora de género y pueblos.
- ❖ Una oficina coordinadora sectorial de género y pueblos encargada de coordinar las acciones de la SEPREM, DEMI, CODISRA y SEGEPLAN.
- ❖ La creación de un centro de formación estadística con enfoque de género y pueblos.
- ❖ La generación de un sistema nacional de indicadores para el seguimiento de la política pública de género y pueblos y el cumplimiento de los compromisos internacionales en éstos temas.
- ❖ Crear la unidad de análisis estadístico de la SEPREM.

SUECIA. IGUALDAD DE GÉNERO EN TODAS LAS ESFERAS DE LA SOCIEDAD

Suecia es uno de los países con mayores avances en igualdad de sexos. El Informe del Foro Económico Mundial lo sitúa entre los tres primeros lugares desde el 2006, en cuanto al índice que mide el cierre de la brecha entre sexos.

La equidad de género es una de los pilares de la política y la sociedad sueca. Los hombres y las mujeres deben tener las mismas oportunidades, derechos y obligaciones en todas las esferas de la sociedad. Esto se ve reflejado en el trabajo continuo en términos de legislación, de oficinas del gobierno dedicadas a la igualdad de género y de grupos que promueven la igualdad de sexos. Según el Parlamento Europeo son tres las condiciones necesarias para el éxito de una política de igualdad de sexos: una cultura que acoja la idea de igualdad, la presencia permanente de agencias y organizaciones dedicadas a la búsqueda de la igualdad y el desarrollo de políticas con suficiente alcance para atacar las extendidas y complicadas causas de inequidad entre hombres y mujeres. Estas tres condiciones parecen estar presentes en Suecia.

Suecia fué uno de los primeros países en empezar a aplicar política de igualdad de género. En 1979, el Congreso Sueco aprobó la primera Ley de igualdad de oportunidades y en 1980, se crea una oficina encargada exclusivamente de supervisar el cumplimiento de dicha Ley.

Posteriormente, en 1990, se incluyeron en la legislación los crímenes por violencia sexual, y en 1993, el Gobierno nombró una comisión dedicada a trabajar los temas de la violencia contra la mujer.

El parlamento Sueco aprobó en la primavera de 1994 un nuevo Plan de igualdad de género, cuyo objetivo general era asegurar que hombres y mujeres tuvieran las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades en todas las áreas significativas de la vida. Este plan señalaba inicialmente seis 6 objetivos de igualdad, más específicos:

- ❖ Igual acceso a las posiciones de poder e influencia.
- ❖ Iguales oportunidades de independencia económica.
- ❖ Igualdad de condiciones y oportunidades de negocios, trabajos, y desarrollo del trabajo.
- ❖ Igual acceso a la educación.
- ❖ Igualdad de oportunidades para el desarrollo de ambiciones personales: Responsabilidad compartidas de hogar e hijos.
- ❖ Eliminación de la violencia relacionada con género.

El trabajo hacia el cumplimiento de la Ley de igualdad se concentró inicialmente en el desarrollo de cuatro áreas fundamentales:

1. DISMINUIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Ya desde 1994 se había creado el Centro Nacional de Mujeres Maltratadas, que actualmente cuenta con más de 140 sitios de atención de emergencia a la mujer y 25 casas de refugio. Allí se brinda apoyo a las mujeres víctimas de la violencia y a organizaciones que trabajan con inmigrantes en éstas áreas. En 1998, el Parlamento Sueco adoptó una Ley sobre violencia doméstica, prostitución y acoso sexual en el trabajo. Desde enero de 1999 la prostitución fue prohibida. Se registraron 28.000 nuevos casos de violencia de hombres contra mujeres. Los nuevos casos reportados han venido en aumento porque las mujeres ahora se atreven a denunciar y la legislación hace imposible retirar las demandas.

2. BUSCAR LA IGUALDAD EN SALARIOS PARA TRABAJOS EQUIVALENTE

Los salarios en Suecia son regulados entre los empleadores y las organizaciones sindicales, sin embargo el gobierno ha intervenido para crear un diálogo entre ellos. La oficina de igualdad de oportunidades de la Defensoría viene desarrollando estadísticas salariales y evaluación del sistema de trabajo con género neutral. Las mujeres en Suecia cuentan con amplias posibilidades de combinar maternidad con trabajo, el gobierno Sueco se ha preocupado, particularmente, por favorecer y establecer las condiciones para que la mujer pueda combinar trabajo y vida familiar, especialmente en lo que se refiere al cuidado de los niños. Sin embargo, existen segregaciones en el mercado de trabajo, que hacen que se presenten desigualdades, los cambios que se requieren en estos casos van más allá de los cambios en la legislación. Se trabajó en el diseño de mecanismos para generar medidas que propicien cambios de actitud entre la población y que eliminen problemas estructurales de segregación sexual laboral. El salario de las mujeres en Suecia aunque es uno de los más igualitarios del mundo, corresponde en promedio al 93% del salario de los hombres.

3. PROPENDER POR LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

En Suecia se le otorga prioridad al papel del hombre en los esfuerzos para lograr la igualdad de sexos. Una de las políticas se ha enfocado en persuadir a los hombres para que tomen la licencia de paternidad, En Suecia la

licencia de paternidad es de 480 días cuando un niño nace o es adoptado. Las mujeres son las que más disfrutan de esa licencia, pero en el 2008, gracias a la aplicación de la política, cerca de un 20% de las licencias fueron tomadas por hombres.

Cada padre de un recién nacido tiene además unos días de licencia, reservado específicamente a él o ella, que no son transferibles. El padre de un recién nacido puede ausentarse por 10 días por el nacimiento de su hijo, si son gemelos tiene derecho a 20 días de ausencia. Otro de los objetivos de ésta política es lograr incrementar la participación del hombre en trabajos tradicionalmente femeninos, escuelas y jardines infantiles por ejemplo, y finalmente, apoyar las iniciativas que involucran a los hombres en los esfuerzos por eliminar la violencia contra la mujer.

4. LA TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

Suecia es pionero en transversalización de género. Desde 1995, expertos en asuntos de igualdad de género se han incorporado a cada junta de administración en los condados. En 1997, el gobierno nombró un grupo de trabajo para acelerar los desarrollos de los métodos de igualdad en el trabajo. El Gobierno también destinó una partida de dos millones de coronas suecas para un proyecto con las autoridades locales, con miras a adquirir conocimiento, desarrollo de métodos e inclusión de la perspectiva de género en el trabajo de las autoridades locales.

En diciembre de 1995, el parlamento adoptó una nueva Ley de igualdad entre hombres y mujeres llamada “*Poder compartido, responsabilidad compartida*”. Ya desde el año anterior se había establecido la necesidad de un balance entre el número de hombres y mujeres en el Gobierno. La ley enfatiza también la política de igualdad de género en dos dimensiones, asegurar que el poder y los recursos estén justamente repartidos entre los sexos y crear las condiciones que otorguen a mujeres y hombres el mismo poder y oportunidades. La proporción de mujeres en cargos altos en la vida profesional, uno de los puntos más mencionados en cuanto a igualdad de oportunidades, ha venido en aumento.

Posteriormente, en el 2003, el Gobierno Sueco sometió al Parlamento un Plan Nacional de acción de política de igualdad de género, que permitió avances importantes entre el 2000 y el 2005, en cuanto al logro de los objetivos de igualdad de género, en varias áreas, dentro de la que cabe resaltar:

- ♦ Un Plan de igualdad de oportunidades en el trabajo: Este plan desarrolla dos aspectos fundamentales, en primer lugar, la eliminación de la segregación ocupacional y todas las formas de discriminación de empleo, dando especial énfasis a la eliminación de las diferencias salariales no objetivas. En el 2001 se introdujo una modificación a la Ley de igualdad de oportunidades en la que los empleados y los sindicatos están en la obligación de cuestionar, analizar y denunciar dichas diferencias salariales, adicionalmente cada empleador con más de 9 empleados debe presentar un plan escrito de igualdad de pago entre hombres y mujeres. En el 2004, la comisión de desigualdad laboral publicó los resultados de su investigación, encontrando un mercado laboral aún segregado e identificó algunos obstáculos para el logro de la igualdad.

El segundo aspecto busca promover la armonización de la vida laboral y la responsabilidad de la familia para hombre y mujer, llevando al hombre a tomar más responsabilidades de hogar y familia. El gobierno ha tomado varias iniciativas que fortalecen financieramente la familia con hijos y facilitan el logro de éste objetivo, tales como el subsidio por los hijos y el seguro de los padres (reducción de horas de trabajo al día por el cuidado de los hijos), el cual se ha aumentado en más de un mes, al mismo tiempo el uso del seguro se ha flexibilizado, para permitir al padre, en iguales condiciones que la madre, la utilización del seguro, lo que contribuye al bienestar del niño e incrementa la igualdad de sexos.

- ♦ Política educativa: La educación de los 7 a los 17 años es gratuita y obligatoria, se ha impartido instrucción para aplicar la política de género en las escuelas. El Gobierno ha instruido a la Agencia de Educación Sueca para el desarrollo de indicadores uniformes que se refieran a aspectos tales como valores democráticos, igualdad de género, tratamiento ofensivo, matonería e influencias de padres y estudiantes en las escuelas.

Uno de las preocupaciones del Gobierno sueco es la educación superior. La igualdad en la educación superior se impone como un objetivo de largo plazo del gobierno desde el 2001, la meta incluye lograr que por lo menos el 50% de las personas a los 25 años deben haber empezado educación superior (actualmente esta cifra es del 42% para hombres y del 58% para mujeres). Se han implementado planes para hacer más igualitario el paso a la educación superior y generar más balance en los cursos, Una nueva ley antidiscriminación fue aplicada en el 2002. En el mismo año, se destinaron recursos para lograr la igualdad de género a ni-

vel municipal, se busca tener, por lo menos, una persona especializada en temas de género, en cada municipalidad para el 2004. Las municipalidades están obligadas a ofrecer enseñanza de Sueco como segunda lengua, para mujeres y hombres adultos inmigrantes y a ofrecer a los analfabetas educación básica gratuita.

- ♦ Política de género en salud: La prioridad ha sido la salud sexual y reproductiva de las niñas y mujeres, uno de los aspectos prioritarios del trabajo de género a nivel nacional e internacional. Suecia tiene una amplia tradición de información sobre sexualidad y relación sexual, se promueve el sexo seguro y una buena salud reproductiva. Las enfermedades de transmisión sexual de madres a hijos están prácticamente controladas, se pasó de niveles del 25% en 1985 a 1% 1993. En el 2004, se destinaron recursos presupuestales, 58 millones de coronas suecas, para la prevención del VIH y SIDA. A nivel internacional, Suecia ha participado activamente en el desarrollo de estrategias para combatir éstas enfermedades.

Los programas preventivos de salud involucran investigación, acciones y recursos para combatir el consumo de alcohol. Tabaco y sustancias narcóticas. Se busca la igualdad de acceso de ambos sexos a éstos programas nacionales de acción preventiva.

Si bien se ha mejorado en indicadores de salud en términos de expectativa de vida y niveles de mortalidad, la preocupación actual tiene que ver con el deterioro de enfermedades de salud mental tales como ansiedad y desordenes del sueño, que si bien afectan en general a toda la población, las mujeres están mayoritariamente afectadas. Desde el año 1997 el número de personas diagnósticas con enfermedad mental por día, se ha duplicado. Se requiere mayor investigación al respecto.

- ♦ Medidas para la eliminación de la violencia contra la mujer: Suecia ha intensificado las medidas para la eliminación de la violencia física y psicológica contra la mujer. Después de la Ley sobre violencia contra la mujer aprobada en 1998, en Septiembre del 2003, se hicieron modificaciones a dicha Ley ampliándola en términos de cobertura física y cubrimiento de los derechos de los niños y ampliando también el concepto de violación. En el 2002 se creó un Consejo para la protección de la mujer, para el intercambio de ideas entre el gobierno y las organizaciones dedicadas al tema de la mujer. En este mismo año, el comité de seguridad presentó medidas a fin de incrementar la protección de la mujer expuesta a vo-

lencia, especialmente en el caso de relaciones cercanas. Se coordinaron esfuerzos de las oficinas de salud y las agencias del sistema judicial para abrir un portal internet informativo sobre violencia contra la mujer, dando ejemplos de varias actividades en el área, tales como la función de la policía, profesionales de la salud, trabajadores sociales, etc

Las oficina administrativas de los condados, en nombre del Gobierno, desarrollaron encuestas para establecer las necesidades de casas de refugio, para mujeres jóvenes en riesgo expuestas a violencia doméstica. Se encontró que entre 1500 y 2000 mujeres jóvenes se encuentran en riesgo de ser agredidas y de ellas entre un 10% y 15% necesitan refugio. En el 2004, 60 nuevas casas de refugio, se encontraban listas para su uso.

El gobierno sueco destina recursos para los Centros de apoyan a hombres y mujeres extranjeros expuestos a violencia, a mujeres con discapacidades y con problemas de drogadicción.

Particular atención se ha prestado al tráfico humano con propósitos de explotación sexual. En julio del 2002 se emitió nueva legislación para atacar la explotación sexual, crímenes de tráfico humano con propósitos de explotación sexual como trabajo forzado o comercio de órganos y protección al tráfico de personas, en especial mujeres y niños. Se prohibió la compra de servicios sexuales, lo que ha generado disminución de la prostitución. En el 2002 se coordinó una campaña a nivel de los países Nórdicos y Bálticos en contra del tráfico de la mujer, se acordó cooperación entre las partes. En el 2003 se destinaron 30 millones de coronas para ser usadas en los siguientes tres años por la policía específicamente en actividades para combatir el tráfico de personas. La policía creó una unidad especial especial para investigar el tráfico humano y la prostitución.

- ♦ Mayor participación de la mujer en la esfera política y en otras áreas de influencia: El gobierno Sueco ha tomado medidas para asegurar el igual acceso de la mujer a cargos de participación en la toma de decisiones y poder de influencia. En la esfera pública estas medidas muestran mejores resultados que en el sector privado. La distribución de género del parlamento sueco es de 45% mujeres y 55% hombres. El gobierno tiene una participación más igualitaria de ambos sexos. Las asambleas municipales tienen una participación del 47% mujeres y 53% hombres y en los consejos de los condados la distribución es de 42% mujeres y 58% hombres.

En las oficinas de empresas el Estado, la meta del 40% de participación femenina ya se logró.

La meta para el 2002 en las oficinas del gobierno de igual distribución se obtuvo a nivel regional, pero en el nivel central todavía hay mayor participación de hombres.

En el sector privado todavía hay mucha diferencia entre hombres y mujeres. En el 2002, se nombró una comisión para indagar sobre las posiciones líderes en las compañías del sector privado. El reporte de la comisión denominado “Cambio en el papel dominante del hombre”, presentado en el 2003, muestra que el dominio de los hombres persiste, aunque se detecta disminución del número de hombres en posiciones de liderazgo. La distribución de manejo de hombres fue de 84% y de las mujeres 16% y en las junta directivas de las compañías privadas fue de 8% para la mujer. Se pasó una nueva Ley en el 2004, para mejorar la distribución de género en cargos gerenciales de las compañías. El Gobierno empezó un nuevo proyecto que se llama Iguadad en la cima a fin de acelerar el proceso hacia la igualdad entre hombres y mujeres.

- ♦ Política de transversalización: La acción en política de transversalización de género está consignada en el Plan para la Transversalización del género 2004- 2009. La meta del plan es lograr que en todas las oficinas del gobierno se entienda, maneje e interiorice la igualdad de género, de tal forma que la equidad pueda permear toda la política gubernamental. Todos los ministerios del Gobierno deben implementar ésta política. El ministerio de trabajo coordina la acción en este sentido y hace seguimiento de sus desarrollos.

A comienzos del 2009, cuatro organismos de control fueron fusionados en uno que ahora se llama la Defensoría de la Equidad Sueca. Las 7 leyes antidiscriminación fueron reemplazadas por una sola Ley de Discriminación con lo que se busca facilitar los procesos y dar a las ciudadanos mayor protección, se incluyó además la prohibición de discriminación por edad e identidad o expresión trans-sexual. La ley contempla los derechos de igualdad de género en el sitio de trabajo, en el sistema escolar y en otras áreas.

Bajo la nueva Ley el defensor debe velar específicamente por el cumplimiento de las siguientes leyes:

- ❖ La ley de discriminación que combate la discriminación por sexo, identidad o expresión trans-sexual, etnicidad, religión, discapacidad, orientación sexual y edad. La ley de discriminación incluye dos secciones dedicadas a la igualdad de género en el trabajo. En la primera se requiere que todos los empleados trabajen activamente en el logro de las metas específicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, en ella se obliga a los empleados a participar activamente en la denuncia de desigualdades salariales y en la segunda, se prohíbe la discriminación y el acoso sexual. Se menciona específicamente que no debe haber discriminación por parte de los empleadores hacia los empleados o aspirantes a un empleo por licencia de paternidad anterior o futura. Las diferencias salariales entre hombres y mujeres deben estar plenamente explicadas por diferencias en profesión, sector, posición, experiencia laboral y edad.
- ❖ La ley concerniente al trato de igualdad de estudiantes de educación superior.
- ❖ La ley que prohíbe la discriminación y tratos degradantes de niños y estudiantes a nivel escolar, incluidos los prescolares, escuelas para estudiantes con discapacidad intelectual y cuidado de niños
- ❖ La Ley de igualdad en licencia de paternidad, que prohíbe la discriminación por sexo en el disfrute de la licencia.

Todos éstos avances en el diseño de política de igualdad de géneros y en su implementación han sido posibles gracias a la voluntad política y a que en Suecia se cuenta con un sistema de información estadística y de indicadores bastante coherente y unificado que permite identificar los puntos débiles de la metas de igualdad y las necesidades de acción del gobierno.

La ley incluye la desagregación de todas las estadísticas suecas de forma cuantitativa, es decir la información desagregada entre hombres y mujeres y en forma cualitativa con la evaluación, el conocimiento y la experiencia en todas las áreas de la sociedad. Aunque se ha progresado en el fortalecimiento de la posición de la mujer, la sociedad sueca todavía muestra indicios de estructuras de poder basada en género. Se es consciente de una distribución desigual de poder entre hombres y mujeres en varios aspectos. A pesar de logros a nivel cuantitativo hay todavía comportamientos que no han cambiado, que se evidencian a través de los indicadores de género, como veremos a continuación.

SISTEMA ESTADÍSTICO Y DE INDICADORES SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN SUECIA

Bajo el concepto de igualdad, subyace la creencia de que todos los individuos son iguales independiente de sexo, origen étnico, religión o clase social. La política de igualdad de género en Suecia no sólo se limita a buscar la relación de equidad entre hombres y mujeres, ella abarca un concepto más amplio que se refiere a las relaciones entre grupos e individuos de la sociedad. El logro cuantitativo de la igualdad de género, que se refiere a igual distribución entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad tales como educación, trabajo, salud, recreación y posiciones de poder, no se considera suficiente, se requiere además que el conocimiento, experiencias y valores de ambos, hombres y mujeres, tengan igual peso y sean utilizados para dirigir a la sociedad en todos sus ámbitos, ésto es, el logro de la igualdad cualitativa. En Suecia, por Ley, todas las políticas y programas deben tener y ser analizadas con perspectiva de género y mostrar consecuencias tanto para hombres como para mujeres, ésta perspectiva debe ser aplicada no sólo a nivel nacional sino también el ámbito local y regional.

El Parlamento Sueco decidió en 1994 que las estadísticas de género fueran parte de las estadísticas oficiales, con el propósito de hacer más visibles el papel de los hombres y mujeres, todas las estadísticas debían ser desagregadas por sexo. Como meta última del trabajo estadístico de género, se sugería en primer lugar, que todas las estadísticas debían ser recolectadas con desagregación por sexo; que todas las variables debían ser analizadas y presentadas con clasificación primordial y completa, entre hombres y mujeres y que todas las estadísticas en general, debían reflejar aspectos relacionados con género y otros problemas de la sociedad, derivados de la desigualdad de género.

Para que la integración de la perspectiva de género al desarrollo del sistema estadístico total fuera exitosa, se consideraba como crucial la creación de una unidad estadística oficial y especializada y la cooperación entre usuarios y productores de estadísticas, aspectos que contribuyeron fundamentalmente al éxito del sistema de indicadores sueco:

- ❖ Desde 1983, se creó una unidad especializada en el manejo de estadísticas de género, la cual tiene a su cargo el análisis y presentación de las estadísticas de género en todos los campos.
- ❖ Se desarrolló un trabajo de coordinación entre las agencias del Gobierno, las organizaciones de mujeres y demás instituciones involucradas en el tema y la unidad estadística. El proceso de producción de las estadísticas de género se considera como un diagrama de flujo, en el que se identifican los problemas

y preguntas relacionadas con temas de género y se define su presentación y disseminación de acuerdo a las necesidades.

El diagrama de flujo de información y necesidades fué diseñado y desarrollado a finales de los años 80 y comienzos de los 90 por Brigitta Hedman, Francesca Perucci y Pehr Sundstrom⁴, quienes presentan las bases para la producción actual de estadísticas de género. Se subraya la necesidad de un diálogo continuado entre productores de información y los usuarios de las estadísticas. Los suecos establecieron una red de usuarios: políticos, planificadores, investigadores, profesores, prensa y ONGs, y generaron los mecanismos de conexión con la unidad estadística productora de información de género, a través de la organización y realización de seminarios y otro tipo de actividades para obtener información y discutir necesidades en cuanto a estadísticas de género. En la elaboración de estadísticas de género se tiene en cuenta también que hay otros usuarios sin entrenamiento estadístico, por lo que la información se presenta de la forma más clara posible.

Estos dos elementos hacen del sistema de información Sueco, uno de los más avanzados en la producción de indicadores de género. Desde 1984 se produce regularmente un folleto oficial de estadísticas, desagregadas por sexo, folleto que hoy en día todavía se produce y que ha servido como base para el diseño y producción de estadísticas de género en otros países. El folleto que condensa los indicadores de género se llama *“Mujeres y Hombres en Suecia: Hechos y Cifras”* inicialmente con publicación cada tercer año y desde 1996, se publica bianualmente.

Desde 1984 se establecieron también sistemas de cooperación con los países nórdicos para el intercambio de experiencias e ideas a fin de mejorar las estadísticas de género. Se busca con éstos convenios hacer comparables los sistemas de información, adicionalmente Suecia ha cooperado también con países de la comunidad europea, Asia y América Latina en la construcción de estadísticas que evidencien y reflejen aspectos de género.

En mayo del 2007 el centro de desarrollo de la Organización para el Desarrollo Económico OCDE organizó unos talleres de expertos con el apoyo de los ministros de Asuntos Internacionales de Noruega y Suecia respectivamente en medición de la igualdad de género con énfasis en aspectos metodológicos, preguntas sobre la agregación de información de género, instituciones y desarrollo

4 Hedman B, F. Peruggi and P. Sandstrum. “Engendering Statistics: A Tool for Change”. Statistics, Sweden, 1996.

de bases de datos. Se discutió el papel de las estadísticas e indicadores en la medición, manejo y evaluación de los resultados de la igualdad de género. El taller propició el intercambio de ideas y experiencias a nivel nacional y local, también brindó la oportunidad de enfocar una evaluación de manejo para el desarrollo de los resultados con el objetivo de identificar problemas formular políticas y hacerle seguimiento al progreso y mejorar las políticas y programas.

El sistema de indicadores de género de Suecia, uno de los más completos del mundo, clasifica la información en 11 grupos de indicadores: de población, salud, educación, uso del tiempo, cuidado de niños, cuidado de ancianos, empleo, sueldos /salarios, ingreso, violencia y crimen e indicadores de influencia y poder. Como se puede observar en la relación de indicadores que se presenta, la desagregación de la información es bastante exhaustiva, en particular, aquellos indicadores que tienen que ver con la situación de empleo de la mujer, en comparación con la del hombre y la participación en política. Hay que resaltar que varias mediciones no se encuentran desarrollados en los sistemas de indicadores de otros países, indicadores que complementan muy bien el grupo tradicional de indicadores de género compuesto fundamentalmente por las estadísticas de violencia doméstica, la participación de la mujer en la vida económica y política y los indicadores de salud y educación y que permiten evidenciar inequidades entre hombres y mujeres:

- ❖ La inclusión del grupo de extranjeros en los indicadores de población y de violencia de género y de cargos públicos.
- ❖ Los beneficios y subsidios por hijos y las licencias compartidas de maternidad y paternidad.
- ❖ La inclusión del uso del tiempo, que permite desagregar e identificar el tiempo destinado a actividades no remuneradas, variable que afecta primordialmente a la mujer, evidenciando otra forma de desigualdad que aumenta la brecha de género: las mujeres suecas dedican por ejemplo, 8 horas al trabajo remunerado y otro tanto a las actividades sin pago, mientras que para los hombres el tiempo dedicado al trabajo remunerado (8 horas), es el doble del dedicado a actividades no remuneradas.
- ❖ Los indicadores de sueldos/salarios que permite identificar las diferencias salariales entre hombres y mujeres, para cargos similares. Esto se presenta también desagregado por actividades que emplean más mujeres y las que emplean más hombres.

- ❖ Información sobre el uso compartido de las licencias de maternidad y paternidad que evidencian los esfuerzos gubernamentales por cerrar la brecha del uso de las licencias compartidas y sus beneficios económicos. En el 2008, se introdujeron los bonos de igualdad de género, los cuales solo aplican si uno de los padres trabaja o estudia, mientras el otro disfruta de la licencia
- ❖ Los indicadores de empleo permiten ver que aunque la mujer trabaje ahora más que en el pasado y que la brecha en cuanto a ocupación laboral se ha reducido, la mujer se ocupa más en actividades de tiempo parcial, mientras que para los hombres el trabajo es más de tiempo completo.
- ❖ El ingreso devengado y gastado en familias con hijos y sin hijos
- ❖ Una muy clara desagregación de la participación de la mujer a nivel legislativo, ejecutivo y judicial.

A continuación se presenta un listado de los indicadores por grupos⁵ de indicadores. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo, como lo indica la Ley, sobre estadística de género:

A. INDICADORES DE POBLACIÓN

- ♦ Tasa de crecimiento Poblacional.
- ♦ Distribución porcentual de los grupos de Población por edad.
- ♦ Distribución de la población según background (Nacionales y extranjeros) y edad.
- ♦ Distribución de la población según estatus marital (soltero, casado/cohabitando) y edad.
- ♦ Distribución de la población de 65 años y más según estado marital.
- ♦ Esperanza de vida al nacer.
- ♦ Proporción de personas cohabitando, solteras y viviendo solas por grupo de edad (los solteros que no viven solos incluyen: niños menores de 16 años residiendo con padres, amigos que viven juntos, hermanos y hermanas viviendo juntos, padres viviendo en casa de sus hijos mayores).

5 Todas las estadísticas sobre indicadores provienen de “Hombres y Mujeres en Suecia: Hechos y Figuras, 2008”. Una explicación exhaustiva con figuras se puede consultar en: http://www.scb.se/statistik/_publikationer/LE0202_2008A01_BR_X10BR0801ENG.pdf.

- ❖ Unidades familiares según tipo
 - ♦ cohabitando sin niños.
 - ♦ cohabitando con niños.
 - ♦ mujer soltera con niños.
 - ♦ hombre soltero con niños.
 - ♦ mujer soltera sin niños.
 - ♦ hombre soltero sin niños.
 - ♦ otras unidades familiares.
- ❖ Distribución de las unidades familiares por número de hijos.
- ❖ Distribución de niños (0-17) según grupos de edad, residiendo en casa de sus padres según el estado de cohabitación de los padres:
 - ♦ padres que cohabitan: biológicos,/adoptivos, madre y padrastro, padre y madrastra.
 - ♦ Padres solteros biológicos/adoptivos: madre, padre, otro.
 - ♦ Niños que no residen en casa de sus padres.
- ❖ Tasa de fertilidad.
- ❖ Edad promedio de los padres al nacimiento de su primer hijo.
- ❖ Proporción de mujeres y hombres sin hijos según grupo de edad.
- ❖ Número de abortos.
- ❖ Uso de métodos anticonceptivos usados por la mujer según tipo.

B. INDICADORES DE SALUD

- ❖ Proporción de personas que declaran tener una enfermedad /síntomas de enfermedad crónica, según grupo de edad.
- ❖ Proporción de fumadores por grupo de edad y estatus marital.
- ❖ Porcentaje de personas con estilos de vida en riesgo por grupo de edad:
 - ♦ Sobrepeso: BMI > 25.
 - ♦ Fuerte consumo de alcohol.
 - ♦ Inhalación diaria de sustancias.
- ❖ Proporción e personas que hacen ejercicio según grupo de edad.

- ❖ Tasa de mortalidad de la población promedio en ese grupo de edad por causa y edad.
- ❖ Tasa de mortalidad infantil en el primer año de nacido.
- ❖ Causas de muerte relacionadas con consumo de drogas/ alcohol y suicidio, según grupos de edad.
- ❖ Porcentaje de disminución de la salud mental según grupos de edad.
- ❖ Porcentaje de pensamientos suicidas, una o varias veces, según grupos de edad.
- ❖ Porcentaje de disminución de la salud mental según.
 - ◆ Situación laboral: Empleado, no empleado en licencia por enfermedad, enfermo de largo plazo.
 - ◆ Educación: Poca, promedio, más que el promedio.

C. INDICADORES DE EDUCACIÓN

- ❖ Nivel de educación (Obligatoria, secundaria, superior) por grupos de edad y región al nacer (Suecia, Países Nórdicos excepto Suecia, Países Europeos excepto los Nórdicos, Asia, Otros).
- ❖ Proporción de personas de 16-64 años por nivel de educación y grupo de edad.
- ❖ Distribución de personas en municipios por nivel de educación.
- ❖ Tasa de transición a las universidades e instituciones de educación superior para personas de 25 años y menos.
- ❖ Número de matriculados y graduados de la educación superior (ingreso a la universidad, matriculado, nuevas admisiones: doctorados, licenciaturas).
- ❖ Distribución por sexo de los estudiantes que completan educación superior, según campo de estudio (ciencias de la salud, entrenamiento de profesores, ciencias médicas, ciencias naturales, leyes y estudios sociales, humanidades, religión, agricultura y agronomía, bellas artes, técnicas).
- ❖ Distribución por sexo de profesores y líderes escolares por tipo de escuela.
- ❖ Profesores de educación superior por categoría (profesor de secundaria, catedrático visitante y profesor de medio tiempo, catedrático, otros investigadores y personal de enseñanza, asistente de investigación, trabajo de postdoctorado y profesores universitarios).

D. INDICADORES DE USO DEL TIEMPO

- ❖ Distribución promedio del tiempo usado (trabajo pago, trabajo no pago, educación, necesidades personales, tiempo de ocio y otros), en horas y minutos, por personas entre 20 y 64 años.
- ❖ Tiempo gastado, medido en horas semanales, en trabajo no pago según estado de ciclo de vida:
 - ◆ 20-44 años sin niños: solteros y casados/cohabitantes.
 - ◆ 45-64 años sin niños: solteros y casados/cohabitantes.
 - ◆ Padres con niños de 0 a 6 años: solteros y casados/cohabitantes.
 - ◆ Padres con niños de 7 a 17 años: Solteros y casados/cohabitantes.

E. INDICADORES DE CUIDADO INFANTIL

- ❖ Guarderías por tipo de cuidado(pre-escolar municipal, preescolar privado centros de ocio municipales, centros de ocio privado, cuidado familiar) y por grupo de edad de los niños (1-5 años, 6-9 años, 10-12 años).
- ❖ Número de empleados por sexo en guarderías municipales (profesores privados de guarderías, profesores de jardines infantiles, enfermeras en jardines infantiles, directores de guaderías, líderes de tiempo de ocio).
- ❖ Porcentaje de niños registrados en guaderías y cuidado adicional para niños en edad escolar por grupos de edad.
- ❖ Número de niños en miles y proporción del total de la población en guarderías municipales por grupo de edad.
- ❖ Número de días pagados de beneficio de los padres y distribución porcentual por sexo.
- ❖ Número de personas reclamando beneficio de los padres y distribución porcentual por sexo.

F. INDICADORES DE CUIDADO DE ANCIANOS

- ❖ Proporción de pensionados de 65 a 84 años con visión defectuosa u otra discapacidad, por grupo de edad.
- ❖ Proporción de Pensionados en casas (no incluye asilos de ancianos), solteros y casados/cohabitando, quienes necesitan cuidado permanente por grupo de edad.
- ❖ Proporción de Pensionados en casas (no incluye asilos de ancianos), solteros y casados/cohabitando, quienes necesitan y reciben ayuda semanal (ayuda

municipal, ayuda de los miembros de la casa, ayuda de otros parientes / amigos) por grupo de edad.

G. INDICADORES DE EMPLEO

- ❖ Proporción de la población entre 20 y 64 años por grupos de edad.
 - ◆ En la fuerza de trabajo:
 - ❖ Empleados:
 - ❖ tiempo completo.
 - ❖ 20-34 horas:
 - Trabajando.
 - Temporalmente ausente por enfermedad, vacaciones, otros.
 - 1-20 horas.
 - ❖ Desempleados.
 - ❖ Estudiantes de tiempo completo.
 - ◆ No en la fuerza de trabajo.
 - ❖ Hogar.
 - ❖ Estudios:
 - Quiere trabajar.
 - No puede trabajar.
 - No quiere trabajar por grupo de edad: 20-24 años, 25-54 años, 50-64 años.
 - ❖ Pensionados.
 - ❖ Enfermedad.
 - ❖ Otros: incluye enfermedades de largo plazo, en cuidado médico, vive en el extranjero por menos de dos años o presta servicio militar.
 - ❖ Porcentaje de mujeres por estatus de actividad y horas trabajadas.
 - ◆ No en la fuerza de trabajo.
 - ◆ Desempleadas.
 - ◆ Tiempo parcial corto (1-9 horas).
 - ◆ Tiempo parcial largo (20-34 horas).
 - ◆ Tiempo completo (35 horas).

- ❖ Porcentaje de hombres por estatus de actividad y horas trabajadas.
 - ◆ No en la fuerza de trabajo.
 - ◆ Desempleadas.
 - ◆ Tiempo parcial corto (1-9 horas).
 - ◆ Tiempo parcial largo (20-34 horas).
 - ◆ Tiempo completo (35 horas).
- ❖ Tasa de actividad económica: Porcentaje de mujeres en la fuerza de trabajo por grupo de edad:(16-19 años, 20-24 años, 25-34 años, 35-54 años, 55-64 años).
- ❖ Tasa de actividad económica: Porcentaje de hombres en la fuerza de trabajo por grupo de edad:(16-19 años, 20-24 años, 25-34 años, 35-54 años, 55-64 años).
- ❖ Tasa de actividad económica por regón de nacimiento (Suecia, Países Nórdicos, Europa excepto países Nórdicos, Asia, Otros) y edad (25-44 años, 45-64 años).
- ❖ Tasa de actividad económica para personas casadas/cohabitantes por grupo de edad en quinquenios.
 - ◆ Mujeres con niños menores de 7 años.
 - ◆ Hombres con niños menores de 7 años.
 - ◆ Mujeres sin niños menores de 7 años.
 - ◆ Hombres sin n niños menores de 7 años.
- ❖ Tasa de actividad económica para personas solteras por grupo de edad en quinquenios.
 - ◆ Mujeres con niños menores de 7 años.
 - ◆ Hombres con niños menores de 7 años.
 - ◆ Mujeres sin niños menores de 7 años.
 - ◆ Hombres sin n niños menores de 7 años.
- ❖ Tasa de actividad económica para personas con hijos de 0 a 16 años por número de hijos y edad del más joven.
- ❖ Padres empleados (tiempo completo y tiempo parcial) con hijos menores de 17 años y edad del hijo más joven.
 - ◆ 1 hijo (0 años, 1-2 años, 3-6 años, 7-10 años, 11-16 años).

- ♦ 2 hijos (0 años, 1-2 años, 3-6 años, 7-10 años, 11-16 años).
- ♦ 3 hijos (0 años, 1-2 años, 3-6 años, 7-10 años, 11-16 años).
- ❖ Número de horas trabajadas a la semana por personas empleadas de 20 a 64 años de edad y según tipo de hogares.
 - ♦ Con hijos de 0-6 años: casados/ cohabitantes y Solteros.
 - ♦ Sin hijos de 0-6 años: casados/ cohabitantes y Solteros.
- ❖ Número de personas en miles en empleos temporales entre 20 y 64 años por tipo de empleo.
 - ♦ Posiciones temporales.
 - ♦ Lo llaman cuando lo necesitan.
 - ♦ En Proyectos.
 - ♦ Trabajos estacional o por las vacaciones.
 - ♦ Entrenamiento y en ubicación.
 - ♦ Otros.
- ❖ Número de mujeres en miles, de 20 a 64 años por sector del mercado laboral.
 - ♦ Empleos permanentes en el sector privado.
 - ♦ Empleos temporales en el sector privado.
 - ♦ Empleos permanentes en el sector público.
 - ♦ Empleos temporales en el sector público.
- ❖ Número de hombres en miles, de 20 a 64 años por sector y en el mercado laboral.
 - ♦ Empleos permanentes en el sector privado.
 - ♦ Empleos temporales en el sector privado.
 - ♦ Empleos permanentes en el sector público.
 - ♦ Empleos temporales en el sector público.
- ❖ Número de mujeres en miles, de 16 a 64 años por sector.
 - ♦ Gobierno.
 - ♦ Municipalidades y Consejos de los condados.
 - ♦ Privado.
 - ♦ Autoempleo (incluye asistencia a los miembros del hogar).

- ❖ Número de hombres en miles, de 16 a 64 años por sector.
 - ◆ Gobierno.
 - ◆ Municipalidades y Consejos de los condados.
 - ◆ Privado.
 - ◆ Autoempleo (incluye asistencia a los miembros del hogar).
- ❖ Las 30 mayores ocupaciones (ranqueadas por número de personas en la actividad).
- ❖ Número de empleados de 20 a 64 años y distribución porcentual por sexo, según industria y sector.
- ❖ Número de auto-empleados de 20-64 años y distribución porcentual por sexo según industria y sector.
- ❖ Porcentajes de personas auto-empleadas de 20 años y más por número de empleados y forma de la compañía (limitada propia, autoempleado).
- ❖ Porcentaje de auto-empleados 20 años y más, por región de nacimiento y forma legal de la compañía.
- ❖ Porcentajes de hombres y mujeres con desórdenes relacionados con trabajo (Ruido, amenazas de violencia, carga pesada, dificultad para dormir).
- ❖ Número de casos actuales en miles, de días de beneficio por enfermedad medidos a diciembre:
 - ◆ Mujeres 180 días y más.
 - ◆ Mujeres 60-179 días.
 - ◆ Hombres 180 días y más.
 - ◆ Hombres 60-179 días.
- ❖ Número de licencia por enfermedad de 30 días y más medidos en febrero por grupo de edad: 16-29 años, 30-39 años, 40-49 años, 50-59 años, 60-64 años.
- ❖ Tasa de ausentismo laboral, según causa:
 - ◆ Enfermedad.
 - ◆ Vacaciones.
 - ◆ Cuidado de los hijos.
 - ◆ Estudios, servicio militar, etc.
- ❖ Tasa de desempleo por región de nacimiento y edad.

- ❖ Proporción de la población desempleada, subempleada o desempleada inactiva por grupo de edad.
- ❖ Número en miles de desempleada, subempleada o desempleada inactiva, por grupo de edad.

H. INDICADORES DE SUELDOS/SALARIOS

- ❖ Número de hombres y mujeres en las 10 ocupaciones más comunes, participación por sexo, promedio salarial de hombres y mujeres y salario de las mujeres como participación del salario de los hombres.
- ❖ Promedio salarial mensual en coronas suecas para las 10 ocupaciones más comunes.
- ❖ Número de personas en miles, participación porcentual, promedio salarial y participación del salario de las mujeres como porcentaje del de los hombres en las 10 ocupaciones (tiempo completo y parcial) predominantemente desarrolladas por mujeres.
- ❖ Número de personas en miles, participación porcentual, promedio salarial y participación del salario de las mujeres como porcentaje del de los hombres en las 10 ocupaciones (tiempo completo y parcial), predominantemente desarrolladas por hombres.
- ❖ Dispersión salarial, por grupo ocupacional, que requieren educación superior, (trabajo gerencial, trabajo que requiere formación teórica, y trabajo que requiere alguna formación universitaria o similar) en sector público y privado.
- ❖ Dispersión salarial, por grupo ocupacional, que no requiere educación superior, (administrativo, trabajadores de servicios y ventas, trabajadores agrícola, forestales y de pesca, trabajadores artesanos y comerciantes, operadores de máquinas en plantas y ensambladores, ocupaciones primarias) en sector público y privado.
- ❖ Salario de las mujeres como porcentajes de los de los hombres por sector (municipalidades, consejos de los condados, gobierno central, sector privado).

I. INDICADORES DE INGRESO

- ❖ Ingreso total ganado por hombres y mujeres de 20 años y más medido en miles de coronas suecas.
- ❖ Media del ingreso total ganado por hombres y las mujeres de 20 años y más, medido en miles de coronas suecas.

- ❖ Ingreso promedio por unidad familiar de consumo para personas entre 20 y 64 años por tipo de familia:
 - ◆ Casados/cohabitando: Sin Hijos, Con Hijos (1 hijo, 2 hijos).
 - ◆ Mujer soltera: Sin Hijos, Con Hijos (1 hijo, 2 hijos).
 - ◆ Hombre soltero: Sin Hijos, Con Hijos (1 hijo, 2 hijos).
- ❖ Número de hogares que reciben ayuda y porcentaje de hogares del total de la población que reciben ayuda, por tipo de hogar:
 - ◆ Hombre soltero: Sin hijos, Con Hijos.
 - ◆ Mujer soltera: Sin hijos, Con Hijos.
 - ◆ Adultos casados /cohabitando: Sin hijos, Con Hijos.
- ❖ Número y porcentaje promedio del Ingreso pensionable para personas entre 20 y 64 años de edad.
- ❖ Número porcentaje y suma promedio de pensionados por tipo de pensión.
 - ◆ Mujeres:
 - ❖ Pensión de retiro.
 - ❖ Pensión de retiro colectivo.
 - ❖ Pensión de retiro privado.
 - ❖ Pensión de retiro privado-colectivo.
 - ◆ Hombres:
 - ❖ Pensión de retiro.
 - ❖ Pensión de retiro colectivo.
 - ❖ Pensión de retiro privado.
 - ❖ Pensión de retiro privado-colectivo.
- ❖ Individuos entre 20 y 64 años con planes de ahorro pensionales privados.
- ❖ Promedio ahorrado por individuos entre 20 y 64 años con planes de ahorro pensionales medido en coronas sueca.
- ❖ Ingreso promedio gastado por pensionados y número de personas mayores de 65 años solteros y casados/cohabitantes.

J. INDICADORES DE VIOLENCIA Y CRIMEN

- ❖ Proporción de temor a la violencia y violencia actual por grupo de edad.

- ♦ Muy preocupado o difícilmente preocupado por ataques o asaltos (información tomada de entrevistas).
- ♦ Individuos sujetos a ataques o asaltos.
- ❖ Porcentaje de personas expuestas a amenazas de violencia según grupo de edad.
- ❖ Porcentaje de personas expuestas a crímenes sexuales, según grupo de edad.
- ❖ Porcentaje de número total de eventos.
 - ♦ Amenazas.
 - ♦ Asaltos.
 - ♦ Crimen sexual.
- ❖ Números de asaltos a víctimas de 15 años y más reportados por la policía, según relación del perpetrador con la víctima y lugar de ocurrencia del crimen, medidos en miles de personas.
 - ♦ Conocidos: Adentro, Afuera.
 - ♦ Extraños: Adentro, Afuera.
- ❖ Número de mujeres sospechosas de cometer asaltos según edad y sexo de la víctima por grupo de edad.
- ❖ Número de hombres sospechosos de cometer asaltos según edad y sexo de la víctima por grupo de edad.
- ❖ Número de sospechosos de casos de violación de 15 años y más según edad del atacante y localización del crimen(adentro, afuera).
- ❖ Número de personas y distribución por sexo de personas encontradas culpables de crimen bajo el código criminal.
- ❖ Porcentaje de personas encontradas culpables de crímenes, aquellos que han cometido crímenes en los últimos 3 años por sexo y número de crímenes previos.

K. INDICADORES DE INFLUENCIA Y PODER:

- ❖ Proporción de votantes en elecciones parlamentarias, según sexo.
- ❖ Proporción de hombres y mujeres en el parlamento.
- ❖ Distribución porcentual de parlamentarios por edad y sexo.
- ❖ Número y distribución por sexo de los elegidos al parlamento, según partido político.

- ❖ Número de candidatos nominados y elegidos en elecciones generales y participación porcentual por sexo, según país de origen.
- ❖ Número de jefes de Partido según sexo.
- ❖ Distribución porcentual según sexo de los comités parlamentarios.
- ❖ Funcionarios de alto rango en las oficinas del gobierno según sexo.
- ❖ Miembros ordinarios de las oficinas regionales gubernamentales, según sexo.
- ❖ Miembros ordinarios de las oficinas de empresas gubernamentales según sexo.
- ❖ Composición de los comités según sexo.
- ❖ Cargos de confianza en municipalidades por organización, distribución porcentual según sexo.
- ❖ Cargos de confianza en los consejos de los condados según organización, distribución porcentual por sexo.
- ❖ Cargos de confianza en las municipalidades por oficina, distribución porcentual por sexo.
- ❖ Cargos de confianza en los consejos de los condados por oficina, distribución porcentual por sexo.
- ❖ Cargos de confianza por posición, distribución porcentual por sexo.
- ❖ Cargos de elección y miembros de los sindicatos, distribución porcentual por sexo.
- ❖ Distribución por sexos en cargos de liderazgo en las 50 empresas más grandes.
- ❖ Distribución porcentual por sexos de gerentes y empleados en el sector público y privado.
- ❖ Distribución porcentual por sexos de gerentes según sector.
- ❖ Número y participación de presidente y directores en compañías listadas.
- ❖ Distribución porcentual por sexo de jueces.
- ❖ Distribución porcentual por sexo de hombres y mujeres.

El folleto presenta también una serie de indicadores desarrollados especialmente para jóvenes, también con indicadores de población, educación, desórdenes médicos: físicos y mentales, nivel de estrés, condiciones de vida, uso de métodos anticonceptivos, la utilización del tiempo e indicadores de violencia física y sexual contra jóvenes, varones y niñas.

CONCLUSIONES

El Taller sirvió, tal como estaba previsto, para generar un espacio de reflexión teórico-práctico con énfasis en el sustento jurídico, nacional e internacional que rige la VBG y aplicar una metodología participativa que se desarrolló a partir del análisis casuístico y permitió examinar el caso colombiano comparándolo con experiencias de otros países, que por diversas circunstancias y problemáticas han concretado estrategias que están en marcha, que incluyen como temas centrales el registro, la medición y las estadísticas sobre el fenómeno, como base necesaria para el diseño de políticas públicas eficaces, oportunas y pertinentes.

Los participantes aclararon conceptos, dilucidaron dudas y en conjunto se generaron herramientas de discusión necesarias para la construcción de sistemas de información y de indicadores. Con la participación activa de los servidores de las entidades convocadas, se logró que ellos mismos llegaran a la conclusión de que es necesario el replanteamiento de los instrumentos de medición y registro con los que actualmente cuentan, y de la generación de nuevos o ajustados sistemas de información, lo que supone la conformación de una mesa interinstitucional con el objeto de definir esos aspectos.

El desarrollo del Taller en todos sus módulos evidenció, de forma general, la ausencia de sistemas de información homologados y articulados en torno al tema de VBG, necesidad que se ha venido supliendo con la generación propia de información diseñada para satisfacer necesidades concretas y coyunturales de las entidades, que hacen ineficiente el manejo de la misma y no garantizan que se tenga una visión amplia de la situación de VBG. La concentración en temas específicos, no solo genera que se pierda la visión de conjunto del problema,

sino que además dificulta la labor de aquellas entidades que, por su naturaleza y función, no generan estadísticas propias y son usuarias de la información capturada por otras entidades.

RECOMENDACIONES

De los ejercicios desarrollados y sus discusiones a un nivel más específico podemos mencionar y resaltar los siguientes aspectos:

- ❖ Un precario nivel de apropiación del tema, entendiéndolo como una serie de obligaciones cuyo incumplimiento genera responsabilidad del Estado, especialmente en quienes hacen parte de los niveles de decisión de las instituciones.
- ❖ Se requiere una cuidadosa selección de los funcionarios, que acompañada de estrategias sostenidas e intensas de capacitación para los servidores que asuman este tipo de funciones, le garanticen a las víctimas que el ejercicio de su derecho a la denuncia no se va a traducir en una nueva victimización lo que exige, necesariamente, un proceso de atención respetuoso, oportuno y efectivo.
- ❖ Dado que no hay en los operadores una base conceptual sólida, la interiorización del problema de VBG se agota en ejercicios simples de desagregación por sexo y se limita, por lo general, al registro y procesamiento de eventos de violencia de pareja o, en el mejor de los casos, de violencia intrafamiliar, lo que termina dando vía a una generalizada subestimación del problema y a decisiones de política muy frágiles, desarticuladas y poco efectivas.
- ❖ Incongruencia entre esas políticas públicas que se quedan en lo retórico y aquellas que definen los recursos asignados para las mismas, especialmente los de carácter presupuestal y financiero.
- ❖ Carencia de articulación al interior de las entidades. En cada entidad se asume que la instancia encargada del tema de VBG, es la única llamada a desarrollarlo, es decir, predomina una percepción insular del tema, por lo que no existe transversalización efectiva al interior de las instituciones.

- ❖ Desarticulación entre las distintas entidades, incluso entre aquellas que pertenecen a un mismo sector, lo que se presta a duplicación de esfuerzos y a aproximaciones parciales para atacar el problema de la VBG; no se han generado canales de comunicación entre entidades para que los desarrollos de unos favorezcan a los otros.
- ❖ Ausencia de un liderazgo claro, principalmente por parte del Ejecutivo, orientado a promover procesos de colaboración armónica entre entidades, que conduzca al diseño de políticas públicas concertadas y efectivas, con el propósito de erradicar las distintas formas de violencias basadas en género.

Por otro lado, el taller permitió concluir que los sistemas estadísticos y de indicadores de violencia basada en género son esenciales para el desarrollo de políticas claras y definidas en este tema. Aunque los indicadores de cada país deben ser diseñados para que reflejen la realidad del mismo, hay principios generales que hacen que la construcción de los indicadores sirva mejor a los usuarios de la información. Los sistemas estadísticos y de indicadores centralizados, permiten la unificación y coherencia de la información, y hacen más fácil el seguimiento de la actividad con miras al diseño de políticas y al seguimiento de la información, para apreciar la mejoría a través del tiempo, o replantear las políticas.

Los indicadores deben ser también el resultado de una labor de coordinación entre los usuarios de la información y los encargados de recoger, procesar y analizar dicha información, esto posibilita que los esfuerzos y recursos utilizados para el procesamiento de la información se utilicen más eficientemente. Se debe capacitar al personal que recolecta la información, y el que la procesa, para evitar sesgos en la misma, derivados de estereotipos y preconcepciones culturales, que pueden alterar la visión de la realidad. Este punto es particularmente importante en el tema de violencia de género e indicadores de desigualdad entre sexos. Los talleres de capacitación de los generadores primarios de información, sean personas o instituciones, son vitales para el desarrollo de buenos indicadores.

Un buen sistema de indicadores debe contar con recursos que posibiliten recoger la información y procesarla de forma eficiente en el tiempo, finalmente, la información en el tema de violencia de género debe estar integrada al resto de estadísticas del país puesto que afecta muchas esferas de la vida.

El estudio de experiencias internacionales permite ver el diseño de los indicadores y manejo de estadísticas en otras partes. Hemos presentado a través de éste documento sistemas de indicadores muy completos como el Sueco, con una trayectoria de más de 20 años y un proceso continuado de mejoramiento y

cooperación y también sistemas de información con desarrollo recientes, como el de Guatemala que apenas empieza a acomodarse a la realidad de ese país. También hemos apreciado el énfasis en una forma de la violencia de género, el caso de España y el desarrollo de indicadores en situación de conflicto como el de Perú. Todas estas experiencias relevantes para el desarrollo de un sistema estadístico desagregado por sexo y de indicadores sirven de manera importante para el caso colombiano.

BIBLIOGRAFÍA

1. AMNISTÍA INTERNACIONAL “Obstinada realidad, derechos pendientes tres años de la Ley de medidas de protección Integral contra la violencia de género. Sección Española,” Centro de Documentación Amnistía Internacional . Julio, 2008.en <http://www.es.amnesty.org/campanas/no-mas-violencia-contra-las-mujeres/saber-mas/informes-por-pais/espana/>.
2. AMNISTÍA INTERNACIONAL “España una vida sin violencia para mujeres y niñas”. Centro de Documentación Amnistía Internacional, Julio, 2009 en <http://www.es.amnesty.org/campanas/no-mas-violencia-contra-las-mujeres/saber-mas/informes-por-pais/espana/>.
3. BAILLIET, CECILIA: Between Conflict and Concensus: Conciliating Land Disputes in Guatemala.Institrute for Public and International Law,Oslo, Nov, 2002
4. BEVERIDGE , F. AND SHAW J. “Mainstreaming gender in European Public policy” Feminist Legal Study 10, 2002.
5. CASTILLO J. AND G. MEDINA. “Situación de conflicto y violencia en el Perú”. Documento en trámite de Publicación. Perú, 2008. en http://devserver.paho.org/virtualcampus/download/boletin/si/2008/11/DOC_SINTE-SIS_PERU.PDF.
6. CENTRO REINA SOFÍA ESPAÑA. “Mujeres maltratadas en el ámbito familiar” en <http://www.centroreinasofia.es/publicaciones.asp?secao=1&categoria=7>
7. CENTRO DE LA MUJER FLORA TRISTAN: “La Violencia contra la Mujer: Femicidio en Perú”. Perú, Octubre edl 2005.
8. COMMITTEE ON ELIMINATION OF DISCRIMINATION AGAINST WOMEN. “Gender equality issue must be central to policy making. Sweden tells Women’s antidiscrimination Committee” WOM 1287, 05/07/2001

9. COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES CIM, Informe Nacional Perú. XXIII Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres, El Salvador, Noviembre del 2006
10. COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN. Informe final. Lima, CVR, 2003 en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/pdf/PORTADA.pdf>
11. DEFENSOR DEL PUEBLO. “La Violencia Doméstica contra las Mujeres”. Informes, Estudios y Documentos. Defensoría del Pueblo, Madrid , España, 1998
12. FUNDACIÓN ARIAS PARA LA PAZ Y EL PROGRESO HUMNO Y AGRUPACIÓN DE MUJERES TIERRA VIVA. El acceso de la Mujer a la Tierra en Guatemala, Guatemala, 1993 Estimaciones y proyecciones de CELADE http://celade.eclac.cl/redatam/PRYESP/CAIRO/WebHelp/Metalatina/tasa_global_de_fecundidad.htm
13. GROSSER K, AND J. MOON. “Gender Mainstreaming and Corporate Social Responsibility: Reporting Working Place Issues” Journal of Business Ethics, 62(4), Spring Netherlands, Dec 2005: 327-40.
14. GUZMAN VIRGINIA “Gobernabilidad Democrática y género, una articulación posible” Cepal, Santiago de Chile, 2003
15. HEDMAN B, F. PERUGGI AND P. SANDSTRUM. “Engendering Statistics: A Tool for Change”. Statistics, Sweden, 1996
16. HAUSMANN R., L. TYSON AND Z. ZAHIDI. “The global gender gap Report 2008” World Economic Forum. Geneva, Switzerland, 2008.
17. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA ESPAÑA “La Ley de igualdad (Gender Equality Act) in Spain and gender mainstreaming in government statistics”. Presented to the Global Forum of Gender Statistics (10-12) Rome, Italy, Dec 2007.
18. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GUATEMALA. “Indicadores para el análisis de Género”, INE 2007 en <file:///Users/Claudia/Documents/Violencia%20genero/Guatemala/INE%20-%20SEPREM%20:%20INDICADORES%20PARA%20ANÁLISIS%20DE%20GÉNERO%202007.webarchive>
19. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GUATEMALA. “Mujeres y Hombres en cifras, 2008 Ine con la ayuda del Centro de Cooperación Sueca en:
20. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GUATEMALA. “Manual para la transvernalización de género y pueblos en el INE. Guatemala, 2009

21. INTERNATIONAL FUND FOR AGRICULTURAL DEVELOPMENT. "An IFAD approach to gender mainstreaming, Latin America and Caribe" Project IAFD, 1999
22. LINARES, D. AND JUAN C. SANCHEZ. "Gender mainstreaming in surveys: Spain" Spanish contribution to the Comparative analytical report on Gender Mainstreaming. European Foundation for the Improvement and Living and Working Conditions, 2008
23. LOPEZ I., P. CIRUJANO, A. DEL OLMO, B. SEVILLA, R. SÁNCHEZ. "Género y políticas de cohesión social. Conceptos y experiencia de transversalización". Fundación Internacional para Iberoamérica de Administración y Política Pública. Ed. Cyan Proyectos y producciones Editoriales. Madrid, Dec, 2007
24. LORA, C. "CONFLICTO ARMADO. "Cuestiones de género y poder" en Revista Chacarera, Informa. Perú, 2007: 52-64. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Indicators and Variables
25. MASON A. AND E. KING. "Engendering development. Trough gender equality in rights resources and voice. A World Bank Policy Research Report. Oxford University Press. 2001.
26. MENDEZ, LUZ " Guatemala Case Study" Office of the Special Advisor on Gender Issues NU. January, 2004
27. MILOSLAVICH, D. "A Propósito de la Ley de Igualdad de Oportunidades" artículo en Revista Chacarera Informa. Perú. 2007:8-11.
28. MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL "Principales Estadísticas: Centros de Emergencia de la Mujer a nivel nacional, 2006
29. MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual "Perfil de Casos Atendidos en los Centros de Emergencia de la Mujer, Resumen Estadístico , Perú, 2004
30. MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: "SystemI of Indicators and Variables on Gender Violence based on which to build the database on the National Observatory on Violence Against Women". Against Gender Violence Documents. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, España, Junio, 2008
31. MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COORDINACIÓN. Programa de Cooperación Regional con CentroAmérica "Plan de Acción para la Equidad de género: Diagnóstico y Plan Operativo 2007-2008. Mayo, 2008. Madrid, España.

32. MINISTRY OF INTEGRATION AND GENDER EQUALITY. "A strategy for gender equality in the labor market and the business sector in Sweden" <http://www.sweden.se/eng/Home/Work-live/Equality/Facts/Gender-equality-in-Sweden2/>
33. MORENO, C,H. JANSEN et al. " Multicountry Study on Womens Health and Domestic Violence Against Women" World Health Organization , 2008
34. MARTÍNEZ M. M, SHOTTLE et al. "Perspectives and standars for good Prac-tice on Data Collection on Interpersonal Violence at European Level. Final report. Human Rights Violations, October, 2007
35. NACIONES UNIDAS. "Informe Relator'ia Especial sobre la Violencia contra la Mujer: Causas y Consecuncias. Indicadores sobre la Violencia Contra la Mujer y la Respuesta de los Estados, 2008
36. OFFICIAL GETAWAY TO SWEEDEN. "Gender equality in Sweeden" in <http://www.sweden.se/eng/Home/Work-live/Equality/Facts/Gender-equality-in-Sweden2/>
37. FORECASTING INSTITUTE- OFFICIAL STATISTICS OF SWEDEN "Women and Men in Sweden: Facts and Figures: 2008" en http://www.scb.se/statistik/_publikationer/LE0202_2008A01_BR_X10BR0801ENG.pdf
38. SAHLIN, M, U. HOFFMAN AND M. WETERSTRAND, "The Sweeden Governmet's National Action Plan for Gender Equality".Ministry of Industry, Employ-ment and communication. Sweeden.2008
39. STATISTICAL COMMISSION AND ECONOMIC COMMISSION FOR EUROPE " Work To Improve Gender Statistica on Sweeden" Paper submitted to the Confe-rence of EuropeanStatistician, Italy 11-13 October 2003
40. STERNER, G. AND H. BILLER. "Gender mainstreaming in the EU member states. progress, Obstacles and Experiences at Governmental Level." Mi-nister of Integration and Gender Equality Reports, Sweden, Jan. 2007. In <http://www.regeringen.se/sb/d/574/a/75096>
41. RHUL KATHARINE "Guatemala's Femicides and Ongoing Struggle for Women's Human Rights" Center for Gender and Refugee Stdudies, Uni-versity of Clifornia, Hasting College of Law, San Francisco, CA, Septem-ber, 2006
42. SWEEDEN RIKSDAG. "Discriminartion Act" SFS 2008-567 June 25, 2008. In http://ki.se/content/1/c4/04/48/Discrimination%20Act%20sfs2008_567.pdf

43. ADELAIDE UNIVERSITY. Sweden Gender Indicators Online ile:///Users/Claudia/Documents/Violencia%20genero/Suecia/sweden%20Gender%20Indicators%20Online.webarchive
44. SWEEDEN RIKSDAG “Act concerning the Equality Ombudsman” SFS 2008-567 June 25, 2008. In http://www.regeringen.se/sb/d/574/a/118197http://ki.se/content/1/c4/04/48/Discrimination%20Act%20sfs2008_567.pdf
45. VILLAGÓMEZ. ELIZABETH “Gender Mainstreaming: in Spain”. Artículo presentado a la conferencia de género de la Unión Europea ,2007. En http://www.genderkompetenz.info/w/files/gkompzpdf/taix_ph._d._elizabeth_villagomez_morales.pdf
46. VILLARREAL MARIA EUGENIA. Women in Peace Building in Guatemala Artículo presentado a la Commission of Human Rights Session 2. 2009 En <http://home.hiroshima-u.ac.jp/hipec/conference/009.pdf>

